

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1955

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 085-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero ochenta y cinco- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes trece de mayo de dos mil veinticinco, dando inicio a las diecisiete horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑOR ERICK CORDERO RÍOS, VICEALCALDE MUNICIPAL PRIMERO	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
AUSENTES:	
SEÑORA PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1956

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 dos minutos del martes trece de mayo de dos mil veinticinco da inicio a la presente Sesión.
4 Se realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Presidente
6 Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
7 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
8 Regidora Propietaria; Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
9 Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente; Señora Grettel
10 León Jimenez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan
11 Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
12 Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
13 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente,
14 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jimenez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor
15 Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero
16 Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, representando a la Alcaldesa titular según justificación
17 por oficio MQ-ALC-647-2025. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal
18 ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por incapacidad. Además de
19 dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
22 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
23 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 082-2025, DEL MARTES
24 06 DE MAYO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Por**
25 **ausencia de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, en esa sesión**
26 **vota su aprobación el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.-----**

27 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
28 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
29 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 083-2025, DEL
30 MIÉRCOLES 07 DE MAYO DE 2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
31 **votos). -----**

32 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA
33 SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE
34 ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 084-2025, DEL

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1957

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 SÁBADO 10 DE MAYO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
2 Por ausencia de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, en esa
3 sesión vota su aprobación el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----

4 ARTICULO III. AUDIENCIAS –

5 **Audiencia 01.** Atención a la señora Maribel Vargas Mora. SE TOMA NOTA DE LO
6 EXPUESTO; ---

7 Indica la señora Maribel Vargas Mora, lo siguiente; Venimos a exponer una vez más el
8 problema de las aguas residuales que vienen de la Inmaculada, que se les atravesó un muro
9 ahí a un costado de la escuela en la Inmaculada. Cualquiera que vaya ahí ve la laguna que
10 tenemos, de más de quince metros de ancho, como por cincuenta de largo, porque cruza
11 hasta la calle, hasta donde los vecinos, don Alfredo, don Carlos y familia, nosotros viéndonos
12 afectadas inmensamente. Este año pasado, desde el 2020-2021, yo vine a hacer la denuncia
13 del muro que se estaba atravesando, ahí estaban como a seis filas de blog, por ahí tenemos
14 las fotos, lo que me respondió, nadie me recibió, pero de último yo llegué a ingeniería
15 desesperada para avisar que yo sabía que eso iba a causar un problema. El ingeniero ni estaba,
16 eso fue en el 2021, la secretaria me enseñó más bien la foto del muro que estaban haciendo
17 ahí, ella lo tiene en la computadora y yo lo llevaba en foto, y me dice ese muro lo están
18 haciendo en una propiedad privada, y yo me fui muy triste, porque yo creía que de verdad
19 estaban en su derecho. Después fue que yo me di cuenta que nadie puede hacer en su
20 propiedad privada algo que vaya a causarle un problema tan enorme a los demás, ni a un
21 vecino, menos a varios vecinos, somos ahí un barrio afectado, después ya yo me quedé al
22 2022, vine otra vez, ya muy amablemente, ya era otra gente, me atendió don Kim, me manda
23 a hablar con Valero, Valero me manda al Concejo Municipal y vengo aquí el 16 de mayo del
24 2022, muy amablemente me dieron la palabra para exponer el problema aquí, donde fue
25 aprobado unánimemente y pasado a la alcaldía. La Alcaldía me respondió que, si se le iba a
26 dar seguimiento, que Valero, los ingenieros, los que habían ido a hacer la inspección, iban a
27 expropiar para hacer un canal y sacar las aguas de ahí, pero no, resulta que el señor se opuso.
28 Entonces después que había una cantidad que le iban a pagar al señor, porque era propiedad
29 privada, así nos llevaron hablados, hasta que el señor subió el muro más, y en el 2023 lo
30 subió más, hasta que ya ahora es un muro de contención como de 4 m de altura, causando
31 daños que ustedes no se los pueden imaginar, tengo de testigo a don José Jara y a la muchacha
32 de me olvidó, la que va a visitar a uno en casos de la Trabajadora Social. Ellos fueron a ver
33 la destrucción que había en mi casa, y no sólo en mi casa, en la casa de los vecinos, entonces
34 ahora qué, nos tocó sacar plata donde no tenemos para poner un abogado que nos investigue,
35 a ver qué hacemos, qué podemos hacer con miles costos. En diciembre de este año pasado se
36 encontró la servidumbre de agua que estaba muy raramente, estaba, pero muy atrás donde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1958

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 estaba la escritura madre y están los gravámenes de las dos fincas con la servidumbre de agua
2 constituida en 1981, y ahí la tenemos la tenemos en físico, por si alguno la quiere ver o sacarle
3 copia. Así que no se debería pagar por una servidumbre que ya existe, es lo primero. Lo
4 segundo, el propietario de ninguna propiedad puede causar un daño tan enorme, y que le
5 paguen por eso más bien, porque parece que eso es ya estamos aburridos de venir cansados,
6 pero tenemos que venir porque tenemos que pedir ayuda, porque nos ahogamos en esa agua.
7 Es agua de drenajes, es una podredumbre, y entonces ahora nos dice que la municipalidad
8 tiene un caso y que sólo el juez puede decidir cuándo el juez allá que se va a dar cuenta, para
9 eso tenemos el gobierno local. La gente de San José vive muy cómoda, el que está en una
10 oficina, nosotros no, nosotros no podemos ni dormir, señores, con estos anuncios de estas
11 tormentas, ustedes creen que esas señoras, doña Ros, principalmente la muchacha aquí, todos,
12 todos nos vemos afectados, ni dormimos, no podemos, a veces hasta el hambre se nos quita
13 cuando vemos esa llena y que en cualquier momento está dentro de la casa.- **HASTA AQUÍ**
14 **LA TRANSCRIPCIÓN DE LO EXPUESTO** -----

15 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS A LA**
16 **AUDIENCIA 01.---**

17 **1- Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, indica;** muy buenas tardes a
18 todos los que nos acompañan desde sus hogares, y muy buenas tardes a todos los que están
19 aquí. Les agradezco mucho que estén y los felicito, porque eso es lo que tienen que hacer las
20 diferentes personas de las comunidades, venir y externar las situaciones que tienen, que les
21 causan incomodidad. Está muy bien hecho, me solidarizo con esta comunidad. Yo vivo como
22 a 300 m de la situación, y hasta mi casa llegan para la época de invierno las ranas, los malos
23 olores. Es increíble cómo esta situación tan inhumana, para mí ese muro es inhumano, me
24 imagino como cuando Hitler hizo aquel muro allá en Alemania, algo así, para mí es algo así,
25 y por dicha, se lo puedo estar diciendo de frente al caballero, me gusta, así se dice las cosas
26 de frente, es una multitud de ranas, o sea, ranitas, como miles, son miles, cuando yo lo viví
27 y empecé a irme a caminar a ver de dónde sale esto, de dónde es esto, y me doy cuenta que
28 es la situación que está cazando aquí el caballero, y yo decía y mi casa queda como a 300-
29 400 metros, o sea, no me puedo imaginar la situación cerca de ahí. En las mañanas que yo
30 camino por ahí para llevar a mi nieta a la escuela, la cantidad, cantidad de sapos aplastados,
31 y prefiero llevarla por algún medio que ir caminando, porque a ella le da mucho asco. Lo voy
32 a resumir solo en una palabra para cederle la palabra al compañero José, es inhumano esta
33 situación, en estos tiempos, en estos años, que algo se dé así, lo desapruébo y lo siento tan de
34 repudio. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1959

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

2- Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, menciona: Buenas tardes a todos, o buenas noches. Cuando uno ve esto, 2016, esto es una historia que nosotros en ese momento estaba yo como síndico, y veíamos que esto iba a venir, iba a venir, y lo peor es que cuando hay cambios de algunos ingenieros, a veces no saben ni los permisos que están dando, yo conozco muy bien hueco tras hueco de esa inmaculada, a mí esta historia no me la pueden contar, porque yo la sé en mi teléfono, hay un montón de mensajes; 2016, nosotros nos fuimos y entró la administración de Don Kim, en el 2016 no pudimos hacer nada, por más que yo traía las cosas aquí, nada, entra la administración de Don Kim y fue peor el asunto, por cosas de la vida se le pavimenten esa cuesta, porque aquí no sólo al que se viene a poner la queja, al que le estamos poniendo toda la culpa, aquí la culpa la tiene la administración. La municipalidad es la culpable, porque si nosotros pudiéramos hacer las cosas una alcantarilla en la calle principal, que es del MOPT, así como arreglaron la que está pegando al taller que hay ahí de motos, ese mismo trabajo había que hacerlo ahí. Aquí hay que decir las cosas como son, porque el que conoce la verdad no van a de estar aquí sigue la calle principal con un huequito así, y después sigue lo que los vecinos están haciendo. Lo que a mí me cae la cara de vergüenza es que la semana pasada, delante del vicealcalde, me dijeron que iban a empezar esos trabajos. Llamo al ingeniero y me dice que el señor don Danny Vindas, que es amigo mío, conocido mío, porque yo no puedo decir, yo digo quiénes son mis amigos, mis conocidos, porque yo no oculto nada. Me dijeron que iban a empezar el trabajo. Resulta que hoy me vengo, no sabía que iban a venir los vecinos, y me dicen que el ingeniero está incapacitado. Bueno, yo dije no, empezaron el día que iban a empezar, que era la semana pasada. Vino hoy martes y no hubo nada. Llegaron los señores y me llamaron en aquel aguacero, ahí tengo fotos, entonces, mi presidente y compañeros, creo que el que digamos, el que le están echando la culpa ya había una reunión, habían tomado acuerdos, pero yo creo que aquí el que está fallando es la Administración, así con todo respeto, porque ya creo que ya habían dado un permiso y que esta semana tenían que haber empezado la limpieza de esas alcantarillas y ver cómo coordinaban con el MOPT, para que se pudiera abrir la calle principal que hay hacía dos años. Me dijo el ingeniero que está que esos trámites ya estaban donde yo les dije no pavimenten eso, porque toda esa arena iba a ir a esas alcantarillas. Entonces, yo creo que la visita de las personas de la comunidad tiene mucha razón de estar aquí, a uno le da vergüenza estar pasando por ahí y ver ese montón de sapitos, hicimos una recomendación al Ministerio de Salud, y el Ministerio de Salud dijo que eso le tocaba a la municipalidad, entonces, muchas gracias, señor presidente, compañero, por darme la palabra y decirle que los vecinos tienen mucha razón de estar aquí hoy. Muchas gracias.-----

3- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota: Estoy un poco avergonzado con esta situación de ustedes, de verdad, ¿por qué vergüenza?, porque en el pasado participé en una reunión con el señor Danny Vindas, que creo que está por acá hoy, y con el vicealcalde primero, don Erick, además estuvo don José también nos acompañaba, fuimos a ver el lugar,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1960

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 de verdad, desastroso, ya lo conocía, porque en muchas formas he tenido que visitar la
2 Inmaculada, y he llegado cuando está la nata verde encima, he llegado cuando no hay agua,
3 porque está muy seco por verano, y he llegado cuando se sale por todos lados, hasta en sus
4 casas, entonces, conozco también la situación, cuando fui con los señores, yo sé que eso
5 estaba en un Contencioso, sé que por ahí el juez había dictaminado que la municipalidad
6 tenía que hacerle un pago al señor Vindas, la municipalidad lo hizo, está en el depósito
7 judicial. Y pues ese día inclusive arreglamos de manera extraoficial, arreglamos ahí entre por
8 lo menos hicimos un convenio. Bueno, yo digo hicimos, me estoy metiendo donde no me
9 tengo que meter, más bien fue el vicealcalde, para que no se malentienda, yo estuve testigo,
10 llegamos a un acuerdo y vinimos aquí a la municipalidad, bueno, nos fuimos ya para nuestra
11 casa, la sorpresa fue que menos de una hora después, ya me estaban diciendo que la alcaldesa
12 no había aceptado el trato, entonces, que la alcaldesa no había aceptado el trato a que se había
13 llegado, porque se había acordado con el señor Vindas para que todo se diera en una forma
14 ya consecuente y que se hiciera todo el trabajo que se ocupaba, posteriormente, casi seis
15 meses después, creo, o un poquito más, me encuentro el señor Vindas por acá, hace una
16 semana por ahí, y me dice Gilbert, no se dio aquello, qué problema, entiendo que no lo aceptó
17 la alcaldesa, sinceramente no sé por qué, pero me dice ya el juez le dijo a la municipalidad
18 que depositara tanto, y él nos dijo dejémoslo así y que se arreglen las cosas como tiene, que
19 todo el mundo quede contento, yo, desgraciadamente no tengo vela en el entierro, como
20 decimos por acá, pero entiendo que hubo una transacción entre las partes, con la alcaldesa no
21 sé en este momento cómo se encuentra, pero yo creo que razonablemente tenemos que llegar
22 a algún acuerdo. Por eso le voy a hacer la pregunta a don Erick o alguno de la Administración
23 que me diga algo, si se pudo llegar, si no, porque la primera vez, ya le digo, hicimos todo el
24 esfuerzo, fuimos allá, gastamos como dos horas viendo todo para aprovechar lo que está aquí.

25 **4- Señor Danny Vindas, menciona;** No es la primera vez que estoy acá, sobre ese tema no
26 podría contestar un montón de circunstancias. Voy a aclarar solo dos cosas, el muro se
27 construyó con todas las de ley, y el alcantarillado existe por debajo del muro, o sea, ya el
28 alcantarillado sí existe, cuando todas las dos o tres propiedades eran mías, yo mismo
29 alcantarillé todo. En el 2015 eso no ocurría, en el 2012 no ocurría, porque las personas de
30 mantenimiento mías mantenían limpio, como dice don José, eso se llenó, se obstruyó
31 totalmente, entonces la alcantarilla está llena, está llena de piedra, de todo, pero existe un
32 alcantarillado debajo del muro, en las reuniones que hemos tenido, perdón, a mí me consta
33 que si existe, porque estuvimos ahí metidos, yo le mostré, inclusive yo les facilite la
34 estructura existente, que son las cajas de registro que yo mismo fabriqué, que yo las instalé,
35 que son justamente para eso, uno cuando hace un alcantarillado, siempre, porque quien te lo
36 está guiando te dice tienes que dejar cajas de registro, hay que limpiarlo y todo lo demás, eso
37 existe en la propiedad, eso existe, cuando nos reunimos yo les dije lo facilito, no tengo ningún
38 inconveniente, pero para aclaración, hay un alcantarillado, o sea, el muro se construyó sobre

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1961

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 el alcantarillado y el muro tiene todos sus permisos. Posterior a eso, buscando siempre la
2 anuencia, nos hablamos, nos entendimos, nos estrechamos la mano y les expliqué claramente
3 la figura por la cual para mí también era incómodo. Como la Administración anterior lo
4 propuso, la administración propone una expropiación y yo propongo una servidumbre de
5 paso de agua, que los señores del legal saben cuáles son las diferencias en ambos. Pero al
6 final que el ingeniero estaba presente, le preguntamos que si era viable para desaguar, y dijo
7 que perfecto, que para él era instalar el alcantarillado, como no sé, como no se logró con la
8 administración, volvemos a hablar, volvemos a reunir, entonces yo autorizo, mediante
9 representante legal del dueño de esa finca, autorizamos que ingrese el equipo de la
10 municipalidad a limpiar las alcantarillas que ya están ahí, por supuesto, yo vengo ahorita, veo
11 el tremendo aguacero que acaba de caer y eso está terrible, pero ya la Administración tiene
12 esa nota, ya en este momento, como siempre con don Erick he tenido acercamiento, yo le
13 digo cuándo van a entrar, cuándo van a entrar, porque ya está lloviendo muy duro, ahora bien,
14 con ingeniería lo vimos, no es solamente limpiar el trayecto de mi propiedad, la de arriba es
15 el desagüe, como lo dice don José, de la calle de abajo, el paso de la carretera, porque eso
16 tiene una alcantarillita chiquitita, pero ya de mi parte, ya la municipalidad tiene la
17 autorización, está firmada, yo tengo el recibido en mi archivo, entonces yo ya otorgué eso
18 para limpieza inmediata. El acuerdo o el negocio que como se lo dije a don Gilbert en su
19 momento, somos ente privado que pudimos hacer, que fijamos un monto inclusive es un tema
20 que al final yo propuse, nos pareció a los dos, yo estoy de acuerdo, y de mi parte sigo
21 manteniendo la misma postura, en el momento que podemos cerrar ese capítulo, lo cerramos,
22 de mi parte estoy de esa manera, y en el momento que me llamen, tengo el mismo teléfono
23 hace 12 años, el mismo número, me llaman y saben que aquí voy a estar. Muchas gracias. --

24 **5. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica;** Definitivamente esto, con
25 eso que está diciendo el señor Vindas, tiene la solución completa. Ahora lo que se ocupa es
26 que la Administración actúe, ya tiene el permiso para el trabajo que se va a hacer, porque eso
27 sí tenía un poco entendido. Lo que se hace es que se van a sacar las alcantarillas, se van a
28 limpiar completamente y se van a poner otra vez donde están, por supuesto, es un trabajo de
29 la municipalidad, entonces el problema es que no había permiso para entrar antes. El señor
30 Vindas está diciendo en este momento ya se firmó con la Administración, entonces yo creo
31 que en los próximos días ya eso ya va a desaparecer, sí, por eso, entonces, para cerciorarnos
32 nosotros que las cosas van a funcionar, vamos a solicitar un informe a la administración,
33 tanto lo que ya está efectuado como lo que falta efectuar para que el trabajo se termine.
34 Entonces ya eso le va a dar seguridad de que ese trabajo va a terminar completamente con
35 esta situación que han tenido por tanto tiempo, son buenas noticias, habrá que esperar un
36 poquito más todavía, pero vamos bien ahora, yo creo que ya hay anuencia, ya algo aflojó por
37 ahí, la idea es que ustedes no padezcan esa situación tan complicada, porque una cosa es
38 estarlo diciendo aquí, y otra cosa es verlo ahí. **Indica el señor Fernando;** Ese alcantarillado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1962

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 que sí existe, es demasiado pequeño para la cantidad de agua que se recoge ahí, eso no es de
2 sacar las alcantarillas y limpiarlas y volverlas a poner, eso es meter un alcantarillado, pero de
3 buena capacidad, porque también tiene que quedar forma de que se pueda estar dándole
4 mantenimiento. **Responde el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** yo creo
5 lo que está diciendo el señor Vindas tampoco no voy a dejar de creer en usted. Yo creo que
6 don Vindas tiene razón, sin embargo, si usted tiene la razón, pues vamos a atender a que suba
7 un metro; él dijo dos cosas, en los años anteriores no sucedía eso. Y la diferencia de lluvias,
8 puede haber mucha más lluvia, pero no creo que eso vaya a producir que se almacene el agua
9 tanto. Lo que hay es que de lo que sea sesenta o un metro, está aterrada, es que está aterrada
10 y es de piedras, nosotros la vimos. Entonces si se sacan completamente, se limpian y se
11 vuelven a instalar bien, no tiene por qué fallar. Ahora, la municipalidad está a cargo de ese
12 trabajo, el ingeniero está a cargo de ese trabajo tiene que quedar bien y tiene que quedar con
13 al final no mandamos ni usted ni yo, el que manda es el ingeniero que dice cuánto ocupa ahí,
14 entonces yo sé que la municipalidad va a poner el grueso, lo que se ocupa, entonces vamos a
15 atender eso perfectamente, pero lo importante es que ya se dio, ya se quitó lo que nosotros
16 podíamos conversar, lo demás está en manos de la Administración, ya eso es algo que
17 nosotros íbamos a pedirlo porque es lo que podemos hacer y me comprometo en ese sentido
18 de que las cosas quede, con el informe del ingeniero vamos a quedar satisfechos todos, porque
19 ellos son los que tienen que dar la cara ahora ya no es el señor Vindas, porque ya él dio el
20 permiso, el asunto es que no podemos desconfiar de la capacidad de los servidores de esta
21 municipalidad. Si fallan la responsabilidad de ellos y tienen que cargar con la
22 responsabilidad, porque yo no puedo poner en duda la capacidad de un profesional hasta que
23 falle, no antes, entonces yo estoy seguro que ahorita está fallando porque está aterrada, el
24 señor Vindas lo dijo, antes él le daba mantenimiento porque toda la propiedad era él, ahora
25 sólo una propiedad es de él, una parte, entonces donde empieza el aterro no es de él ahí, está
26 la cosa fregada, se aterró ahí, y por dónde pasa si lo que hay son muros, ese es el problema,
27 que está aterrado, pero bueno, vamos a darnos cuenta con el informe de la Administración. -

28 **6- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; agrega;** Saludar a todo el público
29 que está presente y los compañeros de esta tarde. Tengo dos interrogantes, a ver si fue que
30 no les entendí o qué fue de lo que se conversó con don Danny, que ustedes llegaron en algo
31 verbal ahí la propuesta viene acá y la alcaldesa no dice que no está de acuerdo., así es. Yo
32 quiero que me conteste eso, porque ocupo exponer la idea que tengo. **Responde el Señor**
33 **Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Yo le digo lo que yo sé, porque yo no hablé
34 con la alcaldesa. A mí me informaron se cayó el negocio, se cayó el trato, fue la palabra que
35 usaron. Continúa diciendo el **Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** ¿Cuánto
36 hace eso, más o menos? Responde el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; siete
37 meses, estábamos en verano. **Continúa hablando el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1963

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **Propietario;** Es que esas son las cosas que quiero ir sumando. Estábamos en verano, hubo
2 tiempo de una planificación para hacer las cosas, no hay voluntad en realidad, eso es, no hay
3 voluntad porque sabe qué es lo que pasa compañeros, que esta municipalidad y la
4 Administración tiene un semejante desorden en la parte administrativa, porque andan
5 haciendo regueritos de todo, no tienen mano de obra. Cómo van a llegar a hacer un trabajo o
6 lo que tienen que hacer, si andan haciendo regueros por todo lado, cuánto tiene el tipo H
7 desde enero, para hacer ese trabajo de Danny, tienen que agarrar cuadrilla allá para llevarla
8 para allá, pasos de alcantarilla para la Gallega, ¿cuánto duraron?, ese es el desorden, la
9 Administración. Para que se entienda entonces, decirles a los vecinos aquí que en estos días
10 le van a ayudar, casi que es como mentirles, porque sabemos la situación que tiene esta
11 Administración actualmente, y usted lo sabe Gilbert. **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez,**
12 **Regidor Propietario;** déjeme decirle algo importante, perdón, un paréntesis. El asunto es
13 que aquí, cuando nosotros hablamos, las cosas se hacen no sé por qué. **Continúa hablando**
14 **el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** Es correcto, entonces, ahí es donde
15 yo quería terminar, que hoy tomemos un acuerdo que en los próximos tres días hábiles no sé
16 quién limpie eso, porque es que ahora está lloviendo todos los días y ellos van a tener esa
17 problemática todos los días. No pueden estar esperando ni quince ni veintidós, ni un mes
18 más. Ese es el punto, ahí es donde yo quería llegar, y qué bueno que usted me lo acaba de
19 decir, para que en el acuerdo que tomemos, a ver si nos hacen caso o nos cumplen el acuerdo,
20 porque hay un montón que no han cumplido. Aquí seguimos tomando acuerdos y no se
21 cumplen, cuántas veces hemos mandado temas en otros temas de comunidades como
22 Cerritos, para hacerles un paréntesis rápido, las Palmas, aquí seguimos y nada, entonces, no
23 sé, en la mejor forma acomode el acuerdo, la propuesta de acuerdo, pero involucre eso, no
24 diez días hábiles, ni treinta días, porque ahorita vuelve a llover y se inundan. Si ya había un
25 pacto de caballeros como lo que son ustedes, porque decía mi papá que vale más la palabra
26 que cualquier documento cuando la gente se da la mano, que un documento firmado, y
27 entonces si ya está eso. Don Gilbert, usted es un presidente municipal de esta municipalidad
28 con alguien que es don Erick, que es un vicealcalde, que el pueblo lo eligió y tuvieron un
29 buen acuerdo. Creo yo que una forma justa es que la señora alcaldesa hubiera estado de
30 acuerdo, entonces, cómo echa eso para atrás, y ahorita están las consecuencias, porque si eso
31 se hubiera hecho no estuviéramos viviendo lo que estamos viviendo actualmente. En aquel
32 día que hicimos el trato había que depositarle al señor de parte de esta municipalidad, millón
33 y resto, solamente eso es lo que hay que pagar, pero se negó. -----

34 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
35 Municipal la problemática expuesta por la señora Maribel Vargas Mora en la Inmaculada por
36 la escuela, con respecto a la propiedad del señor Danny Vindas, para lo que se solicita se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1964

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 presente un informe de situación, una propuesta que se hará al respecto, y en cuanto tiempo,
2 lo anterior en un plazo de tres días hábiles, en caso de que no poder presentar el informe en
3 el plazo otorgado hacerlo saber. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
4 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
5 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
6 **firmes. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
7 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

8 **Audiencia 02.** Atención al señor Víctor Fernández, acompañado de la señora Leydi
9 Fernández Vargas y Kenneth Pérez Vargas y demás vecinos, quienes exponen y presentan
10 un escrito remitido por vecinos las comunidades Coto, Santa Juana, Cerritos, Guacalillo,
11 Parcelas, La Carolina y Gallega, documento que textualmente dice; - (...) -----

12 Las comunidades mencionadas anteriormente solicitamos la intervención urgentemente del
13 arreglo de la carretera, trayecto del cementerio en Anita hasta Santa Juana. Manifestamos
14 mucha inconformidad y molestia porque cada vez que se interviene esta vía no dura y se
15 desmejora rápidamente convirtiéndose intransitable ya que se utiliza material inapropiado y
16 ralo como desechable que no dura ni tres meses. Por lo que solicitamos como comunidades
17 afectadas que inviertan inmediatamente los fondos públicos necesarios para la reparación de
18 esta vía. La mayoría de la población trabaja en el centro de Quepos y Manuel Antonio siendo
19 esta carretera su principal vía de acceso, también conecta a San Marcos de Tarrazú donde por
20 ahí transitan muchas personas especialmente estudiantes, agricultores, comerciantes, turistas
21 y población en general.---

22 Solicitamos la contratación de un especialista en el tema de caminos y realice un estudio para
23 la extracción de material de lastre apropiado para la reparación de la carretera. Contamos con
24 un recurso natural como es el río la Gallega el cual tiene bastante material para poder extraer
25 lo que se necesite.

26 También solicitamos a la municipalidad gestionar ante Palma Tica y empresas privadas
27 propietarios de estos terrenos realizar la corta de las palmas que están a la orilla de carretera,
28 estas perjudican la vida de los transeúntes, imposibilitando la visibilidad por las ramas que
29 están muy expuestas, creando sombras y grandes huecos en la calle.---

30 Mencionamos también la preocupación que tenemos por no terminar el alcantarillado en los
31 pasos y quebradas, (el mismo no está terminado y mal hecho). Ya estamos en la época
32 lluviosa y estas se llenan constantemente cerrando el paso vehicular y por ende quedando las
33 comunidades aisladas.---

34 Agradeciendo la atención a esta petición, necesitamos ser escuchados y tener respuestas lo
35 más pronto posible. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1965

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Agrega el señor Kenneth Pérez Vargas lo siguiente; Kenneth;: Voy a tratar de ser breve y ser claro con lo que vengo a exponer sobre la comunidad de Cerritos, Cotos, la Gallega y Guacalillo, incluido Santa Juana; uno de los estandartes uno de los pilares de la campaña política fue el famoso préstamo del IFAM, que el día de hoy doy fé y certifico que el Concejo anterior lo dejó hasta la etapa número tres, faltando solo la etapa cuatro y cinco, y a estas alturas no nos dijeron qué sucedió con ese préstamo, ya que estaba listo para ser firmado y fue tales los acuerdos que se tomaron. Ese préstamo fue una promesa para la comunidad de Cerritos, para la comunidad de la Gallega y Santa Juana, que se iba a pavimentar y a estas alturas no nos han dado ninguna explicación de qué sucedió con ese préstamo. Otro asunto importante es que avista y paciencia de esta municipalidad, Palmatica lucra de lo que es el derecho de vía, donde tiene palmas, que esas palmas dan fruta y esas palmas están dentro lo que es el problema que hay para lo que es la vía pública. Estudios que se habían hecho durante antiguas administraciones, ingenieros han demostrado que tanto el goteo como el chorreo de cada palma hace que cualquier arreglo que se haga se dañe. Y no creo que por doce millones, que es lo que Palmatica da en responsabilidad social, le vamos a vender todo lo que es un trayecto que comunica inter-cantonalmente Quepos con San Marcos de Tarrazú, y repito, ellos lucran mes a mes. Desde eso, algo muy importante es que no podemos seguir haciendo arreglos paliativos. Esa vía es muy importante, hay mucha gente que se transporta y necesitamos que sean arreglos que trabajen de forma correcta. Me preocupa enormemente algo y no me voy a extralimitar, pero hoy viene gente humilde, gente sencilla y casi me aseguro que se van a ir igual como venimos, que es nada, por qué digo nada, porque aquí dice en una sesión municipal, sin faltarle respeto a mi compañero, se lo vuelvo a repetir, ni un solo regidor por sí mismo es vinculante a la Alcaldía. Cuando don Erick viene, viene en representación a estar como partido del Concejo, con voz él puede hablar, pero cuando usted manda al acuerdo el Concejo lo manda a la Administración. Yo creo que el vicealcalde está acá es para que le dé soluciones al pueblo. Soy firme creyente de que ustedes cinco son vinculantes, todo lo que digan, como lo digan, ustedes son los que aprueban los presupuestos, ustedes son los que hacen la política del cantón, ustedes son los que hacen todo lo que se desarrolla en Quepos. Y no sólo ustedes cinco, sino los otros cinco, más los otros tres y más los otros tres. Si el Concejo municipal no es vinculante, entonces ustedes están viniendo todos los martes acá a hacer nada. Me duele que una alcaldesa se refiera así, y me duele una comunidad que transporta estudiantes, que transporta turismo, que transporta jóvenes, tenga que venir acá a recordarles a muchos compromisos políticos que se hicieron cuando andaban pidiendo votos. Nunca lo entendí hasta que me dejé de sentar ahí y me senté allá. Prometemos y prometemos y nunca resolvemos. Cerritos es una comunidad que necesita a gritos, las calles están mal. Yo sé que tiene parte mía y parte de un accidente, pero hace una semana me

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1966

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 estrellé, desbaraté mi carro contra una palma, y es la única palma que está salida en la calle.
2 O sea que si esa palma no pudo haber estado, tal vez hubiera pasado otra cosa. La comunidad
3 de Cerritos necesita urgentemente que se trabaje en lo que es el arreglo de la calle. Está la
4 ley 8114, está la ley 9024, y como antiguo expresidente municipal sé que con la voluntad
5 política de un Concejo se puede hacer un presupuesto extraordinario para contratación de una
6 maquinaria. Y no sólo es en la calle, hay pasos que don Hugo los conoce, espero que no sea
7 que se esté castigando a Hugo Arias porque él tiene sus negocios arriba, porque él es un
8 ciudadano más. Hay pasos que están a punto que se van. Mi familia tiene un proyecto donde
9 tiene busetas donde jalan estudiantes que vienen desde Santa Juana, desde Santa Marta, y si
10 no están esos pasos, esos estudiantes tienen que caminar una hora, hora y media para llegar
11 al colegio. Como Concejo Municipal sé que ustedes tienen buena voluntad, los felicito por la
12 labor que hacen y espero que tengan para tomar las buenas decisiones por el cantón. Y don
13 Erick, espero que lo que usted haga y lo que usted diga sea vinculante, sino que manden a
14 Mora, que tome aquí apuntes y listo. Muchas gracias.-HASTA AQUÍ LA
15 TRANSCRIPCIÓN DE LO EXPUESTO. -----

16 SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS A LA AUDIENCIA
17 02:---

18 1- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica; Definitivamente
19 consideramos por la situación que se ve, que se nota cuando usted va a Cerritos o a cualquiera
20 de estos lugares, el deterioro que encuentra en la carretera, sea por el mal tiempo, sea por el
21 tiempo que tienen de no haber pasado una máquina más seguido, o sea, por lo que sea,
22 definitivamente esta calle dio un vuelco muy importante para nuestro cantón. Anteriormente,
23 me acuerdo en años atrás cuando yo era taxista, hablar de ir a Santa Juana, nada que ver, lo
24 más que podía llegar uno así arriesgando era Cotos y el viaje que más se podía ir a Cerritos,
25 todavía la Gallega, uno lo pensaba, pero hoy en día no es así, hoy en día es una carretera muy
26 transitada en muchas formas. Entonces yo creo que darle la importancia a lugares como este,
27 pues debería ser prioridad y no como se encuentra ahorita. Esta semana visité por ahí el lugar
28 y hay que tener un buen carro para poder andar por allá. Compañeros, en vista de la anuencia
29 de las personas, venir a este lugar, sólo el hecho de la cantidad de personas que está aquí, yo
30 creo que nos dice mucho, nos dice mucho en cuanto al sentido de que hay una gran necesidad,
31 hay una señora chineando en este momento ahí, y así hay adultos mayores, niños, hay
32 estudiantes. Nos decía el señor de la buseta que ir a recoger los estudiantes para llevarlos al
33 colegio es toda una odisea. -----

34 2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; yo sí sé que la sesión está un poquito
35 larga, pero yo sí voy a explicar unos temas más en referencia con lo que expuso la muchacha,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1967

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

la hija, don Víctor lo que leyó y don Kenneth es lo siguiente; en la Administración pasada, para hablarlo así, no decir nombres, bien claro está, lo explicó con que no es cierto, el préstamo quedó, y ustedes saben muy bien lo que hemos conversado, el por qué no se finiquitó eso, verdad? Entonces, al inicio de esto, nosotros tenemos un año, y aquí me corrigen, señor presidente, algún compañero, los que votan, durante un año, nosotros como Concejo Municipal no hemos negado absolutamente nada a esta Administración, nada. Cuando hablo nada es nada, siempre hemos expuesto ideas, se ha comprado algunas cosas de maquinaria, cositas pequeñas como la chompipita pequeña y la otra excavadora que para limpiar los canales del centro de Quepos principalmente, y hace una semana vinieron aquí a exponer los vecinos de barrio los Ángeles y Bellavista de que ni siquiera se ha usado ahí, ¿entonces para qué se compró?, entonces me devuelvo a la parte que digo que estamos mal administrados, eso es lo que yo quiero que me entiendan. Entonces, no hay una planificación, no hay un cronograma de trabajo, para ser más directo, no hay mano de obra, porque no hay mano obra. Cuando nosotros le decimos a la comunidad que una maquinaria tiene que estar dos semanas parqueada en un lote entre Cotos y San Marcos de Tarrazú para no decir Santa Juana, que a veces piensan que es una isla, pero si yo le sumara los miles de colones que se ha gastado nosotros como empresa privada y vecinos a punta de turnos, para que en muchas ocasiones ese camino por lo menos tenga un acceso digno, simple y sencillamente porque yo no preguntaba y decían están capacitándose para usar la chompipita, pero eran todos, toda esa maquinaria estaba parqueada ahí. Porque digo esto, bueno, cómo es posible que nosotros en la ruta que hoy es la más deteriorada, la que está totalmente deteriorada en conjunto con la de silencio, ya cerros tiene su asfalto, Naranjito, Tocorí, Londres, llegan en asfalto hasta el puente y aquí seguimos nosotros con esa huequera por culpa de a, b, c o d, Palmatica o el que fuese, pero es lastre, Sábalo, perdón, sí, pero es la misma ruta por acá. Tiene toda la razón compañero, todo esto. Entonces aquí los funcionarios, y yo quiero aclarar esto, tal vez don Gilbert, este es a la hora de tomar el acuerdo, que sí, para los funcionarios, amigos o conocidos de uno, llegan y nos dice mira, esto le molesta a la jerarca, en este caso, doña Patricia, cuando yo llego y le digo, los funcionarios mismo me dijeron que usted dijo que se llevaran la maquinaria de aquí una vez, dos días después de que estuvieron trabajando, cuando estuvo parqueada más de una semana en Junta Vial Cantonal, me lo dijo. Cuando me pasan y hago este desglose, porque no se vale mentir, o sea, no se vale mentir, y aquí no estoy atacando a nadie, estoy diciendo la verdad, porque por la verdad murió Jesucristo crucificado. Cuando ella llega me dan un informe de labores y a mí me quieren callar la boca por una raspada con una niveladora, compañeros, eso a mí me hierve la sangre, porque un día niveladora, yo soy un limpio comparado con la plata que tiene esta municipalidad, pero le puedo asegurar que yo pido ayuda a compañeros y podemos pagar un día o dos días de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1968

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 niveladora para que lo raspen. Y le digo y me dan en Junta Vial un informe de labores y me
2 dicen setenta y cuatro horas de niveladora, entonces yo hago esta pregunta, Junta Vial, que
3 por cierto tienen que ser transmitidas compañeros, doña Patricia, por qué, y lo digo así, con
4 ella estábamos, ella es la que preside Junta Vial Cantonal, porque usted me dice, si usted
5 misma dijo hace menos de veintidós días que la niveladora estaba mala, me queda el sin sabor
6 y me dice no, es que ya ahora le pongo a Erick y el lunes entra otro señor, perfecto, pero
7 hagamos una cosa, si usted no empieza a hablar y atacarme junto con sus compañeros en el
8 Concejo, mañana tiene la niveladora arreglándole de la entrada al cementerio a la Gallega, y
9 le dije no señora, a mí no me va a callar la boca con una niveladora, y aquí estoy diciendo la
10 verdad, porque si estuviera en esa silla, yo se lo digo en la cara, no se vale. Entonces hoy
11 ratifico lo que me decían los funcionarios cuando empezamos la Administración a Hugo,
12 ratificó lo que me decían, pero no lo entendía, pero hoy le puedo decir aquí ante las cámaras,
13 ante la representación de la alcaldía, que a mí no me van a tener callado o contento porque
14 mandan un back-hoe a quitar un aterro o a raspar la calle con eso tenemos calladito a Hugo
15 y eso no, no señores, aquí yo tengo dignidad y principalmente tengo amigos y gente que vive
16 en un pueblo que necesita un camino digno como lo tienen otras comunidades. Y aquí estoy,
17 porque esta mano como con una más por acá a mi izquierda, que somos los que nos eligió el
18 pueblo, al compañero Gilbert que lo elijo el pueblo, a don José y a la compañera Erika, tres
19 fracciones, pero aquí ya olvidémonos de las fracciones, aquí estamos por ustedes, aquí
20 estamos por el pueblo. Y le voy a decir, señora alcaldesa, doña Patricia, con todo el respeto
21 que usted se merece, usted a mí no me va a callar la boca con una niveladora. Se lo digo aquí
22 públicamente, yo con usted no me reúno más en Junta Vial Cantonal hasta que no sean
23 transmitidas de una vez se lo estoy diciendo aquí y creo que la compañera estamos en la
24 misma línea, ¿Por qué?, porque no se vale, no se vale que por allá después digan y los
25 compañeros digan aquí de Cerritos y ya le mandaron el back-hoe y todo mundo está contento
26 y a los tres días otra vez la calle mala. No, queremos una reparación digna y que dure y que
27 se proyecte en un buen trabajo y que se refleje los impuestos que pagan ustedes y pagamos
28 nosotros también, porque no es que es plata de la Administración o plata de la alcaldesa o la
29 persona que esté, es una plata de nosotros que pagamos a esta municipalidad y pagamos
30 principalmente con la ley 8114 cada vez que usted echa combustible en una gasolinera. Para
31 eso son esos recursos, para arreglar calles, no para estar pagando salarios extravagantes en lo
32 que son ingeniería, que a veces, como ya lo mencionaron, no han llegado a reparar un tema
33 de limpieza de alcantarilla porque está incapacitado. Termino diciendo esto, no hay
34 Administración, es un total desorden lo que está pasando acá, y sé que nos están viendo, sé
35 que nos están viendo y posiblemente hay unos ya mandando mensajes a la señora diciendo
36 aquí están hablando de usted, ponga la sesión, no importa, póngala aquí nadie le está faltando

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1969

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 el respeto, aquí le están diciendo la verdad. Y yo soy uno que esos que la estoy diciendo hoy.
2 Gracias. -----

3 **3- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** Yo quisiera preguntarle a algunos
4 de los en este año de labores, recuerdan ¿cuántas veces han llegado a reparar el camino?, dos,
5 me dicen allá. Una vez me dicen por aquí. Bueno, nada más lo hago por esto, y quiero ser
6 claro. Un día esto me hicieron un bueno, no, esto es un acuerdo para la Administración,
7 verdad. El trabajo es administrativo, y vamos a dirigirnos allá con el respeto y también con
8 la severidad que se amerita, porque ya dijimos, es un camino importante, es un camino que
9 hay que meterle. Entonces, en ese sentido yo quiero decirles, y precisamente me voy a
10 manifestar en ese asunto, porque Kenneth lo tocó, y aquí está don Erick. Don Erick, con el
11 respeto que se merece usted y la Administración, yo me voy a dirigir en este acuerdo, por
12 supuesto, a la Administración, pero a doña Patricia, porque nos dijeron que usted sólo venía
13 aquí a presentarse nada más. Entonces da como mal gusto eso en realidad, y quiero serles
14 claros, Cerritos, la vez que le hicieron la raspada a Cerritos, la niveladora estaba mala. No,
15 no la hicieron con la niveladora mala. Don Erick la sacó del taller y la mandó a trabajar, y
16 después de eso mejor no les cuento el resto cómo le fue a don Erick, pero la niveladora se
17 supone que estaba mala, entonces, creo en sí que ha sido una falta de voluntad de poder
18 atender caminos, ¿por qué?, porque nosotros aprobamos en esta municipalidad que la
19 Administración pudiera tener un disponible cómo le llaman cuando se contrata por alguien
20 que me ayude, cuando la Administración puede contratar, que nosotros le damos un
21 presupuesto abierto por demanda, por demanda, nosotros le dejamos abierto a la
22 municipalidad desde principio de año, por ahí seiscientos sesenta y seis millones por año,
23 para contratar maquinaria en el momento que ocupara, o para arreglar alcantarillas, o cosas
24 así, y no se ha dado, no sé por qué no se ha dado, porque nosotros lo acordamos. Sin embargo,
25 el punto es que si no hay voluntad, no se va a hacer, entonces nosotros vamos a pedir, a pedir
26 cuentas. Ya pasamos este año tirando todo por la ventana, hagámosle, porque vinimos con el
27 propósito de que le hicieran trabajos, yo no les estoy ofreciendo el asfalto. Veamos,
28 distingamos eso, porque un día creo que se lo dije a un grupo, yo no estoy ofreciendo asfalto,
29 porque ya eso es otra cosa, pero la 8114 está para que los caminos de un cantón se mantengan
30 en buen orden. Los caminos son lo primero que la 8114 tiene la visión de que se mantengan
31 bien, entonces yo pregunto, y eso lo voy a poner en cuál es el plan de trabajo de la
32 Administración con respecto a los caminos, cada cuánto tiene programado ir a la calle Santa
33 Juana, calle Cerritos, o como le queramos llamar, porque me dijo un señor si a nosotros nos
34 dijeran que cada tres o cada cinco, o cada cuatro, cada dos, lo que sean meses van a pasar,
35 pues nosotros nos arreglan la calle y nosotros tenemos que ver cómo hacer para que duren
36 esos dos, tres, cuatro, cinco meses, lo que sea. Pero ya sabemos que en esos dos, tres, cuatro,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1970

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 cinco meses van a volver a venir a pasarla, y vamos bien. Pero aquí no se sabe cuándo van a
2 venir a pasarla. Aquí no tenemos idea cuándo nos van a reparar el camino, y eso de quién es,
3 eso es administrativo. Tenemos plata para poder contratar maquinaria, tenemos maquinaria
4 de alguna manera, pero nunca pasan la máquina por las calles principales. Entonces esto hay
5 que definitivamente socar la faja, aquí hay que socar la faja, porque si no, aquí no vamos a
6 pasar los cuatro años viéndolos a ustedes bravos y nosotros aflojando presupuesto aquí para
7 de ahí no sé para qué. -----

8 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
9 Municipal la problemática expuesta respecto a las comunidades de Coto, Santa Juana,
10 Cerritos, Guacalillo, Parcelas, La Carolina y Gallega, para lo que se solicita se presente un
11 plan de trabajo en las calles cantonales sin asfalto y específicamente las calles de las
12 comunidades mencionadas tan pronto sea posible, detallar cual es el plan específico,
13 justificación de plazos, que detallen el porqué del atraso y qué es lo que está pasando que no
14 están atendiendo esta calle, y a partir de eso se indique cuando iniciaran con los trabajos. Lo
15 anterior para que sea conocido por el Concejo Municipal el 20 de mayo de 2025. **Se acuerda**
16 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
17 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare**
18 **el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
19 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
20 **EN FIRME.** -----

21 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** El Presidente Municipal somete a
22 votación una moción de orden aprobada con cinco votos, para que el Señor Jose Manuel Jara
23 Mora, Regidor Propietario consulte según el Código Municipal, cuáles son las funciones del
24 Vicealcalde, para lo que se da lectura al oficio MQ-ALC-647-2025 de la Señora Patricia
25 Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal que dice; Asunto: No asistencia a Sesión
26 Ordinaria; Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
27 Municipalidad de Quepos, informo que, debido a una cita médica programada para el martes
28 13 de mayo a las 6:30 p.m., no podré asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.
29 Por tal motivo, designo al señor Erick Cordero Ríos para que me represente en dicha sesión.
30 Según lo dispuesto y con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo del Código
31 Municipal: “Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a)
32 vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y
33 operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde
34 municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1971

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

competencias de este durante el plazo de la sustitución. Se acuerda darse por enterados del oficio MQ-ALC-647-2025. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –

NO HAY ---

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio 08795 (DFOE-SEM-0830), remitido los señores Carlos Morales Castro Alexia Alvarado y Ana Belén Soto Rodríguez, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice:(...) -----

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, emitido por la Contraloría General de la República. ---

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.6 contenida en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio, en la Municipalidad de Quepos. ---

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. ---

Finalmente, se recuerda la obligación de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1972

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del Oficio 08795 (DFOE-SEM-0830), remitido los señores Carlos Morales Castro Alexia Alvarado y Ana Belén Soto Rodríguez, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. Agréguese al expediente administrado correspondiente al DFOE-LOC-IAD-00009-2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 02. Oficio AL-FPLN-CDR-124-2025, remitido por la señora Carolina Delgado Ramírez, diputada del PLN; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Solicitud de información sobre Planes Reguladores ---

Estimados (as) señores (as): ---

Reciba un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. Como es de su conocimiento en la Ley Nº 4240 denominada Ley de Planificación Urbana y la Ley Nº 7554 Ley Orgánica del Ambiente, se encuentra estipulado la importancia y obligación de los planes reguladores, pero más específicamente en la Ley Nº 6043 denominada Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, se establecen los planes reguladores costeros, como una obligación de cada Municipio que posee límites marítimos, principalmente en el artículo 38, en los siguientes términos: ---

“Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas. -----

Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales planos.” -----

Corolario de lo anterior, y de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución, así como en el artículo 32 y subsiguientes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y en relación con el expediente de investigación sobre planes reguladores costero, que se está tramitando en la Comisión Permanente Especial de Turismo, me dirijo a su honorable autoridad con el fin de solicitar la siguiente información, en relación con el plan regulador costero de su Municipio: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1973

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1. ¿Cuántos kilómetros de costa posee su cantón?---
2. ¿Cuáles y cuantas playas se encuentran en su cantón? ---
3. ¿Su cantón posee un plan regulador costero? En caso de ser afirmativa la respuesta favor remitirlo, en caso de ser negativa establecer las razones por las cuales actualmente no cuentan con dicho plan y si existe algún plan de trabajo para realizarlo. ---
4. Remitir la cantidad y las concesiones actualmente aprobadas en la Zona Marítimo Terrestre en su cantón. ---
5. ¿Cuánta ocupación posee su cantón en Zona Marítimo Terrestre? Establecer cantidad, estado y lugares en las cuales se encuentran los principales focos. ---
6. Remitir el reglamento para permisos en uso en precario en la Zona Marítima Terrestre que posee el Municipio. Si no tuviera reglamento, indicar porque razones no se posee y cuáles son los criterios técnicos para dar los permisos en uso en precario en ZMT. ---
7. Indicar la cantidad de permisos en uso en precario en ZMT que se han otorgado en su Municipio. ---
8. Enviar cuantos ingresos ha obtenido la Municipalidad por concepto de concesiones o permisos de uso en precario otorgados en la Zona Marítimo Terrestre. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 02:

1- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica; ¿Recientemente nosotros fuimos a un programa, co el tema que refiere a estos temas, también el tema de lo que está sucediendo en nuestras zonas costeras, pero le voy a decir algo, a mí sinceramente me da vergüenza que una diputada pregunte esto. Doña Carolina, usted debería preguntarle esto a los diputados de la provincia de Punta Arenas, usted debería preguntarle porque hay una comisión de cinco diputados que conocen todas las zonas costeras de este país, principalmente Punta Arenas, y ahí tendría la información. Creo yo que usted como diputada, inclusive la fracción que yo represento, no está haciendo su trabajo, es más, usted tiene asesores también, usted puede hacer ese trabajo acá. Usted no tiene por qué poner a trabajar a la Administración o inclusive a otras entidades, que hay otras cosas importantes que hacer con esto digo que esto es muy importante, pero es que usted también tiene una función como diputada de este país. A usted la eligieron para averiguar cosas, o por lo menos para que se dé cuenta de qué, o sea, yo le podría preguntar a usted si usted sabe que aquí en Quepos hay una red de cuido, o usted tiene que venir a preguntar si eso existe, o si está la oficina del IMAS aquí, o tiene que mandar a venir a preguntar si está la oficina del IMAS, es que es Costa Rica, usted es diputada por Costa Rica, usted tiene que saber de esto. Y creo que esto viene más bien porque en ese programa se la mencionaron de que se algo mencionó en un tema de limitaciones y otras cositas por ahí. Pero en realidad, señora, discúlpeme, pero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1974

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 póngase un poquito a trabajar, que para eso los ciudadanos de este país le pagan a usted y a
2 mí también. -----

3 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la solicitud de información,
4 según Oficio AL-FPLN-CDR-124-2025, remitido por la señora Carolina Delgado Ramírez,
5 diputada del PLN, a la Administración Municipal, para que a través de la Unidad de Zona
6 Marítimo Terrestre, se brinde respuesta y se informe al Concejo Municipal. Lo anterior en
7 un plazo de ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
8 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
9 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN ----**

10 **Oficio 03.** Oficio DE-E-108-05-2025, remitido por la señora Karen Porras Arguedas,
11 directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; documento que textualmente
12 dice; -(...) -----

13 Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, institución
14 de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde
15 hace 47 años, integrada por municipalidades, concejos municipales de distrito y federaciones
16 municipales de todo el país. ---

17 Costa Rica, un país reconocido por su compromiso con el medio ambiente y por llevar la
18 delantera en conectividad, está enfrentando retos para la implementación eficiente de
19 infraestructuras de telecomunicaciones. El crecimiento de estas infraestructuras en el espacio
20 público sin una adecuada planificación, podría generar duplicidad innecesaria de la misma,
21 un impacto en el ornato, en el derecho a la ciudad y hasta una reducción en la recaudación de
22 los municipios ---

23 Una Costa Rica más conectada de forma eficiente, requiere el apoyo y la supervisión de los
24 Gobiernos Locales, para promover el desarrollo de redes móviles 4G y 5G a través de marcos
25 regulatorios que maximicen la compartición de infraestructura existente para reducir el
26 impacto en el espacio público, en línea con los principios de la Ley 10216 "Ley para
27 incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa
28 Rica" publicada en mayo, 2022. ---

29 En ese sentido, tenemos el agrado de invitarles al foro **“Mejores prácticas para el**
30 **desarrollo de infraestructura digital en espacio público desde los Gobiernos Locales”**
31 tiene como objetivo generar un ambiente de diálogo y presentar la guía "Guía para la
32 Innovación Tecnológica en los Gobiernos Locales", evento que se llevará a cabo el **jueves 22**
33 **de mayo del 2025, de las 8:30 a las 12:30, en el Hotel Radisson en San José.**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1975

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

El objetivo de proporcionar a las autoridades municipales de alto nivel y sus equipos técnicos, un análisis útil para conocer en detalle la normativa vigente y su impacto, las mejores prácticas internacionales en el desarrollo de conectividad digital y recomendaciones de política pública, que les permita estar a la vanguardia tecnológica con infraestructuras de última generación, maximizando la conservación del espacio público en beneficio de sus ciudadanos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio DE-E-108-05-2025, remitido por la señora Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Agradecer por la invitación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 04. Oficio CMC-S-139-2025, remitido por la señora Roxana Lobo Granados, secretaria del Concejo Municipal de Cóbano; documento que textualmente dice: **-(...) -----**

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión extraordinaria número 052 - 25, artículo IV, inciso b, del día veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, a las dieciocho horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice: ---

Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. ASUNTO. MOCION 09-2025.---

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal. ---

CONSIDERANDO: ---

1. Que el proyecto de ley N.º **23.148 "LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE"**, se encuentra en trámite legislativo. ---

2. Que dicho proyecto propone disposiciones que, a criterio de esta Intendencia, **atentan contra el carácter público, inalienable e imprescriptible de la zona marítimo-terrestre**, y abren la puerta a un eventual proceso de privatización de bienes demaniales, específicamente en áreas que históricamente han sido de uso común para las comunidades costeras, visitantes y ciudadanos en general. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1976

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

3. Que existe una preocupación fundamental en la responsabilidad que recae sobre las autoridades locales de **proteger el patrimonio natural, garantizar el libre acceso a las playas y preservar la función social y ambiental de las zonas costeras.** ---

4. Que el Proyecto de Ley 23.148, en su redacción, representa una amenaza directa a esos principios y al ordenamiento jurídico vigente en materia de bienes de dominio público. ---

MOCIONO PARA.---

1. Que el Concejo Municipal de Cóbano apruebe **acuerdo formal mediante el cual se exprese el rechazo al Proyecto de Ley N.º 23.148 "LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE"**, y se inste a la Asamblea Legislativa a no darle trámite favorable, en aras de la protección del interés público y los derechos colectivos sobre el espacio costero. ----

2. Se inste a los Concejos Municipales de las Municipalidades costeras del país a unirse en este rechazo y por medio de acuerdo municipal en protección de las zonas públicas de la zona marítimo terrestre para el uso y disfrute de nuestras actuales y futuras generaciones de nacionales y visitantes, se haga del conocimiento de la Asamblea legislativa para que no se le dé trámite favorable. **2.2.** Instar la Asamblea Legislativa a no darle trámite favorable a este proyecto, en aras de la protección del interés público y los derechos colectivos sobre el espacio costero.***** ---

2.3. Motivar a los Concejos Municipales de las Municipalidades del País que cuenten con zona costeras a unirse en este rechazo y por medio de acuerdo municipal en protección de las zonas públicas de la zona marítimo terrestre para el uso y disfrute de nuestras actuales y futuras generaciones de nacionales y visitantes.***** ---

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención prestada a esta solicitud, me despido cordialmente. ---

ACUERDO N°2 ---

Con tres votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 2.1.
"Aprobar la moción presentada y dar un voto de RECHAZO al Proyecto de Ley N.º 23.148
"LEY PARA EL DESARROLLO E IMPULSO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE".
**** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1977

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

2.4. Remitir este acuerdo a la Asamblea legislativa y Concejos Municipales de municipalidades con zona costera. ACUERDO UNANIME, Votan a favor los concejales Ivania Prendas Quesada, Minor Centeno Sandi y Francisco Madrigal Céspedes. Votan de forma negativa los concejales Angie Bonilla Santana (Buenas noches no es que estoy en contra de del todo, igual que mi compañero Mauricio me gustaría y tener más información sobre el proyecto, saber qué es lo que conlleva, qué es lo que trata, me parece muy buena la moción, esto es con lo que todo el mundo Lidia, las playas son privadas y todo eso viene a esclarecer un poco más que sea completamente libres. Pero sí me gustaría tener más conocimientos sobre la ley. Muchas gracias). CARLOS MAURICIO. (No es que esté en contra de la moción ni quiero atravesar el caballo a nadie. Sí me gustaría que me den por lo menos el proyecto para poder leerlo y poder estar satisfecho con lo que yo voy a votar. No estoy en contra, pero sí necesito analizar porque lo que dijo Ronny aquí ahorita no marca mucho la diferencia, porque eso está sucediendo en la zona marítima. No es nada de qué alarmarse entonces. Sí, me gustaría recibir más información. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio CMC-S-139-2025, remitido por la señora Roxana Lobo Granados, secretaria del Concejo Municipal de Cóbano, a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 05. Nota SIN NÚMERO, remitida por la Msc. Hilda María Arroyo Zúñiga, directora de la escuela Savegre, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la escuela Savegre por vencimiento; documento que textualmente dice: -(...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Yendry María Pérez Mora	603680257
Yessenia Cortés Duran	602480545
Juan Campos Amador	601850990

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Julio Mora Mora	109990236
Adrián Garita Badilla	604390554
Daniela Rodriguez Centeno	604090977

Terna N°3	
-----------	--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1978

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Nombre	Cédula
Yanini Salas Cerdas	603820893
Jonathan Salas Cortes	603920137
Stefanny Arias Elizondo	117110569

1

Terna Nº4	
Nombre	Cédula
Josselinne Dayana Pérez Vargas	402240313
Stefanny Barrantes Mora	702370935
Alexis Fallas Parra	603570548

2

Terna Nº5	
Nombre	Cédula
Virgilio Alberto Fernandez Portuguez	105220846
Yamileth Fallas Parra	122090053
Zeidy Cordero Fallas	604910161

3

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

4 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta
5 de Educación de la escuela Savegre, en este caso por las personas que encabeza cada una de
6 las ternas; señores; Yendry María Pérez Mora, cédula 603680257, Julio Mora Mora, cédula
7 109990236, Yanini Salas Cerdas, cédula 603820893, Josselinne Dayana Pérez Vargas,
8 cédula 402240313 y Virgilio Alberto Fernández Portuguez, cédula 105220846. **Se acuerda**
9 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
10 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Elkin Delgado Carrillo, presidente
13 de la Junta de Educación de la escuela Portón de Naranjo y Msc. Kattia Araya Varela,
14 directora de dicho centro educativo, documento que textualmente dice: -(...) -----

15 Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseándoles el mayor de los éxitos en sus
16 funciones diarias. ---

17 Por este medio nos permitimos solicitar su valiosa colaboración con: 200 jugos tetra brik,
18 200 galletas y 6 balones de fútbol, esto para el sábado deportivo, que estamos organizando
19 para recaudar fondos para el centro educativo. La actividad se llevará a cabo en el mes de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1979

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

junio, 2025 en la plaza de fútbol de la comunidad de Naranjito.-**HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Elkin Delgado Carrillo, presidente de la Junta de Educación de la escuela Portón de Naranjo y Msc. Kattia Araya Varela, directora de dicho centro educativo, a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente darle un visto bueno a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio DREA-SCE02-LRSD-007-2025, remitido por los señores; Msc. Adriana Elizondo Jiménez, directora ejecutiva del Liceo Rural de Santo Domingo, así como el señor Santiago Jiménez Jiménez, presidente de la Junta de educación de dicho centro educativo; documento que textualmente dice: -(...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad educativa del Liceo Rural Santo Domingo. Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente la donación de una vagoneta de arena para ser utilizada en la mejora de la infraestructura de nuestra institución, específicamente en la adecuación de áreas comunes y zonas de paso que requieren nivelación y relleno.---

Como institución educativa ubicada en una zona rural, enfrentamos limitaciones presupuestarias que dificultan atender ciertas necesidades básicas para el bienestar y seguridad de nuestros estudiantes. Es por ello que recurrimos a la valiosa colaboración de la Municipalidad de Quepos, con la esperanza de contar con su apoyo para el desarrollo de este proyecto que beneficiará directamente a toda la comunidad estudiantil.---

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio DREA-SCE02-LRSD-007-2025, remitido por los señores; Msc. Adriana Elizondo Jiménez, directora ejecutiva del Liceo Rural de Santo Domingo, así como el señor Santiago Jiménez Jiménez, presidente de la Junta de educación de dicho centro educativo, a la Administración Municipal, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente darle un VB a la solicitud de donación, y se informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1980

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
2 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

3 **Oficio 08.** Oficio CDUV-067-05-2025, remitido por los señores; Ing. Alfredo Calderón
4 Hernández, Director de la Dirección de Urbanismo y Vivienda y Arq. Delio Robles Loaiza,
5 Encargado Unidad de Asesoría y Capacitación, Departamento de Urbanismo del INVU,
6 documento que textualmente dice: -(...) -----

7 La presente hace referencia al oficio N°MQ-CM-484-25-2024-2028, recibido en el
8 Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde
9 se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°078-2025 del
10 14 de abril de los corrientes: ---

11 ***“ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Conforme el artículo 28 del***
12 ***PRUQ, se solicita un criterio técnico al respecto al Instituto Nacional de Vivienda y***
13 ***Urbanismo y a la Administración Municipal, para mejor resolver. Se acuerda lo***
14 ***anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,***
15 ***para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos.***
16 ***ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”*** (Resaltado es del
17 texto original). -----

18 Lo anterior en atención a solicitud planteada por la Sra. María Estela Ramírez Arias,
19 propietaria del predio con plano catastrado N°P-1086964-2006, ubicado en Manuel Antonio
20 del distrito de Quepos; asociado al artículo del Plan Regulador que desarrolla la materia de
21 fincas ubicadas en zonas limítrofes. ---

22 En atención a lo requerido, se comunica1: ---

23 1. En primera instancia, se indica que el Certificado de Uso de Suelo constituye el acto
24 administrativo que se expide a solicitud de la parte interesada y que acredita **la conformidad**
25 **del uso que se le da o se pretende dar a un terreno.** La Ley de Planificación Urbana, Ley
26 N°4240 en su artículo 28 impone la figura del "*certificado de uso de suelo*", sin cuya
27 obtención no es posible continuar con los trámites para edificar o desarrollar un bien, o en su
28 caso, para llevar a cabo actividades lucrativas en el lugar; la misma ley establece que la
29 potestad de otorgar Certificados de Uso de Suelo es exclusiva de las municipalidades:---

30 *“Artículo 28. Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a*
31 *cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los*
32 *propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1981

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes
2 no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal
3 circunstancia. Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual
4 dichos certificados serán obligatorios. (El subrayado del texto no corresponde al
5 original). ---

6 2. Lo anterior ha sido reiterado en el Dictamen N°C-322-2005 de la Procuraduría General de
7 la República (PGR), que hace referencia a la competencia exclusiva municipal, para el
8 otorgamiento de certificados de uso de suelo: ---

9 “De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta
10 Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que
11 señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las
12 municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan
13 regulador.” (El subrayado del texto no corresponde al original). ---

14 3. Además, el Reglamento de Construcciones de Alcance Nacional del INVU, define el
15 Certificado de Uso de Suelo en el inciso 47) del artículo 3; a la letra señala: ---

16 “ARTÍCULO 3. Definiciones. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente
17 Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica: ---

18 (...) ---
19 47) Certificado de uso del suelo: Acto jurídico concreto por medio del cual la Administración
20 local acredita la conformidad o no del uso del suelo.” (El subrayado del texto no corresponde
21 al original). ---

22 4. Cuando se cuenta con Plan Regulador o Plan Regional, el Certificado de Uso de Suelo
23 **debe consignar de manera exacta lo aprobado en dicho instrumento**, según el
24 Reglamento de Zonificación. Se debe comprender que la certificación no decide cuál es el
25 uso permitido, simplemente acredita cuál es el **uso debido**, según lo establecido
26 reglamentariamente (Dictamen PGR-C-066-2021). En este escenario, la vigencia del
27 certificado de uso de suelo está condicionada, a su vez, a la vigencia del respectivo Plan
28 Regulador o Plan Regional. ---

29 5. Cuando no se cuenta con plan regulador, o cuando el plan regulador no define zonas y
30 usos; la Procuraduría General de la República en dictamen N° PGR-C-043-2012 ha señalado:

31 “(...) aunque no exista plan regulador, reglamento de zonificación o plan regional,
32 las actividades que se desarrollen en la jurisdicción cantonal sí están sujetas a otras

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1982

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

1 *normas urbanísticas (por ejemplo, la propia Ley de Planificación Urbana, la Ley de*
2 *Construcciones y su reglamento, el Reglamento para el Control Nacional de*
3 *Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,*
4 *la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su reglamento) y no urbanísticas*
5 *(Ley Forestal, Ley sobre la Venta de Licores y su reglamento, Ley de Uso, Manejo y*
6 *Conservación de Suelos y su Reglamento, entre otras), las cuales siempre deberán*
7 *ser observadas por las municipalidades para determinar si es permitido el uso que*
8 *se le pretende dar a un cierto inmueble". (El subrayado no corresponde al original).*

9 6. Por lo antes expuesto, no existe posibilidad alguna que los gobiernos locales puedan
10 consignar en los certificados de uso de suelo que emitan, información diferente a la que
11 consta en planes reguladores y regionales (como es el caso), o en otras normativas de
12 aplicación nacional, *"toda vez que se trata de un acto en donde se acredita la conformidad o*
13 *no del uso del suelo, sin que exista espacio para ningún tipo de discrecionalidad*
14 *administrativa. Tampoco podría el operador jurídico interpretar algo distinto a lo dispuesto*
15 *en el plan regulador"* (Dictamen NºPGR-C-066-2021). ---

16 7. El gobierno municipal de Quepos cuenta con el *"Plan Regulador Urbano, Integración de*
17 *la Variable Ambiental"*, publicado en el Alcance Nº11 a La Gaceta Nº12 del 17 de enero del
18 2017, por lo tanto, se debe aplicar lo emitido en dicha normativa específica en planificación
19 urbana dentro de los límites de la competencia territorial de la municipalidad, y de manera
20 supletoria, se deben aplicar las disposiciones contenidas en la normativa de alcance nacional
21 del INVU, para toda aquella materia en el cual no existan regulaciones dentro del Plan
22 Regulador ---

23 8. El Plan Regulador Urbano de Quepos en su artículo 28, establece disposiciones para fincas
24 ubicadas en zonas limítrofes. ---

25 *"Artículo 28. Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado*
26 *sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos,*
27 *siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso*
28 *que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá*
29 *autorizar que este se extienda al 25 % del inmueble. En estas fincas se aplicarán las*
30 *condicionantes que indica el artículo 25. En estos casos deberá aprobarse por*
31 *Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Urbanismo*
32 *del INVU. ---*

33 *Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y*
34 *quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como*
35 *Patrimonio Natural del Estado"* (Subrayado no es del texto original). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1983

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

9. Si bien la nota remitida no amplía sobre el contexto del predio consultado se identifica que se ve afectado por dos zonas según el Plan Regulador: Zona de Servicios Mixtos (ZSM) y Zona de Protección Forestal (ZPF). ---

“TÍTULO VI ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF) ---

CAPÍTULO I: Aspectos Generales ---

Artículo 44. Propósito. Proteger, prevenir y mitigar el impacto directo o indirecto de las actividades humanas sobre las zonas de protección forestal. ---

No se permitirá la construcción en terrenos con pendientes mayores del 30 %, con base en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y Ley Forestal, así como en terrenos inundables, igualmente los que presenten acuíferos con las zonas respectivas de protección, zonas de protección de ríos y quebradas, zonas boscosas y de interés ecológico y de patrimonio histórico y natural. De considerarse necesario se consultará a la Comisión Nacional de Emergencias (C.N.E.) sobre dicha prohibición. ---

Artículo 45. Usos conformes. Los usos permitidos son los forestales, reforestación así instalaciones para centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico.” ---

“TÍTULO XI ZONA DE SERVICIOS MIXTOS (ZSM) ---

CAPÍTULO I: Generalidades y Clasificación de los Servicios Mixtos ---

Artículo. 71. Propósito. Establecer sectores de confluencia entre diferentes actividades y uso compatibles como servicios, comercio, vivienda, espacios recreativos para procurar el mínimo desplazamiento la Ciudad de Quepos. ---

Artículo 72. Delimitación y rangos de acción. Las zonas de comercio y servicios se conciben en el P.R.U. como conjuntos urbanos, que funcionan en forma integral y de manera jerarquizada, en centros y corredores urbanos de diferentes clases. ---

Artículo 73. Usos Conformes: vivienda unifamiliar y multifamiliar (vertical) de media densidad; comercio, servicios, espacios públicos como: plazas de deportes, bulevares y parques, servicios institucionales público privados, centros de capacitación y aprendizaje, áreas de parqueo o estacionamientos, centros de lavado en seco, hospedaje turístico, locales de culto, iglesias, tiendas de ropa y calzado, relojerías, librerías, restaurantes, basares, farmacias, panaderías, mueblerías, cafeterías, salones para fiestas, floristerías, pescadería y venta de mariscos, proveedores de gas, viveros, agencias de viajes, bancos, oficina de servicios profesionales, agencias aduaneras, financieras, heladerías, servicios de internet, clínicas, veterinarias, gimnasios, centros médicos, capillas de velación, academias, sala de exhibición de vehículos, Iglesias y centros de culto.” -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1984

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

10. La norma citada es clara al indicar que la Zona de Protección Forestal (ZPF) establecida en el Plan Regulador debe destinarse a proteger, prevenir y mitigar el impacto de las actividades humanas sobre la zona; permitiendo únicamente los usos forestales, la reforestación, y obras de infraestructura como centros de investigación, educación y ecoturismo, salud, sedes de organismos nacionales e internacionales, viveros, corrales, recreativos, ecoturismo, puentes, caminos, senderos, miradores, restaurantes y para vivienda unifamiliar, multifamiliar y hospedaje turístico, en terrenos con pendientes iguales o menores del 30%; lo anterior siempre que se cumplan las condiciones para cada caso definida en la Tabla 1. ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF). ---

ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL (ZPF)

Requisito	Vivienda	Instalaciones educativas, salud, org. Internacionales	Condominios o conjunto residencial	Restaurantes y miradores	Viveros
Superficie mínima de lote	3.000 m²	20 000 m²	10.000 m²	3000 m²	250 m²
Frente mínimo	30 m	50 m	50 m	50 m	
Altura máxima	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 me, no incluye estructura de techos)	2 niveles (7 m, no incluye estructura de techos)	
Retiro frontal	10 m	15 m	10 m	10 m	
Retiro posterior	7 m	10 m	5 m	10 m	
Retiros laterales	4 m	5 m	5 m	5 m	
Cobertura máxima	15%	10%	15%	15%	
Densidad	5 vivienda/Ha		5 vivienda/Ha		

11. Por su parte, para la Zona de Servicios Mixtos (ZSM), el PR plantea un uso urbano intensivo, que contrasta con el propósito de la ZPF. En efecto, el Cuadro de Áreas por Zona del Plan Regulador categoriza a la primera como **área de uso urbano**, y a la segunda como **área NO urbanizable**. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1985

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

CUADRO DE AREAS POR ZONA PR QUEPOS			
ZONA	SIMBOLO	AREA (m²)	PORCENTAJE
AREA DE USO URBANO			
ZONA DE SERVICIOS MIXTOS	ZSM	1.398.402,37	6,51%
ZONA INSTITUCIONAL	ZI	420.288,04	1,96%
ZONA AEROPUERTO	ZA	897.148,63	4,18%
ZONA INDUSTRIAL	ZIND	177.960,85	0,83%
ZONA CORREDOR TURISTICO	ZCT	15.486,70	0,07%
ZONA DE MARINA	ZMR	207.980,35	0,97%
ZONA DE PATRIMONIO	ZPA	215.601,66	1,00%
ZONA PUERTO MARITIMO	ZPM	39.226,86	0,18%
ZONA RESIDENCIAL	ZR	4.258.304,44	19,82%
ZONA TRASPORTE Y ESTACIONAMIENTOS	ZTE	16.876,35	0,08%
CALLES Y ACCESOS		1.459.100,29	6,79%
			0,00%
SUB TOTAL		9.106.376,54	42,38%
AREA NO URBANIZABLE			
ZONA PROTECCION RIOS Y QUEBRADAS	ZPQ	1.213.342,21	5,65%
ZONA PROTECCION ESPECIAL	ZPE	90.922,62	0,42%
ZONA RECREATIVA Y DEPORTIVA	ZRD	300.522,98	1,40%
ZONA PROTECCION FORESTAL	ZPF	6.169.208,52	28,71%
ZONA AGROPECUARIA	ZAG	2.327.913,07	10,83%
ZONA DE HUMEDAL - MANGLAR	ZMH	2.279.622,71	10,61%
SUB TOTAL		12.381.532,11	57,62%
TOTAL DE AREAS		21.487.908,64	100,00%

12. Expuesto esto, así como el lineamiento que plantea el propio artículo 28 en cuanto a que su aplicación no viable cuando se trata de zonas de protección, se indica que ante el caso del predio con plano catastrado N°P-1086964-2006, no corresponde autorizar una extensión de la línea divisoria a 50,00 m, toda vez que la zona colindante corresponde a Zona de Protección Forestal, donde se fijan restricciones urbanísticas severas, en aras de la preservación de los recursos forestales.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1986

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

13. No se omite manifestar que para todo lo relacionado con la emisión de Certificados de
Uso de Suelo, la competencia es exclusiva de la Municipalidad respectiva, que debe proceder
con estricta observancia de los cuerpos legales que forman parte del marco jurídico nacional.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal
Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el Oficio CDUV-067-05-
2025, remitido por los señores; Ing. Alfredo Calderón Hernández, Director de la Dirección
de Urbanismo y Vivienda y Arq. Delio Robles Loaiza, Encargado Unidad de Asesoría y
Capacitación, Departamento de Urbanismo del INVU. **Se acuerda lo anterior por
unanimidad (cinco votos).** -----

Oficio 09. Oficio MQ-DAI-DE-006-2025, remitido por Licda. Kattia Calvo Jiménez,
Auditora Interna Municipal, documento que corresponde al Informe de resultados de la
investigación preliminar originado por la denuncia nº DE-006-2025 “Denuncia por presunto
fraude con el uso de combustible para actividades personales.” -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe de
resultados de la investigación preliminar originado por la denuncia nº DE-006-2025.
Trasládese al denunciante el informe MQ-DAI-DE-006-2025. **Se acuerda lo anterior por
unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,
APROBADO CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN DOCUMENTO
ADICIONAL EN EL ARTÍCULO QUINTO.** -----

Oficio 10. Documento conocido como denuncia, por ende no se lee ni se transcribe en actas.

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Documento
conocido como denuncia a la Auditoría Interna, para estudio e informe al Concejo Municipal.
**Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1987

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Informe 01. Oficio MQ-ALC-606-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-196-2025, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro de la Asesoría Jurídica Municipal; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-114-2025---

Referencia: MQ-CM-064-25-2024-2028---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, una vez analizado el contenido de la consulta planteada, con el debido respeto informo: ---

- El presente análisis previo del borrador de convenio adjunto no corresponde al refrendo institucional que emite la asesoría jurídica municipal, ya que el refrendo se da posterior a la aprobación de los convenio por parte del Concejo Municipal.---
- Se realiza una revisión preliminar de dicho borrador adjunto y no constan eventuales roces al principio de legalidad.---
- Por último, queda a criterio del Concejo Municipal la aprobación o no del convenio si así lo estima conveniente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**-----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación el oficio MQ-AJ-196-2025, suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro de la Asesoría Jurídica Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 02. Oficio MQ-ALC-607-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UGC-070-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta Oficio MQ-ALC-554-2025 (Informe de morosidad Guido Rios Irene) ---

Estimada señora: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1988

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Por este medio le saludo y a la vez brindo informe relacionado a deuda de la señora, Guido Rios Irene, cedula de identidad número 0601260962, y que corresponde a la propiedad inscrita # 6-34870-000, que se localiza en Puntarenas, Aguirre, Quepos, Ciudadela el INVU de Quepos, casa # 16.---

1- De acuerdo a información que nos brinda el Sistema Grafico Municipal, por concepto de bienes inmuebles, adeuda desde el I Trimestre del 2024 hasta el I Trimestre del 2025 al día de hoy (06-05-2025), la suma principal de \$9.535.00, más interés por la suma de \$85.00, y multa por la suma de \$125.00, para un total de **\$9.745.00.---**

2- Que por concepto del servicio de recolección de basura, adeuda desde el I Trimestre del 2023 hasta el I Trimestre del 2025, al día de hoy (06-05-2025), la suma principal de \$133.740.00, más interés por la suma de \$11.655.00, más multa por la suma de \$16.540.00, para un total de **\$161.935.00---**

3- Por el servicio de limpieza de calles, se adeuda desde el I Trimestre del 2015 hasta el I Trimestre del 2025, al día de hoy (06-05-2025), por la suma principal de \$863.665.00, e interés por la suma de \$364.280.00 y multa por la suma de \$57.175.00, para un total de **\$1.285.120.00. ---**

Por el cobro de este servicio se tiene registrado un frente de 32.31 metros lineales.

4- El servicio de limpieza de vías, anteriormente se registraba a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cedula # 4000042134.---

5- Se registra en el expediente de cobro administrativo # C-Adm-I-032-2022, Oficio DAF-UA-124-2019, del día 05 de junio del 2019 enviado por el M.B.A. Walter R. Chaves Cortes, representante del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo solicitaron información sobre lo adeudado por los servicios municipales # 6-26909-000. Dicha nota fue enviada a la señora Patricia Bolaños Murillo por medio de correo electrónico.---

6- Que de acuerdo a lo anterior, nuestra Unidad recibe el Oficio MQ-ALCP-849-2019, del día 10 de junio, para que se brinde respuesta.---

7- Que mediante el Oficio DC-110-2019, se emite respuesta a lo solicitado y se indica en el mismo la morosidad que se registra por el atraso en el servicio de limpieza de vías en la finca 6-34870-000.---

8- Que por no encontrar dirección para notificar la deuda, la deuda salió publicada en el Alcance # 16 del 22 de enero del 2019.---

9- Se envía proceso de Notificación por medio de correo electrónico el 08 de agosto del 2019.---

10- Se envía Notificación de cobro por medio de correo electrónico el 03 de diciembre del 2019.---

11- Se envía Notificación de cobro por medio de correo electrónico el día 27-02-2020.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1989

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

12- En setiembre del 2021 se envía Notificación de cobro por medio de correo electrónico, según documento RR819498187 CR, mismo recibido por el señor Erick Mata.---

13- En diciembre del 2021, se notifica la deuda por medio de correo electrónico.---

14- En enero del 2022, se le envió Notificación de cobro, haciéndole la invitación a que se acogieran a la Ley de Condonación de Interés. ---

15- De acuerdo a la base de datos del Registro Nacional, la finca # 6-34870-000, esta propiedad se traspasa a nombre de la señora Guido Rios Irene, cedula de identidad # 0601260962 el día 08 de marzo del 2023.---

16- Que a nombre de la señora Guido Rios, se notifica la deuda con fecha de noviembre del 2023 y la última Notificación de cobro en agosto del 2024.---

Por lo que de acuerdo a lo anterior se deduce que la deuda fue notificada oportunamente tanto como al anterior dueño que era el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, así como a la señora Guido Rios Irene. A la señora Guido Rios, se le ha informado en varias oportunidades tanto verbal como por vía telefónica de la morosidad que tiene y de la cual se le ha invitado a que normalice la situación por medio de un convenio de pago. -----

A esta señora, se le está realizando la gestión de cobro en proceso de cobro administrativo.

Lo anterior para cumplir con lo aprobado mediante el acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de correspondencia de la Sesión Ordinaria # 078-2025, celebrada el día lunes 14 de abril del 2025, Oficio 08.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UGC-070-2025, suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, un criterio legal para mejor resolver al respecto en un plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-612-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT 213-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-505-2025---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1990

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Estimada señora: ---

2 Reciba un cordial saludo, asimismo, en respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado
3 con el oficio MQ-CM-459-25-2024-2028 y el acuerdo 01, Artículo Único, Atención al
4 público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 076-
5 2025, se informa lo siguiente:---

- 6 **1) Playa Pará:** Este sector costero ha sido declarado Patrimonio Natural del Estado (PNE),
7 razón por la cual su administración corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía
8 (MINAE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Forestal No. 7575.
9 En virtud de esta declaratoria, cualquier intervención, uso o disposición sobre dicha zona
10 queda sujeta a las competencias y regulaciones emitidas por dicho Ministerio, quedando
11 fuera del ámbito de gestión municipal directa.---
- 12 **2) Playa Tulemar:** En relación con esta playa, el único acceso público terrestre existente
13 es a través del sendero conocido como "Reto Mae", dado que el otro posible acceso
14 atraviesa una propiedad privada debidamente inscrita que colinda con la Zona Marítimo
15 Terrestre (ZMT). Aunque existe una obligación legal de garantizar el libre acceso del
16 público a las zonas costeras, antes de considerar negociaciones con los propietarios o
17 valorar la eventual expropiación del o los inmuebles, es indispensable contar con una
18 certificación emitida por el MINAE que confirme que esa área de ZMT no se encuentra
19 dentro de un sector declarado como PNE. Esto resulta fundamental para evitar conflictos
20 de competencias y asegurar que la eventual gestión de apertura del acceso corresponda a
21 la Municipalidad, ya que lo contrario sería administrado por el MINAE.---
- 22 **3) Playa Arenas del Mar:** Este sector se encuentra incluido dentro del plan regulador
23 costero de Playa Espadilla y cuenta con una concesión vigente, la cual cumple, entre
24 otros, con los requisitos establecidos en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su
25 reglamento, incluyendo el acceso mediante vía pública. En atención al planteamiento
26 formulado por el señor Rosales, se aclara que esta playa sí cuenta con acceso al área
27 pública por medio del sector conocido como "Calle a Playitas", lo que garantiza la
28 posibilidad de ingreso al público conforme a derecho.---
- 29 **4) Estado actual de los accesos públicos a playas del cantón:** Para una valoración más
30 amplia y detallada sobre el estado actual de los accesos públicos a las distintas playas del
31 cantón, se reitera lo indicado en el oficio MQ-UZMT-145-2025, el cual contiene
32 información relevante y actualizada sobre esta situación, incluyendo las recomendaciones
33 señaladas en el punto 3 del citado documento, las cuales se consideran oportunas para
34 orientar las acciones administrativas correspondientes.- **HASTA AQUÍ LA**
35 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1991

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe oficio MQ-UZMT 213-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica, comuníquese al señor Lenin Rosales Rojas, en atención a lo consultado REF. MQ-CM-459-25-2024. Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre se solicite al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) una certificación respecto al estado del sector de playa Tulemar, en la que confirme que esa área de ZMT no se encuentra dentro de un sector declarado como PNE. Consultar además a la Administración Municipal respecto a la concesión de Arenas del Mar que está ahí, dice que si está en orden y está vigente, pero no se entiende según se dice a veces ahí hay guardas que no dejan pasar a la playa, por lo que se consulta cuál es la condición de esa playa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-613-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-214-2025, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: -(...) -----

Reciba un cordial saludo, asimismo, en atención al oficio citado en el asunto, y específicamente en referencia al oficio número MQ-PM-040-2025-2026, se informa lo siguiente: -----

Con base en la verificación realizada por esta Unidad, se constata que los senderos peatonales existentes en Playa Matapalo se encuentran actualmente abiertos, presentan condiciones aceptables de limpieza y mantienen el ancho establecido conforme a lo dispuesto en el Plan Regulador vigente. Reiterándose que dichos pasos permiten el libre acceso de cualquier persona hacia la zona pública, en cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable en materia de acceso a la zona marítimo terrestre.-----

A continuación, se detalla la información relevante que respalda esta valoración: -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1992

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1993

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



Asimismo, se recomienda la implementación de medidas orientadas a la mejora y adecuado acondicionamiento tanto de los senderos peatonales como de las calles públicas existentes, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y funcionalidad para todos los usuarios, incluidos visitantes, turistas y concesionarios.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1994

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

1 Esta recomendación se formula en atención al interés público y al derecho fundamental de
2 libre tránsito hacia la zona marítimo terrestre, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 6043, su
3 Reglamento y demás normativa aplicable. Cabe recordar que los senderos peatonales y las
4 calles públicas indicadas en los planes reguladores costeros tienen el carácter de bienes de
5 uso público, y como tales deben mantenerse en condiciones adecuadas para asegurar su plena
6 funcionalidad y libre acceso, considerando que parte de los recursos provenientes del canon
7 que pagan los concesionarios deben reinvertirse en la Zona Marítimo Terrestre (artículo
8 59 de la Ley Nº 6043).-----

9 En ese sentido, se recomienda que la Unidad de Gestión Vial elabore y ejecute un programa
10 específico de intervención y mantenimiento orientado al cumplimiento de las
11 recomendaciones aquí señaladas, el cual deberá contemplar un cronograma de trabajo
12 detallado, con una descripción técnica de los trabajos a realizar. Dicho programa deberá
13 incluir, entre otros aspectos, la limpieza y mantenimiento periódico de los accesos y calles
14 públicas conforme al plan regulador, el desbroce de vegetación que obstaculice el paso, la
15 reparación o nivelación del terreno o superficie de tránsito, así como la colocación periódica
16 de material de lastre en los tramos que así lo requieran. -----

17 Se enfatiza que, en el caso de los senderos peatonales, su uso es exclusivo para personas, tal
18 como lo indica su denominación, por lo que está expresamente prohibido el ingreso de
19 vehículos particulares a través de estos accesos. En algunos casos ha sido necesario tomar
20 medidas preventivas en coordinación con los concesionarios a fin de impedir el acceso
21 vehicular a la zona pública, lo cual se encuentra prohibido por la Ley sobre la Zona Marítimo
22 Terrestre (Ley Nº 6043) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial
23 (Ley Nº 9078). Tales acciones buscan preservar el orden público, prevenir accidentes y evitar
24 el consumo de sustancias prohibidas en espacios de uso común y acceso libre.-----

25 Estas intervenciones contribuirán significativamente a fortalecer el ordenamiento territorial,
26 promover la seguridad vial y peatonal, y garantizar el disfrute pleno y equitativo del espacio
27 público costero por parte de toda la población, favoreciendo el uso adecuado y sostenible de
28 los recursos de la zona marítimo terrestre, en concordancia con el artículo 59 de la Ley Nº
29 6043.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

30 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal
31 que ejecute las recomendaciones emitidas en el informe MQ-UZMT-214-2025, suscrito por
32 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para la
33 mejora y acondicionamiento de senderos y calles públicas en el sector de playa Matapalo, y
34 se informe al Concejo Municipal de las acciones de mejora que se ejecutaran en un plazo de
35 treinta días. Comuníquese tanto al interesado como al Instituto Costarricense de Turismo
36 (ICT). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1995

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
2 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por**
3 **ausencia temporal del Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su**
4 **lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----**

5 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-614-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
6 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-085-2025,
7 suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental; documento
8 que textualmente dice: -(...) -----

9 **Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-993-24-2024-2028---**

10 En respuesta al oficio indicado en el asunto le informo que ya la Unidad de Gestión
11 Ambiental (UGA) ya coordinó con la comunidad de Lagunas e incluso mantuvo una reunión
12 en dicha zona el pasado 30 de abril. En donde se coordinó con dicha comunidad los pasos a
13 seguir y las acciones requeridas para minimizar atacar el problema del manejo de los residuos
14 sólidos en un contenedor comunitario que tienen en el lugar.-----

15 Se mantendrá monitoreada la zona y la problemática con el fin de dar seguimiento a lo
16 acordado y mantener informada a la alcaldía.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
17 **DEL DOCUMENTO. -----**

18 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-UGA-
19 085-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, Jefe Unidad de Gestión Ambiental.
20 Remítase como respuesta a la señora gestiona Rosa Mora Ramírez. **Se acuerda lo**
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
22 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
23 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

24 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-615-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
25 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UT-057-2025,
26 suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal; documento que textualmente
27 dice: -(...) -----

28 Por este medio le informo que con base al acuerdo del Concejo Municipal de Quepos Nº 34,
29 artículo sexto, sesión ordinaria Nº 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril de 2025, en
30 el cual se tomó el acuerdo de que no es recibido el punto 02 del oficio MQ-UT-032-2025,
31 que dice;-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1996

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 “2- En el caso de los regidores o síndicos municipales que viajaron en transporte municipal
2 no les procede el pago de transporte.”---

3 Al respecto se aclara que; dicho punto hace referencia a la sesión celebrada en la comunidad
4 El Silencio de Quepos, el día 24 de marzo de 2025, y que los regidores o síndicos que viajaron
5 en vehículos municipales desde el edificio municipal hasta El Silencio de Quepos, no les
6 corresponde los viáticos por concepto de transporte. Sin embargo si es procedente el pago por
7 concepto de transporte desde su domicilio al edificio municipal y viceversa. Se deja este
8 aspecto aclarado para situaciones a futuro de la misma índole.- **HASTA AQUÍ LA**
9 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
11 oficio MQ-UT-057-2025, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal.
12 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
13 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN** -----

15 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-616-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
16 Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UL-246-2025,
17 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de Unidad de Licencias Municipales;
18 documento que textualmente dice: -(...) -----

19 Asunto: Publicación de Reglamentos.---

20 Estimada señora: ---

21 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias Municipales
22 de Quepos, respetuosamente solicito no hacer la publicación de los REGLAMENTO DE
23 INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS,
24 acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 077- 2025, celebrada el día martes 08 de abril
26 del 2025; REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA
27 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, aprobado por el Concejo Municipal de Quepos mediante
28 acuerdo 10, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
29 Extraordinaria No. 050- 2024, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024, fue
30 debidamente publicado por primera vez en el diario oficial La Gaceta del 10 al 17 de enero
31 de 2025, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1997

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

municipal por segunda vez hasta tanto no sean validados por el Ministerio de Economía
Industria y Comercio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** --

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración traslade al
MEIC el Reglamento de Instalación de Publicidad exterior de la Municipalidad de Quepos,
para su validación y le dé el seguimiento pertinente, para que el mismo pueda ser publicado
como corresponde. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de
orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** ---

Informe 08. Oficio MQ-ALC-617-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños
Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-068-2025,
suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; documento que
textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones.---

Estimada señora: ---

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación Menor,
para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación: ---

➤ **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN
SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174,
QUEPOS.”** ---

En el presente concurso se estima un monto de ¢ 255.112.048,00.---

Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública.- **HASTA
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 08

1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica; Agradecemos primeramente
la tramitación de este acuerdo que teníamos de hace tiempo, inclusive esta parte del
presupuesto está aprobado, bueno, lo tenemos ahí ya para sacarlo también en la comisión,
pero el cartel como tal es importante que siga fluyendo, ¿por qué?, porque es una de las zonas
más importantes que tiene nuestro privilegiado lugar de Manuel Antonio, esa calle de Parador

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1998

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

que está hecha un desastre y donde creemos que es importante llegar a tener una muy buena red de comunicación vial. Por eso, no sé si alguno tiene una opinión. -----

2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, menciona; en aras de que en realidad han llegado notas de señores conductores, de taxistas, pero aquí hay que hacer referencia en algo, en esa longitud de un kilómetros más o menos más hacia El Parador, más o menos hay 1770 m, son dos kilómetros casi, entonces así es, pero se va a intervenir todo, los 1700m. Entonces nada más decirlo, que ahí es donde se concentra la mayor cantidad hotelera de este cantón, prácticamente desde las casas, los hoteles, entonces sería una forma retroactiva de darle a estos inversionistas que están ahí creyendo en nuestro cantón, donde ellos mismos están generando empleo, podríamos decir que hay para adentro. Imagínense cuántos, cuántos empleos tenemos para este cantón, desde cocineros, bartender, de todo, guardas de seguridad, entonces eso es aquí este consejo, hablaba yo con don Gilbert y con los compañeros acá queremos trabajar en ese sentido, en que las cosas que realmente en este momento están prácticamente que son de urgencia porque vienen desde presupuestos anteriores en el que lo que hemos visto es llegarle a fin porque la contratación pública en este caso de los carteles, pues lleva su tiempo, entonces es avanzar para ver de qué forma en la próxima temporada alta esa calle está en buenas condiciones para los visitantes que vamos a tener si el señor lo permite, a partir de diciembre en nuestra temporada alta del 2026. Entonces es muy importante señor presidente que este cartel pues hoy quede debidamente aprobado con otro compañero en este caso sería, bueno hemos estado hablando con el señor Jonathan también.

3- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica; Bueno, qué interesante compañeros cuando, qué interesante cuando por eso gracias a Dios entre somos cinco y son diez ojos y hay dos ojos que vieron una porque está con la computadora un tema que diría yo que de error de forma, de forma. Entonces no podemos aprobar eso ahorita en este momento porque hay que subsanar ese error que está ahí, es un error, es un cualquier persona se equivoca, entonces es importante subsanarlo porque estamos hablando de un cartel nada más que para que no, sino que más bien es un derecho que nosotros como regidores tenemos de pasar las cosas a comisión. -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y recomendación el borrador del pliego de condiciones de la Licitación Menor: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PLUVIAL EN SECTOR DE MANUEL ANTONIO, CALLE EL PARADOR 6060174, QUEPOS. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 1999

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -

Informe 09. Dictamen MQ-CMAJ-027-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.; documento que textualmente dice: -(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-449-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 51, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 075-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE ABRIL DE 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALC-424-2025, de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, corresponde a traslado del oficio MQ-UCT-011-2025, suscrito por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Jefe de la Unidad de Contabilidad.---

CONSIDERANDO---

1- Que mediante acuerdo número 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 065-2025, celebrada el día martes 25 de febrero de 2025, el Concejo Municipal acordó: *Solicitar a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Contabilidad Municipal sea presentado la Propuesta de Manual de Procedimiento para la donación de Bienes Muebles y/o inmuebles en desuso o mal estado, a fin de que sea remitido a la brevedad posible a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.*-----

2-Que mediante acuerdo número 51, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 075-2025, celebrada el día martes 01 de abril de 2025, el Concejo Municipal recibe el documento denominado; Propuesta de borrador del Manual de Procedimientos para la Administración de Activos de la Municipalidad de Quepos, así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UCT-011-2025, suscrito por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Jefe de la Unidad de Contabilidad.-----

3-Que el día martes 06 de mayo del presente año se llevó a cabo la reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la presencia del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2000

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

funcionario Lic. Roblan Martínez Ledezma, Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien se refirió al tema en estudio de forma verbal. ---

POR TANTO---

Estudiado el tema remitido a esta comisión por el Concejo Municipal, se considera es menester que el mismo sea estudiado tanto la forma como el fondo, y acompañarse de un criterio legal, que le permita a este cuerpo edil resolver como corresponde, es por lo que se recomienda al Concejo Municipal tornar el siguiente acuerdo;---

Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el documento denominado **Propuesta de borrador del Manual de Procedimientos para la Administración de Activos de la Municipalidad de Quepos**, así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UCT-011-2025, suscrito por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Jefe de la Unidad de Contabilidad., para que realice un análisis tanto de forma como de fondo y legalidad, y posterior presente un informe del caso al Concejo Municipal, lo anterior es un plazo de 10 días hábiles.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-027-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el documento denominado **Propuesta de borrador del Manual de Procedimientos para la Administración de Activos de la Municipalidad de Quepos**, así traslado por la Administración Municipal mediante el oficio MQ-UCT-011-2025, suscrito por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Jefe de la Unidad de Contabilidad., para que realice un análisis tanto de forma como de fondo y legalidad, y posterior presente un informe del caso al Concejo Municipal, lo anterior es un plazo de 10 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-029-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: -(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-374-25-2024-2028---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2001

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.073-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE MARZO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-086-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal.---

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo de 2025, se conoce el Oficio MQ-DAI-086-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, mediante el que comunica al Concejo Municipal que conforme las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República según oficio DFOE -LOC-0540, a la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, se hace el traslado del mismo, considerando todas las observaciones que el ente Contralor comunicó mediante el oficio 06933 (DFOE-LOC-0540).---

2-Que mediante acuerdo número 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal acordó: Solicitar al Asesor Legal del Concejo un estudio legal al respecto como insumo de estudio.---

3-Que el martes 06 de mayo del presente año se llevó acabo la reunión con la Comsion de Asuntos Jurídicos, en el Salón de Sesiones Municipales, contando con la presencia de la funcionaria Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien se refirió al tema en estudio. ---

POR TANTO---

Analizada el tema esta Comisión considera necesario, que el Concejo Municipal cuente con el insumo legal respectivo por parte del Asesor Legal del Concejo Municipal para que pueda tomar una decisión debidamente razonada, es por lo anterior que de forma respetuosa recomienda al Concejo Municipal -----

Hacer recordatorio al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, se encuentra pendiente el informe solicitado mediante el acuerdo número 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo de 2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2002

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 respecto a la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
2 Interna de la Municipalidad de Quepos, lo cual es requerido sea presentado a la brevedad
3 posible, porque es necesario cumplir con los plazos que dicta el procedimiento como tal.-
4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
6 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-029-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
7 Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Hacer recordatorio al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
8 Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, se encuentra pendiente el informe
9 solicitado mediante el acuerdo número 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
10 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada
11 el día martes 25 de marzo de 2025, respecto a la propuesta de Reglamento de Organización
12 y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, lo cual es requerido
13 sea presentado a la brevedad posible, porque es necesario cumplir con los plazos que dicta el
14 procedimiento como tal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
15 **orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**
16 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO EN FIRME.** -----

18 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMGYA-005-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal
19 Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: -(...) -----

20 **REFERENCIA: MQ-CM-346-25-2024-2028 ---**

21 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---**

22 **RESULTANDO---**

23 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 08 ARTÍCULO QUINTO,**
24 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
25 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.071-2025, CELEBRADA**
26 **EL DÍA MARTES 18 DE MARZO DEL 2025.** Mediante dicho acuerdo el Concejo
27 Municipal remite a esta Comisión el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo
28 2025-2028, presentado según oficio MQ-DAI-080-2025, por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
29 Auditora Interna Municipal.---

30 **CONSIDERANDO---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2003

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 1-Que mediante acuerdo número 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión
2 Ordinaria No.071-2025, del día martes 18 de marzo del 2025, el concejo municipal, conoce
3 el MQ-CCDRQ -051-2025, remitido por la MQ-DAI-080-2025, remitido por la Licda. Kattia
4 Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, que tiene como asunto Remisión del Plan
5 Estratégico de la Auditoria Interna para el periodo 2025-2028 según lo solicitado en el punto
6 2.12 del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024.-----

7 2- Que mediante el acuerdo número 02, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 078-2025, celebrada
9 el día lunes 14 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio 07900 (DFOE-SEM-
10 0669), remitido por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora del Área de
11 Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, mediante el
12 que solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición
13 4.5 contenida en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, en lo que interesa para el
14 estudio del tema se destaca lo siguiente en la consulta; -----

15 “(...) Finalmente, con oficio n.ºMQ-CM-346-25-2024-2028 del 26 de marzo del
16 2025, la Secretaria del Concejo Municipal transcribió el acuerdo 08, Artículo
17 Quinto, de la Sesión ordinaria No. 071-2025, celebrada el 18 de marzo del 2025,
18 donde el Concejo acordó trasladar a la Comisión Municipal Permanente de
19 Gobierno y Administración, para estudio y recomendación, **el Plan Estratégico**
20 **de la Auditoría Interna para el periodo 2025-2028,** presentado con oficio n.ºMQ-
21 DAI-080-2025, remitido por la Auditora Interna Municipal. Además se adjuntó el
22 citado Plan. (Lo subrayado no es parte del original). ---

23 Al respecto, el numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría
24 Interna en el Sector Público dispone que, se debe establecer una planificación
25 estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna,
26 la cual sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales, (lo
27 subrayado no es parte del original), **no obstante dentro de dicho Plan no se**
28 **visualizan cuáles son los objetivos institucionales de la Municipalidad de**
29 **Quepos que permitan validar que la visión y orientación de la auditoría interna**
30 **son acordes y están vinculados con el contexto organizacional del municipio,**
31 **por lo cual se encuentra pendiente el ajuste al citado Plan....**” El subrayado y
32 negrita no corresponde al original. ---

33 3- Que mediante el acuerdo número 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
34 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 081-2025, celebrada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2004

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

el día martes 29 de abril de 2025, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento según el cual responde lo consultado en el oficio 07900 (DFOE-SEM-0669) de la Contraloría General de la República, y del mismo en cuanto al tema de estudio se extrae lo siguiente; --

“(...)”En lo referente a la misión y visión institucional el PLAN ESTRATÉGICO DE LA AUDITORÍA INTERNA PERIODOS 2025 - 2028 contempla en la página 5 y 6 las de la Municipalidad y en la página 8 las de la unidad de Auditoria Interna Municipal, por lo que se insta a la fiscalizadora Ana Belén Soto Rodríguez revisar nuevamente este documento pues asevera en el DFOE-SEM-0669 que el documento no cumple con el numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoria interna en el sector público, en caso de tener discrepancia con el criterio independiente de esta unidad de auditoria interna debe realizar el proceso atinente al artículo 38 de la Ley General de Control Interno N°8292.”-----

4-Que el día miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Gobierno y Administración, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y la señora Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, quien se refiere al tema en estudio en mención.---

POR TANTO---

Estudiado el tema en mención y en vista de que el Plan Estratégico de la Auditoria Interna Municipal de Quepos, cumple con el numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta comisión respetuosamente al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:---

Dar por recibido y aprobado el oficio MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. Por así cumplir con lo que establece el numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; aprobar en todos sus términos el Plan Estratégico de la Auditoria Interna Municipal de Quepos para el periodo 2025-2028, presentado según oficio MQ-DAI-080-2025 por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, cumpliéndose así con ello el punto 2.12 del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024. Infórmese para conocimiento a la Auditoria Interna Municipal, Administración Municipal, así como la Contraloría General de la República. Transcríbase en actas el texto completo del Plan Estratégico de la Auditoria Interna Municipal de Quepos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2005

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

para el periodo 2025-2028, aquí aprobado.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**-----

ACUERDO NO. 27: POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS Y POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADO CON CINCO VOTOS PARA QUE PARA QUE SE DECLARE EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. EL CONCEJO ACUERDA DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME; Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-005-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. Por tanto; Dar por recibido y aprobado el oficio MQ-DAI-0114-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. Por así cumplir con lo que establece el numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; aprobar en todos sus términos el Plan Estratégico de la Auditoría Interna Municipal de Quepos para el periodo 2025-2028, presentado según oficio MQ-DAI-080-2025 por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, cumpliéndose así con ello el punto 2.12 del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024. Infórmese para conocimiento a la Auditoría Interna Municipal, Administración Municipal, así como la Contraloría General de la República. Transcribese en actas el texto completo del Plan Estratégico de la Auditoría Interna Municipal de Quepos para el periodo 2025-2028, aquí aprobado: ---

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS---
PLAN ESTRATÉGICO DE LA AUDITORÍA INTERNA---
PERIODOS 2025 – 2028---
13 DE MARZO DE 2025---

1. INTRODUCCIÓN. ---

El Plan Estratégico constituye una herramienta de gestión dentro del proceso de planificación que confiere la Ley General de Control Interno¹, así como lo establecido en el numeral 2.1 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público², que define que el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer, aplicar y evaluar los mecanismos necesarios para la debida planificación, organización, seguimiento y demás labores gerenciales atinentes a la actividad de auditoría interna. -----

El artículo 20 de la Ley General de Control Interno, establece que es obligación que todas las entidades públicas cuenten con una auditoría interna, el numeral 21 de ese mismo cuerpo normativo señala que "...La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2006

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. ---

El presente documento contiene todo el contexto general definido por la Auditoría Interna que constituye un plan de orientación para conducir el desarrollo de la función de la Auditoría Interna hacia el logro de las metas y objetivos del periodo comprendido del año 2025 al 2028, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actividad, en aras de ser independiente, objetiva y asesora, y de proporcionar seguridad razonable, validando y mejorando las operaciones dentro de la Municipalidad de Quepos.---

Para la elaboración del presente Plan Estratégico se realizaron las siguientes actividades: --

- ✓ Replantear y validar la misión y la visión de la Auditoría Interna. ---
- ✓ Replantear y validar los valores de la Auditoría. ---
- ✓ Replantear e identificar los factores críticos. ---
- ✓ Realizar un diagnóstico de la Auditoría Interna que incluye: ---

i. Universo de Auditoría. ---

ii. Análisis de Riesgo del universo de auditoría. ---

iii. Ciclo de auditoría. ---

iv. Analizar la cultura organizacional de la Auditoría. ---

v. Analizar el entorno mediante el FODA para conocer los aspectos que podrían facilitar u obstaculizar el logro de nuestra visión. ---

vi. Establecer las estrategias, objetivos, indicadores, metas y acciones. ---

vii. Aprobación del Plan Estratégico. ----

viii. Seguimiento del Plan Estratégico. ---

Para mantener su continuidad y vigencia, el presente plan será revisado y ajustado anualmente, durante el proceso de elaboración del plan anual, incorporando los cambios institucionales, nueva legislación y normativa relacionada y los aportes del personal de esta Auditoría Interna. En base a lo anterior, se presenta el documento revisado y ajustado de conformidad con el marco legal y normativo vigente, considerando los lineamientos y directrices de la Contraloría General de la República. ---

Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el numeral 2.2.1 refieren en los siguientes términos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2007

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos institucionales”. -----

En atención a la normativa antes señalada, el presente documento contiene la Planificación Estratégica de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos para el período 2025-2028. ---

2. HISTORIA DEL CANTON DE QUEPOS³. ---

El territorio que comprende lo que actualmente conocemos como Quepos fue en un inicio en tiempos de la conquista territorio de Huetares conocidos por el nombre de los Quepo, dirigidos por el cacique de nombre de Corrohere. Con las expediciones de españoles y los procesos evangelizadores y de conquista la población de los Quepo quedo reducida a diez personas que fueron reubicadas quedando el territorio de los Quepo completamente desolado.

(...). Con el incremento de población que se produjo con el puerto de Quepos, en 1941, el Poder Ejecutivo delibero que dada la situación de esta zona se diera un cambio de estatus de poblado a Distrito. Con ello el 21 de abril de 1941, en la administración del Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, con el Decreto Ejecutivo nº 7 se declara a Parrita como Distrito # 9 y Quepos como Distrito # 10 del Cantón Central de Puntarenas. (...). -----

Con la conclusión del conflicto armado en 1948, la Junta Fundadora de la Segunda República con el decreto nº 235 declara a el territorio comprendido por Quepos, Parrita y Savegre como el Cantón de Aguirre nº 6 de la provincia de Puntarenas, dicho nombre le es otorgado dado que durante el conflicto armado muere Rolando Aguirre Lobo, empresario de Quepos. Con ello Quepos pasa a ser la cabecera del cantón, Parrita deja de ser el distrito nº 10 del cantón central de Puntarenas para ser el nº 2 de Aguirre y se agrega Savegre como distrito nº 3. ----

3. MISIÓN Y VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS⁴. ---

3.1. Misión. ---

- ❖ Hacer del Gobierno Local un ejemplo de administración eficiente y eficaz que permita a sus ciudadanos satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida en un ambiente sostenible y de respeto con el entorno, con la diversidad social y cultural de las personas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2008

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

3.2. Visión.

- ❖ ☐ Ser la Municipalidad Regional Modelo en la construcción del Bienestar social y Económico de sus Habitantes mediante la innovación, el uso de las mejores prácticas administrativas con apego a los principios legales, éticos y morales. ---

4. VALORES INSTITUCIONALES⁵. ---

- ✓ “Bien común” ---
- ✓ Honestidad
- ✓ Inclusión social ---
- ✓ El desarrollo sostenible, progreso económico integral e inclusivo --
- ✓ La transparencia --
- ✓ Compromiso --
- ✓ Responsabilidad --
- ✓ Solidaridad ---

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---

5.1. Objetivo General. ---

- Actualizar el Plan Estratégico de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, para un nuevo período de cuatro años que comprenden del 2025 al 2028, con la finalidad de seguir generando valor agregado y confianza a los vecinos del cantón, y permita optimizar la relación de la Auditoría con su entorno, su ambiente presente y futuro, potenciando el manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos, en observación y en cumplimiento al bloque de legalidad vigente. ---

5.2. Objetivos Específicos. ---

- Actualizar la misión de la Auditoría Interna, haciéndola congruente y consciente con los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que son conocidos, comprendidos y compartidos por los funcionarios que integran dicha unidad. ---
- Rediseñar la visión a futuro de la Auditoría Interna exponiendo los grandes desafíos que motiven para seguir prestando servicios de auditoría de alta calidad y generen confianza a la ciudadanía en general. ---
- Replicar los principios y valores éticos que se aplican en la Auditoría Interna en el diario vivir, como norma que guía la actuación en cada una de las áreas, tareas o procesos que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2009

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

se ejecuta, así como las actividades a desarrollar en procura del lograr los objetivos institucionales planteados. ---

- Priorizar el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna como marco de referencia con base en el cual se orientan todas sus estrategias, planes, programas y proyectos y que además sirvan para evaluar su desempeño. ---
- Determinar las estrategias y los planes de acción analizando cada uno de los componentes del FODA de la Auditoría Interna, con el fin de identificar las debilidades y conocer las amenazas, robustecer las fortalezas y aprovechar las oportunidades de mejoras, con la finalidad de conducir la gestión hacia el logro de los objetivos, metas con mayor eficiencia, eficacia y economía. ---
- Actualizar el universo auditable identificando las áreas más críticas o de alto riesgo y priorizarlas dentro de las actividades a realizar, con una visión a mediano plazo. ---

6. FASE FILOSÓFICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Como punto de partida para la definición del Plan estratégico de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, se definió la organización, estructura funcional y ocupacional, misión, visión, principios y valores, que guiarán a la Unidad de Auditoría Interna en el desarrollo de las labores cotidianas. El principal objetivo que se persigue al definir estos estatutos básicos es enmarcar la identidad de la Auditoría Interna, y definir su ámbito de acción. A continuación, se muestran: ----

6.1. Organización de la Auditoría Interna. ---

La Auditoría Interna está a cargo de la titular Auditora Interna y depende orgánicamente del Concejo Municipal. Está organizada y funciona de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, Capítulo IV, de la Ley General de Control Interno No. 8292, sin dejar de lado los objetivos y riesgos institucionales, los recursos disponibles y demás normativa y disposiciones técnicas jurídicas y sanas prácticas aplicables. ---

6.2. Estructura Funcional y Ocupacional. ---

Actualmente la estructura organizativa de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos está compuesta por tres funcionarios: una Auditora Interna, un colaborador con perfil profesional y una secretaria, todos a tiempo completo. ---

6.3. Misión. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2010

Acta N° 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

- ❖ Ejercer la labor de Auditoría Interna, con total independencia, objetiva y asesora, para fortalecer el sistema de control interno institucional por medio asesorías, advertencias, informes de control interno cada uno con sus recomendaciones, para brindar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico, y a las sanas prácticas, con el fin de evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección. ---

6.4. Visión. ---

- ❖ Ser una auditoría eficiente y eficaz en el proceso de control interno de los recursos, que coadyuve en el cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando valor agregado y generando confianza a los ciudadanos, con un equipo de trabajo altamente identificado y comprometido con la misión que es nuestra razón de ser. ---

7. PRINCIPIOS. ---

De acuerdo con las directrices generales sobre principios éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general el personal de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos debe guiar su conducta a partir de principios como los que en seguida se mencionan: ---

• **Independencia, Objetividad, Imparcialidad. ---**

Para el personal de la Auditoría Interna es indispensable la independencia con respecto a la entidad que asesora y otros grupos de intereses externos, sujetos a su competencia institucional. Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada por el personal de la Auditoría Interna y en particular en los informes realizados, que deberán ser objetivos. Las conclusiones de los informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas de acuerdo con las normas de auditoría. ---

• **Neutralidad política. ---**

El personal de la Auditoría Interna debe conservar su independencia con respecto a las influencias políticas partidistas o electorales para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades de fiscalización. ---

• **Conflicto de intereses.---**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2011

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

El personal de la Auditoría Interna deberá proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalías o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad, sin perjuicio del deber de denunciar ante las instancias competentes. El personal de la Auditoría Interna no deberá utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberá evitar relaciones razonablemente inconvenientes que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.---

• **Integridad.** ---

Contar con un criterio confiable. ---

• **Confidencialidad.** ---

Con las excepciones de ley, el personal de la auditoría interna debe mantener confidencialidad respecto de la información que se les haya suministrado para el ejercicio de su trabajo o que hayan conocido con ocasión de éste. No debe divulgar información de ningún tipo acerca de las investigaciones a menos que exista una obligación legal de por medio. ---

• **Competencia.** ---

Contar con los conocimientos necesarios y actualizados para dar el mejor resultado al desempeñar los servicios de auditoría, manteniéndose exclusivamente en esta materia, sin invadir otros campos. ---

8. VALORES ÉTICOS. ---

Los valores nacen de los principios, ya que como primera regla deben respetarse y vivirse, pero los ejes de conducta con los cuales la Auditoría Interna se siente identificada y toma como orientación acerca de cuál debe ser su comportamiento. ---

• **Integridad.** ---

Los funcionarios de la Auditoría deben estar alejados de buscar beneficios personal, familiar o para sus amigos, sus actos deben trascender de forma respetuoso y actuar de acuerdo con los principios y valores de una persona culta. ---

• **Probidad.** ---

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2012

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

El personal de auditoría está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley.----

• **Independencia de Criterio.** ---

Los funcionarios de la Auditoría, tendrán la libertad de expresarse, libres de presiones (políticas, religiosas, familiares) y subjetividades (sentimientos personales e intereses de grupo). ---

• **Objetividad.** ---

Los funcionarios de la Auditoría tendrán la cualidad de ser objetivo y de actuar con independencia. ---

• **Confidencialidad.** ---

Los funcionarios de la auditoría interna deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. ---

• **Imparcialidad.** ---

El personal de auditoría debe ser independiente de grupos de intereses internos y externos, debe evitar relaciones razonablemente inconvenientes (personales o financieras) que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia, al tomar decisiones en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud. ---

• **Justicia.** ---

El personal de auditoría tratara a todas las personas sin ningún tipo de discriminación, efectuará su labor cumpliendo y respetando el derecho de los demás y haciendo respetar el derecho de ellos. ---

• **Respeto.** ---

El personal de la auditoría debe respetar la honra, el buen nombre y la buena reputación de los demás. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2013

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 • **Transparencia.** ---

2 El personal de la auditoría tiene la obligación a que el ejercicio del poder y el cumplimiento
3 de las funciones públicas asignadas, se haga de cara a los administrados.---

4 • **Excelencia.** ---

5 En la Unidad de Auditoría se promoverá un ambiente laboral que propicie el desarrollo del
6 capital humano, por medio de la capacitación y actualización profesional, para lograr la
7 excelencia en la función y la orientación hacia los usuarios. ---

8 • **Responsabilidad.** ---

9 El personal de la auditoría actuará con responsabilidad en todas y cada una de sus funciones
10 que se le encarguen para las cuales este investido. ---

11 • **Honestidad.** ---

12 El personal de la auditoría será honesto, decente, decoroso y esto será congruente entre lo
13 que dice y los que hace. ---

14 • **Decencia.** ---

15 El personal de la auditoría demostrará dignidad en sus actos y palabras. ---

16 • **Austeridad.** ---

17 La auditoría hará uso de los recursos y fondos asignados de una forma correcta y austera,
18 orientada a la satisfacción plena del interés público. ---

19 • **Solidaridad.** ---

20 El personal de la auditoría actuará con un alto grado de solidaridad hacia sus compañeros y
21 hacia la institución en toda causa, situación o circunstancia, en la cual sea necesaria para salir
22 adelante y en apego del ordenamiento jurídico. ---

23 • **Lealtad** ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2014

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

El personal de la auditoría cumplirá con nobleza y sin reservas los compromisos aceptados, en función de la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y la probidad. ---

• **Laboriosidad** ---

El personal de la auditoría realiza el trabajo, con la diligencia, frecuencia, constancia, experticia y profesionalismo requeridos. ---

• **Fortaleza.** ---

Tendrá la voluntad necesaria para salir adelante en toda situación que se le presente. ---

• **Perseverancia.** ---

Poseerá una actitud positiva y decidida. ---

• **Humildad.** ---

Será humilde en el trato con los demás y consigo mismo. ---

• **Prudencia** ----

Tendrá la capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios. ---

• **Superación** ---

Se procurará permanentemente pensar y desarrollar cualidades que permitan alcanzar las metas y potenciar la mejora continua, como un elemento fundamental del desarrollo profesional. ---

9. SLOGAN DE LA AUDITORÍA INTERNA. ---

“El interés público es nuestra prioridad”

10. COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA. -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2015

Acta N° 085-2025

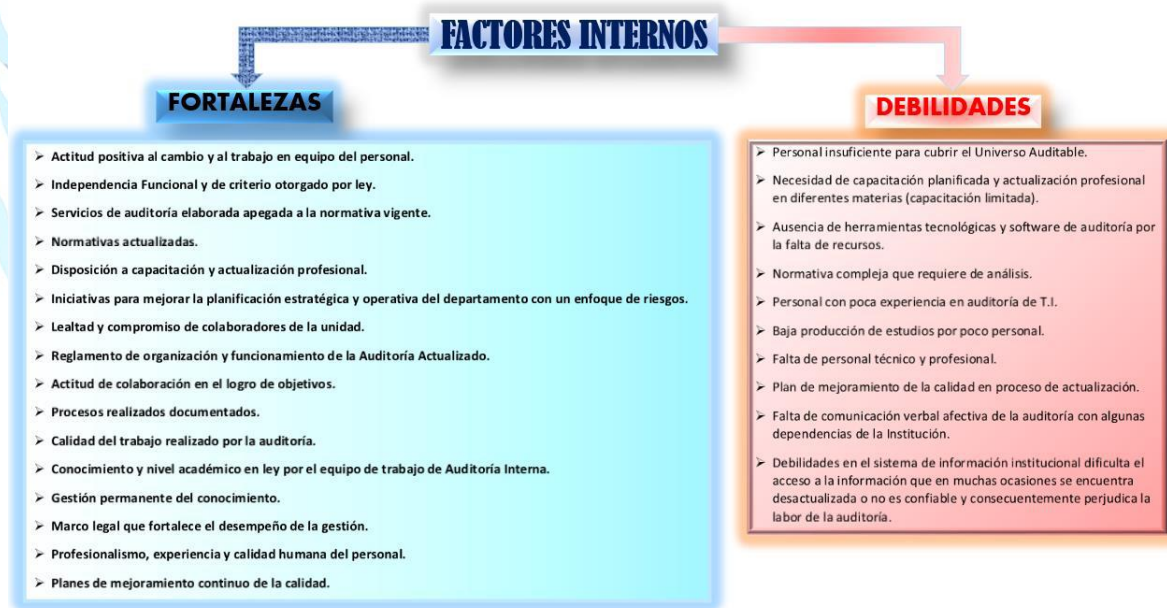
13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

La ética profesional debe regir y aplicar para todos los funcionarios municipales, sin embargo para el caso de los colaboradores de la Auditoría Interna esta debe aplicarse siendo imparcial, sincero, honesto y discreto, de mentalidad abierta, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos, muy respetuosos con el trato en las relaciones con los demás funcionarios, además ser observador, activamente consciente del entorno físico y sus actividades. -----

El compromiso de los funcionarios de la Auditoría Interna se fundamenta en realizar trabajo en equipo con lealtad, coordinación, comunicación, confianza, dedicación, profesionalismo y experticia, con el fin de cumplir con los valores, metas y los objetivos de esta Unidad. Para cumplir se requiere ser perceptivo, intuitivamente consciente y capaz de entender las diversas situaciones para adaptarse fácilmente a diferentes realidades, así como estar orientado hacia el logro de los objetivos y decidido para efectuar conclusiones y recomendaciones oportunas basadas en el análisis, experiencia y el razonamiento lógico.---

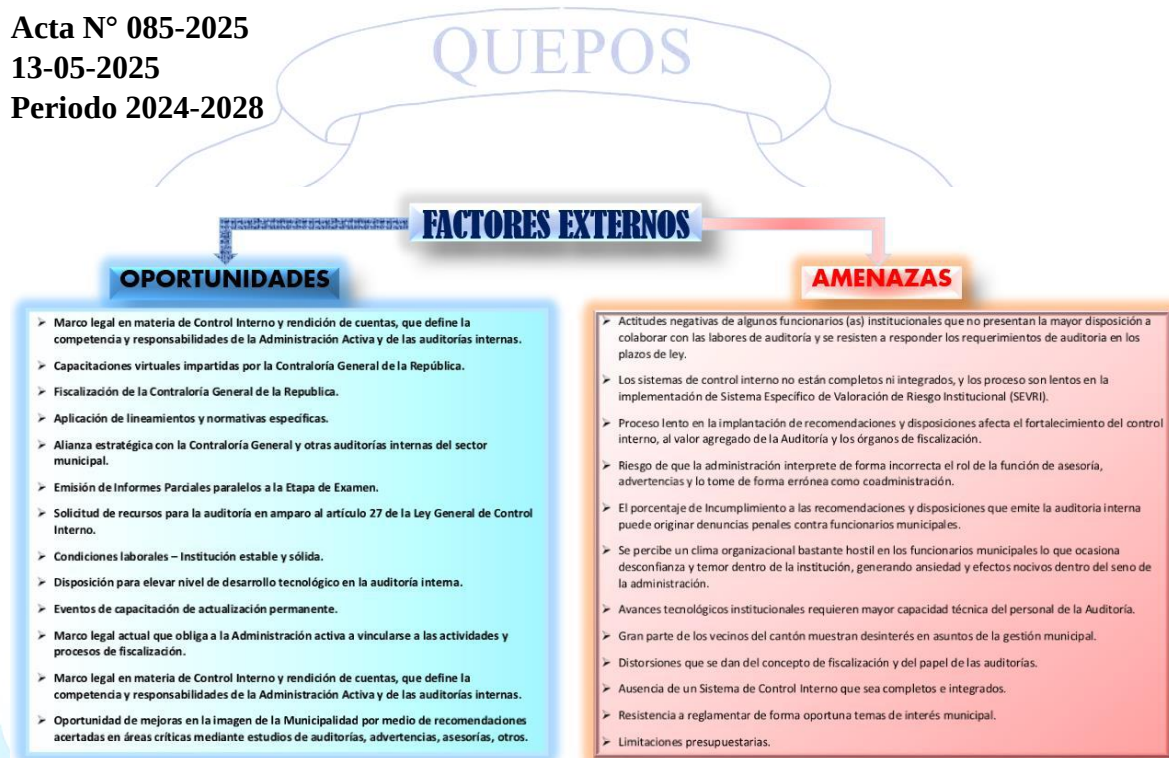


1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2016

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028



12. FACTORES DE RIESGO INHERENTES A LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA. ---

La Administración del Riesgo debe entenderse como un proceso sistemático para establecer el contexto, identificarlo, analizarlo, evaluarlo, atenderlo, monitorearlo y comunicarlo al jerarca, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de la Municipalidad de Quepos, dichos riesgos son administrados mediante la aplicación de una planificación basada en Riesgos, el Plan Estratégico de cuatro años, un Plan Anual de Trabajo de Auditoría, desarrollo de estudios de auditoría especiales, de seguimientos y actividades con objetivos y metas específicos, entre los factores de riesgos inherentes a la función de la auditoría se pueden mencionar: ---

12.1. Cobertura del Universo Auditable Institucional. ---

El no lograr la cobertura del Universo audible institucional de forma permanente, es un riesgo que se origina por el poco personal con que cuenta ésta Auditoría Interna, en relación con la amplitud de la Institución, la limitación del recurso humano dificulta el actuar diligentemente en las áreas críticas que ameritan ser intervenidas, lo que evidentemente pone en una condición desfavorable para los intereses municipales, originando una tarea difícil de cumplir en tiempo razonable para dar total cobertura al universo audible, dilatándose en la actualidad en promedio 9 años para poder abarcar las áreas auditables, lo que es evidente y en las condiciones actuales el Sistema de Control Interno Institucional se mantiene

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2017

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 vulnerable, tal situación podría abrir la posibilidad de materialización de riesgos que vulneran
2 los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos. ---

3 **12.2. Oportunidad en los estudios de Auditoría. ---**

4 La emisión de informes de auditoría de una manera no oportuna, es un riesgo inherente
5 sumándose a los que ya existen por factores internos y externos que afectan la priorización
6 de los estudios y el tiempo de desarrollo de cada uno, dentro de esas limitaciones podemos
7 citar: disponibilidad de recursos, actualización profesional, debilidades en el ambiente y una
8 cultura de control institucional, limitaciones en el acceso a la información, carencia de
9 software de auditoría que agilice los procesos, recurso humano escaso y todo esto tiene como
10 consecuencia una función asesora poco oportuna a la Administración para el logro de los
11 objetivos institucionales. ---

12 **12.3. Implementación de las recomendaciones. ---**

13 Para que la Auditoría Interna sea un bastión en la Municipalidad de Quepos es imprescindible
14 generar valor agregado, por tal razón es necesario que las recomendaciones emitidas, no sólo
15 sean aceptadas, sino que sean implementadas oportunamente, en aras de que el resultado de
16 la intervención que se ejerce se constituya para la ciudadanía en una garantía razonable de
17 que la actuación del jerarca y la del resto del personal se realiza con apego a la legalidad y
18 sanas prácticas. Es por eso que el personal de Auditoría requiere de excelencia profesional,
19 para garantizar la viabilidad y oportunidad de las recomendaciones, en procura de una mejora
20 en el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la misión de la Municipalidad
21 de Quepos. ---

22 **13. UNIVERSO AUDITABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---**

23 Para el desarrollo del plan de auditoría interna, se debe asegurar que el universo auditable
24 incluya todo tipo de riesgos que afecten al control interno institucional, considerándose el
25 entorno en que se convive en cuanto a limitación de recursos, uno de los aspectos claves para
26 lograr los objetivos es asegurar que la función de la auditoría interna otorgue un nivel de
27 aseguramiento de la calidad mediante la oportunidad de mejoras en todos los servicios que
28 presta la Municipalidad. ---

29 El universo auditable que esta unidad de auditoría interna dentro de sus actividades debe
30 cubrir, son todos los elementos susceptibles de la prestación de los servicios municipales que
31 se encuentran dentro de su ámbito de competencia institucional, la asignación de los estudios

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2018

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

1 se contemplan por semanas, días y horas que se requiere para cubrir al menos un estudio por
2 cada una de las áreas del Universo Auditable. ---

3 Esta Auditoría Interna ha determinado 42 elementos como su universo auditable según el
4 organigrama municipal, de los cuales 17 de esos elementos se encuentran en la categoría de
5 ALTO RIESGO, tal y como lo define la escala de medición, mientras tanto, 15 elementos se
6 situaron en RIESGO MEDIO, y 10 elementos obtuvieron la calificación RIESGO BAJO. En
7 seguida se muestra el resultado promedio que se obtuvo de cada elemento analizado, según
8 criterio de esta Auditoría Interna, del Universo Auditable.---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
AUDITORIA INTERNA - PERÍODOS TOMADOS DEL 2025 AL 2029										
No.	UNIVERSO AUDITABLE	TIEMPO ESTIMADO EN SEMANAS	TIEMPO ESTIMADO EN DÍAS	TIEMPO ESTIMADO EN HORAS	NIVEL DE RIESGO	ESTUDIOS PROPUESTOS A REALIZARSE POR AÑO				
						2025	2026	2027	2028	2029
1	Administración Tributaria	12	90	480	ALTO		✓			
2	Alcaldía	12	90	480	ALTO			✓		
3	Asesoría Jurídica	12	90	480	ALTO		✓			
4	Bienes Inmuebles	12	90	480	ALTO			✓		
5	Cobros	12	90	480	ALTO		✓			
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	12	90	480	ALTO			✓		
7	Contabilidad	15	113	600	ALTO	✓				
8	Gestión Vial	12	90	480	ALTO			✓		
9	Ingeniería	12	90	480	ALTO		✓			
10	Maquinarias y Vehículos	12	90	480	ALTO			✓		
11	Proveeduría	12	90	480	ALTO		✓			
12	Permisos de Construcción	15	113	600	ALTO			✓		
13	Tesorería	12	90	480	ALTO	✓				
14	Talento Humano	15	113	600	ALTO	✓				
15	Zona Marítimo Terrestre	12	90	480	ALTO		✓			
16	Patentes	12	90	480	ALTO				✓	
17	Presupuesto	12	90	480	ALTO					✓
18	Archivo	10	75	400	MEDIO					✓
19	Bodegas Municipales	10	75	400	MEDIO				✓	
20	Concejo Municipal	6	45	240	MEDIO					
21	Desarrollo Social	10	75	400	MEDIO				✓	
22	Gestión Ambiental	12	90	480	MEDIO				✓	
23	Inspecciones	8	60	320	MEDIO					✓
24	Junta Vial	12	90	480	MEDIO					
25	Mercado Plazas y Ferias Municipales	10	75	400	MEDIO				✓	
26	Plataforma de Servicios	6	45	240	MEDIO					✓
27	Secretaría del Concejo	8	60	320	MEDIO					
28	Caminos y Obras Municipales	12	90	480	MEDIO					
29	Salud Ocupacional	10	75	400	MEDIO					
30	Tecnología de Información y Comunicación	10	75	400	MEDIO					✓
31	Topografía y Catastro	12	90	480	MEDIO					✓
32	Vice Alcaldía	10	75	400	MEDIO				✓	
33	Asociación de Desarrollo	10	75	400	BAJO					
34	Aseo de Vías	10	75	400	BAJO					
35	Cementerio Municipal	8	60	320	BAJO					
36	Comité de la Persona Joven	6	45	240	BAJO					
37	Concejos de Distrito	6	45	240	BAJO					
38	Comisión de Control Interno	10	75	400	BAJO					
39	Comisiones del Concejo	10	75	400	BAJO					
40	Juntas Administrativas y de Educación Distritales	10	75	400	BAJO					
41	Mantenimiento	10	75	400	BAJO					
42	Policía Municipal	10	75	400	BAJO					
TOTAL UNIVERSO AUDITABLE - TIEMPO ESTIMADO EN REALZARCE		449	3.368	17.960		3	6	6	6	6

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2019

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

14. TERMINOLOGÍA.

- ☐ **Riesgo:** Probabilidad de que ocurra un evento que afecte el logro de los objetivos.
- ☐ **Universo Auditable:** Totalidad de procesos o subprocesos funcionales de la Institución, que componen las posibles áreas a Auditar en un período de tiempo. ---
- ☐ **Unidad Auditable:** Cada uno de los potenciales estudios de auditoría a realizar. -
- ☐ **Criterio de Riesgo:** Factor de riesgo que afecta determinado valor. Los factores de riesgo son elementos condicionantes causantes de riesgo, pueden ser internos o externos a la institución. ---
- ☐ **Nivel del Riesgo:** Factor numérico asignado a cada criterio de riesgo por área, en escala que va de 5, 10 hasta el 15. (Siendo 5 menor impacto o bajo riesgo, 10 riesgo medio y 15 mayor impacto o MÁXIMO RIESGO, dependiendo el concepto que se evalúa, cambiara el criterio de medición). ---

15. EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL UNIVERSO AUDITABLE. ---

En cumplimiento de lo dispuesto por la norma 2.2.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁶, que el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, deben establecer una planificación estratégica, para lo cual se aplica un proceso de evaluación de riesgos de la organización mediante una herramienta denominada TABLA DE VALORACION DE RIESGOS, con base en un enfoque de procesos y subprocesos, siguiendo una metodología de trabajo ya documentada. -----

Los elementos que componen el universo auditable de la Municipalidad de Quepos fueron analizados tomando en cuenta cada uno de los once criterios, para así obtener una calificación promedio y determinar su prioridad de atención de acuerdo con el nivel de riesgo obtenido. El mismo ha sido evaluado bajo un enfoque de riesgos basado en el método Scoring⁷. Este método permite dividir el universo auditable en diferentes áreas o dependencias y evaluarlas mediante la selección de un conjunto de elementos de riesgo. Esta evaluación se realiza basada en el criterio experto del personal de la Auditoría Interna. ---

Los criterios de riesgo que fueron seleccionados para realizar la evaluación se detallan seguidamente.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2020

Acta N° 085-2025
 13-05-2025
 Periodo 2024-2028

CRITERIOS	ALTO (15)	MEDIO (10)	BAJO (5)
ANTIGÜEDAD DE LA ÚLTIMA AUDITORÍA	No se ha realizado auditoría alguna, o la última tiene más de 4 años de antigüedad.	La última auditoría tiene de 3 a 4 años de antigüedad.	La última auditoría tiene 2 años o menos de antigüedad.
CALIDAD DEL CONTROL INTERNO	Denota un entorno de control deficiente. Sus procesos en su mayoría son débiles y se han encontrado deficiencias generalizadas que representan riesgos anormales y excesivos.	Denota un entorno de control moderado. Las deficiencias encontradas no son excesivas en número, pero tienen un impacto negativo considerable, en cuanto a la fortaleza y eficacia de los procesos de control.	Denota un adecuado entorno de control. Sus procesos son sólidos en general, y no se han detectado deficiencias serias.
CONTRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS	El proceso tiene un alto impacto en NO lograr los objetivos, estrategias y metas institucionales.	El proceso tiene un impacto moderado en el logro de objetivos, estrategias y metas institucionales.	El proceso no tiene un impacto relevante en el logro de objetivos, estrategias y metas institucionales.
CAMBIOS O DESACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS	Los lineamientos y procedimientos no están autorizados, actualizados ni	Algunos lineamientos y procedimientos no se encuentran totalmente formalizados,	El proceso dispone de lineamientos y procedimientos administrativos, formales, actualizados y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2021

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

		difundidos a todo su personal.	actualizados y difundidos a todo el personal.	difundidos a todo su personal.
COMPLEJIDAD DE LAS OPERACIONES		Las actividades se caracterizan por ser de alta complejidad.	Las actividades se caracterizan por ser de complejidad moderada.	Las actividades se caracterizan por ser de baja complejidad.
VOLUMEN DE LAS OPERACIONES		Las actividades se caracterizan por representar un elevado volumen de operaciones.	Las actividades se caracterizan por representar un volumen moderado de operaciones.	Las actividades se caracterizan por no representar un alto volumen de operaciones.
PRESUPUESTO ASIGNADO		El presupuesto anual asignado es alto.	El presupuesto anual asignado es medio.	El presupuesto anual asignado es bajo.
GRADO DE PROFESIONALISMO Y EXPERIENCIA		El proceso no cuenta con personal facultado y capacitado de acuerdo con el perfil profesional del puesto que desempeña.	El proceso no cumple satisfactoriamente con personal facultado y capacitado de acuerdo con el perfil profesional del puesto que desempeña.	El proceso cuenta con personal facultado y capacitado de acuerdo con el perfil profesional del puesto que desempeña.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2022

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

DEPENDENCIA DE TI	El logro de los objetivos está completamente sujeto a la utilización de TI, la ausencia de esta impediría continuar con la actividad, por lo que existe una alta dependencia.	El logro de los objetivos está parcialmente sujeto a la utilización de TI, la ausencia de esta dificultaría, pero no impediría la continuación de la actividad o proceso, por lo que la dependencia es moderada.	El logro de los objetivos no está sujeto a la utilización de TI, la ausencia de esta no afectaría en absoluto el continuar satisfactoriamente con la actividad o proceso, por lo que la dependencia es baja.
ACTOS IRREGULARES	La Auditoría Interna ha conocido de actos que tiene un impacto relevante en el patrimonio y/o imagen institucional.	La Auditoría Interna ha conocido de algunos actos o hechos irregulares de impacto poco relevante en el uso de recursos institucionales.	La Auditoría Interna no ha conocido de actos o hechos irregulares que comprometan el uso de recursos institucionales.
INFLUENCIA POLÍTICA	El proceso tiene alta posibilidad de presentar influencia política.	El proceso tiene posibilidad media de presentar influencia política.	El proceso tiene baja posibilidad de presentar influencia política.

16. REQUERIMIENTO LEGAL DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA OBLIGATORIO CADA AÑO.---

- ☐ Presentación del Informe de Ejecución del Plan de Trabajo de la A.I. y el estado de las Recomendaciones."---
- ☐ Declaración Jurada de Bienes a la Contraloría---
- ☐ Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna---
- ☐ Presentación del Plan de Trabajo de la A.I. e incluye planificación estratégica (Incluye solicitud de recursos).---
- ☐ Labores de Administración de la Auditoría Interna-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2023

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

- ☐ Autorización de Libros Legales---
- ☐ Reserva de espacios para estudios de interés por parte del Concejo Municipal, Contraloría General de la República o la Administración, y de acuerdo con el proceso de priorización aplicable, para su respectivo trámite. ---
- ☐ Recepción y análisis de denuncias presentadas por el Concejo Municipal, Contraloría General de la República, Administración o la ciudadanía, previa valoración en aplicación de normativa vigente para su respectivo trámite. ---
- ☐ Capacitación Continua. Gestión Administrativa. ---
- ☐ Vacaciones. Asuntos de interés de la actividad" ---
- ☐ Asesorías, Advertencias y Seguimiento de la A.I. ---
- ☐ Traspasos de Tesorería, Arqueos sorpresivos de Tesorería y de Caja Chica. ---
- ☐ Elaboración del Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna

17. CÁLCULO DE DÍAS DISPONIBLES PARA PLANES DE TRABAJO.---

Detalle/Actividades	Auditor (a) Interna				Funcionario Auditoría Interna			
8 horas por día	Período				Período			
40 Horas semanales	2025	2026	2027	2028	2025	2026	2027	2028
Horas anuales 40 x 52 semanas	2080 horas	2081 horas	2082 horas	2083 horas	2084 horas	2085 horas	2086 horas	2087 horas
Vacaciones 30 días x 8 horas	240 horas	240 horas	240 horas	240 horas	240 horas	240 horas	240 horas	240 horas
Feriados	10 días x 8 horas	7 días x 8 horas	6 días x 8 horas	9 días x 8 horas	10 días x 8 horas	7 días x 8 horas	6 días x 8 horas	9 días x 8 horas
	80 horas	56 horas	48 horas	72 horas	80 horas	56 horas	48 horas	72 horas
Capacitaciones 10 días x 8 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas
Permisos o Incapacidades 10 días x 8 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas	80 horas
Horas Efectivas	1600	1624	1632	1608	1600	1624	1632	1608

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2024

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Detalle/Actividades	Sub Auditor (a) Interna				Secretaria de Auditoría Interna			
8 horas por día	Período				Período			
40 Horas semanales	2025	2026	2027	2028	2025	2026	2027	2028
Horas anuales 40 x 52 semanas		2081 horas	2082 horas	2083 horas		2085 horas	2086 horas	2087 horas
Vacaciones 15 días x 8 horas		120 horas	120 horas	120 horas		120 horas	120 horas	120 horas
Feriados		7 días x 8 horas	6 días x 8 horas	9 días x 8 horas		7 días x 8 horas	6 días x 8 horas	9 días x 8 horas
		56 horas	48 horas	72 horas		56 horas	48 horas	72 horas
Capacitaciones 10 días x 8 horas		80 horas	80 horas	80 horas		80 horas	80 horas	80 horas
Permisos o Incapacidades 10 días x 8 horas		80 horas	80 horas	80 horas		80 horas	80 horas	80 horas
Horas Efectivas		1744	1752	1728		1744	1752	1728

18. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL PERIODO 2025 – 2028.

1.º OBJETIVO ESTRATEGICO

➤ Brindar los servicios de auditoría de forma independiente, objetiva y asesora, para agregar valor, brindar seguridad y coadyuvar a la administración en el logro de los objetivos institucionales, proporcionando una garantía razonable a la ciudadanía de que la actuación del jerarca y el resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y las prácticas sanas.

ESTRATEGIA

- Realizar auditorías y estudios especiales en las áreas más críticas según lo determinado en el Universo Auditable de la Municipalidad, para coadyuvar con la administración activa en el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Verificar el cumplimiento de la normativa que regula todas las actividades que realiza la Municipalidad (Principio de Legalidad) .
- Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica vigente.
- Autorizar, mediante razón de apertura, los libros que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio de la Auditoría, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. (Inciso e) artículo 22 LGCI).

PRODUCTO

- Informes de Auditoría.
- Informes Preliminares.
- Asesorías.
- Advertencias.
- Relaciones de Hechos.
- Denuncias Penales.
- Libros legalizados.

1

2

3

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2025

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2.º OBJETIVO ESTRATEGICO

ESTRATEGIA

PRODUCTO

➤ Mantener un personal altamente capacitado, promoviendo la ampliación y perfeccionamiento de sus conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para el desempeño profesional.

➤ Promover el desarrollo del capital humano, por medio de capacitación y actualización profesional, en áreas específicas y de forma integral, para lograr la excelencia en la función y orientado a la eficacia.

➤ Funcionarios capacitados y actualizados en la normativa y técnicas aplicables en cada uno de los temas, para un mejor desempeño profesional.

1

3.º OBJETIVO ESTRATEGICO

ESTRATEGIA

PRODUCTO

➤ Asegurar la calidad profesional de la función de la Auditoría Interna, en cumplimiento de la Normativa existente.

➤ Revisar y ajustar la metodología para la valoración del riesgo operativo aplicable en el proceso de fiscalización.

➤ Metodología revisada y ajustada.

➤ Revisar y ajustar el Proceso de Fiscalización acorde con nuevas tendencias, desarrollo tecnológico y cambio normativo.

➤ Proceso de Fiscalización revisado y ajustado.

2

4.º OBJETIVO ESTRATEGICO

ESTRATEGIA

PRODUCTO

➤ Aumentar la cobertura del Universo Auditable en los próximos años, mejorando la calidad y oportunidad de los servicios que brinda la Unidad Auditoria.

➤ Gestionar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna y comunicarlo al jerarca, establecido en el numeral 7.1.2 Directriz R-DC-83-2018 Despacho de la Contralora General de la República, a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho. Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna.

➤ Mejores servicios de Auditoria.

➤ Mayor cobertura del Universo Auditable.

➤ Informes y estudios más oportunos.

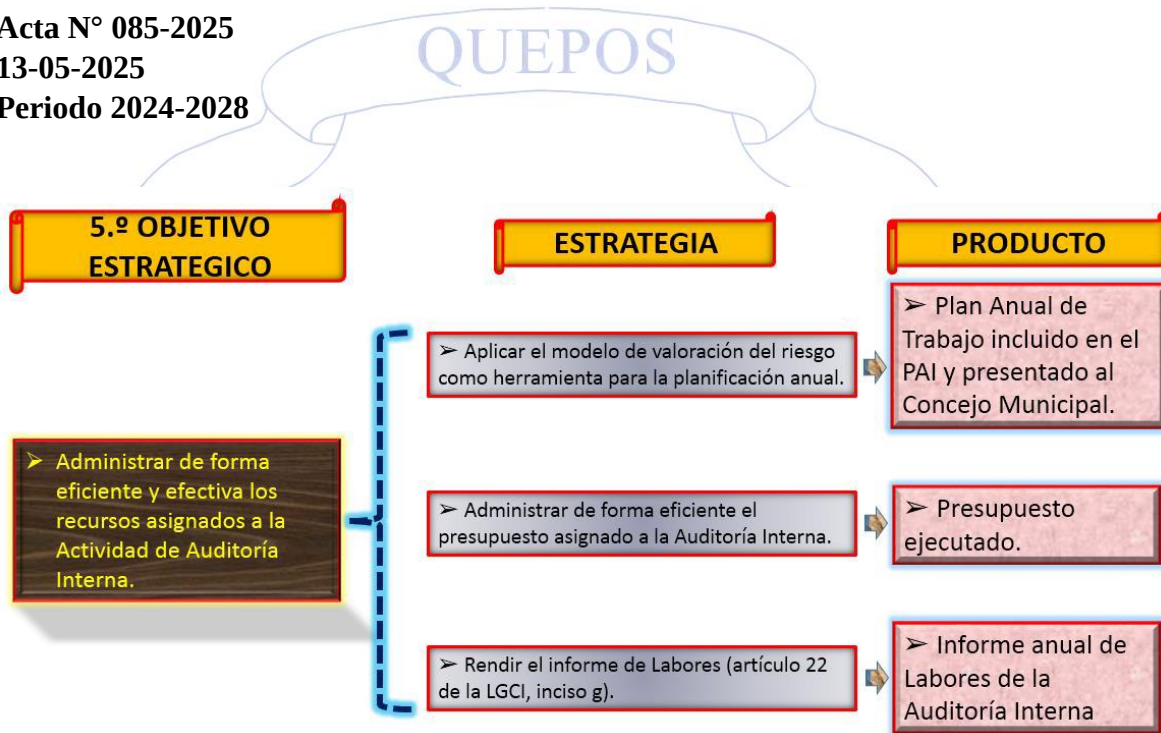
3

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2026

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028



El plan estratégico de la Auditoría Interna define el camino y senda para el período 2025 al 2028, el mismo se constituye en un plan de orientación para conducir el desarrollo de la función de la Auditoría Interna hacia el logro de las metas y objetivos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actividad, en aras de ser independiente, objetiva y asesora, proporcionar seguridad razonable, validando y mejorando las operaciones que a diario ejecuta la Municipalidad de Quepos.-----

Informe 12. Dictamen MQ-CHYP-004-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; documento que textualmente dice: -(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-588-25-2024-2028 ---

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; ---

RESULTANDO---

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 20 ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.082-2025, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE MAYO DEL 2025. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión el Oficio MQ-ALCP-GF-016-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2027

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

CONSIDERANDO---

1-Que mediante acuerdo número 20, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No.082-2025, del día martes 06 de mayo del 2025, el concejo municipal, conoce el Oficio MQ-ALCP-GF-016-2025, remitido por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que textualmente dice:---

Asunto: Modificación presupuestaria 06-2025 para ser analizado en Asuntos de Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 82-2025. ---

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 06-2025 la cual es por un monto de \$151.928.878,58 (ciento cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho colones con 58/100) según se aprecia en anexo 1 adjunto únicamente para reforzar la subpartida presupuestaria para atender la sentencia en firme referente a indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540 y Resolución Nº.2025001743 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A., en el cual se obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la suma de \$151.928.878,58 (ver resoluciones según documentos adjuntos) según lo solicitado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad según documento adjunto denominado "MQ-AJ-102-2025.Pdf). Los movimientos de dicha modificación corresponden a recursos propios y se muestran a continuación: ---

1. Se disminuye de la subpartida "Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras del Proyecto III-6-2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística" un monto de \$103.200.000,00; tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 06-2025 adjunta según Anexo 1. Dicha reserva presupuestaria disminuida sería nuevamente reestablecida con los recursos que fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2025 (para atender la sentencia en firme referente a indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540 y Resolución Nº.2025001743 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A., en el cual se obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la suma de \$151.928.878,58) remitido al Concejo Municipal el pasado 28 de abril mediante Oficio MQ-ALCP-GF-015-2025 documento presupuestario que fue remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio mediante acuerdo 01, Artículo Único, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 080-2025, celebrada el día

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2028

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

1 lunes 28 de abril del 2025, lo cual nos fue comunicado mediante el archivo
2 adjunto denominado "MQ-CM-562-25-2024-2028. AC. 01, ART.UNICO SO. 080-
3 2025.Pdf". ---

4 2. Se disminuye de la subpartida "Otras construcciones, adiciones y mejoras del
5 Proyecto III-6-1 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley
6 No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976" un monto de ¢30.975.412,85; tal
7 como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 06-2025 adjunta según
8 Anexo 1. Dicha reserva presupuestaria disminuida sería nuevamente
9 reestablecida con los recursos que fueron incluidos en el Presupuesto
10 Extraordinario 01-2025 (para atender la sentencia en firme referente a
11 indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540 y Resolución Nº.2025001743
12 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A., en el cual se
13 obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la suma de ¢151.928.878,58)
14 remitido al Concejo Municipal el pasado 28 de abril mediante Oficio MQ-ALCP-
15 GF-015-2025 documento presupuestario que fue remitido a la Comisión de
16 Hacienda y Presupuesto para su estudio mediante acuerdo 01, Artículo Único,
17 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025, adoptado por el Concejo
18 Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 080-2025, celebrada el día
19 lunes 28 de abril del 2025, lo cual nos fue comunicado mediante el archivo
20 adjunto denominado "MQ-CM-562-25-2024-2028. AC. 01, ART.UNICO SO. 080-
21 2025.Pdf". ---

22 3. Se disminuye de la subpartida "Otras construcciones, adiciones y mejoras del
23 Proyecto III-6-15 para Mejoras de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a
24 nivel Cantonal 3-6-15" un monto de ¢17.753.465,73; tal como se aprecia en línea
25 3 de modificación presupuestaria 06-2025 adjunta según Anexo 1. Dicha reserva
26 presupuestaria disminuida sería nuevamente reestablecida con los recursos que
27 fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2025 (para atender la
28 sentencia en firme referente a indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540
29 y Resolución Nº.2025001743 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4
30 de KANUCK S.A., en el cual se obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la
31 suma de ¢151.928.878,58) remitido al Concejo Municipal el pasado 28 de abril
32 mediante Oficio MQ-ALCP-GF-015-2025 documento presupuestario que fue
33 remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio mediante
34 acuerdo 01, Artículo Único, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025,
35 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 080-
36 2025, celebrada el día lunes 28 de abril del 2025, lo cual nos fue comunicado
37 mediante el archivo adjunto denominado "MQ-CM-562-25-2024-2028. AC. 01,
38 ART.UNICO SO. 080-2025.Pdf". -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2029

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

4. De lo disminuido en los puntos 1, 2 y 3 anteriormente descritos, se aumenta en un monto de ¢151.928.878,58 la subpartida “Indemnizaciones del Proyecto III-6-2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística” tal como se aprecia en línea 4 de modificación presupuestaria 06-2025 adjunta según Anexo 1; esto para hacerle frente a indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540 y Resolución Nº.2025001743 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A. (ver documentos adjuntos), en el cual se obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la suma de ¢151.928.878,58 a finales de este mes de mayo del 2025. ---

Justificación de la Modificación Presupuestaria 06-2025 ---

La Modificación Presupuestaria 06-2025 tiene como objetivo habilitar recursos financieros por ¢151.928.878,58 para hacer frente a una sentencia judicial en firme, según las resoluciones Nº 2024005540 y Nº 2025001743 del Tribunal Contencioso Administrativo, derivadas del expediente 13-007484-1027-CA-4, en el cual se condenó a la Municipalidad de Quepos al pago de indemnización, intereses y costas a favor de la empresa KANUCK S.A. por concepto de edificaciones construidas en un terreno dado en concesión municipal. ---

Causa del ajuste presupuestario ---

La modificación responde directamente al cumplimiento del fallo judicial firme, que establece: ---

¢80.410.000,00 por valor de las edificaciones dentro del área concesionada.

¢52.079.435,08 por intereses legales desde el 14 de febrero de 2013 hasta el 06 de junio de 2024. ---

¢1.690.500,00 por costas procesales. ---

¢17.748.943,50 por costas personales. ---

Total: ¢151.928.878,58. ---

Movimientos internos en el presupuesto ---

La modificación no implica ingresos nuevos, sino reajustes entre subpartidas ya aprobadas del Presupuesto Ordinario 2025. Se realiza una rebaja temporal en proyectos de inversión con recursos del 20% del ingreso de canon zona marítimo terrestre y de otras partidas de infraestructura, específicamente: ---

1. ¢103.200.000,00 del Proyecto III-6-2: Fondo 20% Mejoras Zona Turística.

2. ¢30.975.412,85 del Proyecto III-6-1: Aceras y rampas Ley 7600 y 9976. ---

3. ¢17.753.465,73 del Proyecto III-6-15: Infraestructura, equipamiento y servicios a nivel cantonal. ---

Estos recursos son trasladados a la subpartida “Indemnizaciones” del mismo programa III-6-2 para cumplir con la sentencia. ---

Y de la misma manera esta Alcaldía indica que estas rebajas serán reestablecidas posteriormente con los fondos provenientes del Presupuesto Extraordinario 01-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2030

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

2025, que ya fue remitido al Concejo Municipal el 28 de abril de 2025 y enviado a estudio en la Comisión de Hacienda.---

Cumplimiento legal y financiero ---

El cumplimiento de la sentencia es obligatorio y debe realizarse dentro del mes de mayo de 2025, por lo que se recurre a una modificación urgente, en tanto el presupuesto extraordinario aún no ha sido aprobado. Además: ---

La Municipalidad justificó ante el tribunal la necesidad de fraccionar el pago en un plan de 36 meses por limitaciones presupuestarias y efectos post-pandemia.

A pesar de ello, el Tribunal ordenó el pago completo en el plazo de un mes, lo que obligó a realizar este ajuste interno temporal. ---

Conclusiones finales ---

En cumplimiento del mandato judicial derivado del expediente N°. 13-007484-1027-CA-4 y conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2024005540 y su correspondiente Resolución complementaria N°. 2025001743 del Tribunal Contencioso Administrativo, que obliga a la Municipalidad de Quepos al pago de una indemnización a favor de la empresa KANUCK S.A. por un monto total de \$151.928.878,58 (ciento cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho colones con cincuenta y ocho céntimos), la Administración Municipal incorporó debidamente dicha obligación dentro del Presupuesto Extraordinario 01-2025, el cual fue formulado por un monto total de \$1.946.468.199,18 tal y como se aprecia en documento adjunto denominado "Detalle de origen y aplicación de los recursos (libres y específicos) Presupuesto Extraordinario 01-2025.Pdf". Este presupuesto contempló de forma detallada la aplicación del gasto mediante varias líneas específicas que, en conjunto, suman la cifra exacta de la indemnización a cancelar. Entre ellas se incluyen, como se aprecia en el documento adjunto denominado "Detalle de origen y aplicación de los recursos (libres y específicos) Presupuesto Extraordinario 01-2025.Pdf", las partidas que se financian con recursos del superávit específico del 2024 del canon de zona marítimo terrestre y provenientes del fondo del 40% de obras de mejoramiento de zonas turísticas, del fondo del 40% de obras de mejoramiento del cantón y del fondo del 20% de pago de mejoras en zona turística, todas etiquetadas explícitamente para el cumplimiento de la sentencia judicial en favor de KANUCK S.A. En dichas partidas se detallan con claridad las descripciones "Indemnizaciones Resolución N°. 2025001743 expediente judicial N°. 13-007484-1027-CA-4 de Kanuck S.A.", especificando los montos asignados: \$65.467.783,59, \$42.808.159,76 y \$43.652.935,23 respectivamente, sumando en su conjunto exactamente los \$151.928.878,58 requeridos. No obstante, si bien dichos recursos fueron integrados correctamente desde el punto de vista técnico y programático en el Presupuesto Extraordinario 01-2025 tal y como se aprecia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2031

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 en documento adjunto “Detalle de origen y aplicación de los recursos (libres y
2 específicos) Presupuesto Extraordinario 01-2025.Pdf”; al 5 de mayo de 2025 aún
3 no se ha producido la aprobación definitiva de este presupuesto por parte del
4 Concejo Municipal de Quepos. Según consta en el documento “MQ-CM-562-25-
5 2024-2028. AC. 01, ART.UNICO SO. 080-2025”, el Concejo Municipal, en su
6 Sesión Extraordinaria Nº. 080-2025 celebrada el 28 de abril de 2025, ratificada
7 el 29 de abril de 2025, acordó trasladar la totalidad de los documentos del
8 Presupuesto Extraordinario 01-2025 a la Comisión Municipal Permanente de
9 Hacienda y Presupuesto para su análisis y estudio, sin haber emitido aún una
10 resolución final de aprobación. Es decir, el presupuesto está en trámite en
11 comisión, y por tanto, los recursos incorporados para atender la sentencia no se
12 encuentran aún disponibles legalmente para su ejecución inmediata, pese a haber
13 sido formulados de forma correcta y oportuna. En virtud de la urgencia legal y
14 judicial impuesta por el Tribunal para que dicho pago se realice antes de finalizar
15 el mes de mayo de 2025, y ante la imposibilidad práctica de esperar la aprobación
16 final del Presupuesto Extraordinario 01-2025 tanto por parte del Concejo
17 Municipal como su aprobación final por parte del ente Contralor, la Alcaldía
18 Municipal se vio en la necesidad de recurrir a una modificación presupuestaria
19 urgente, específicamente la Modificación Presupuestaria 06-2025, como medida
20 temporal y legalmente permitida, con el fin de habilitar los recursos necesarios
21 dentro del presupuesto ordinario vigente. Esta modificación presupuestaria, por
22 el mismo monto de \$151.928.878,58, redistribuye recursos entre subpartidas ya
23 existentes, mediante rebajas parciales a proyectos de inversión financiados con el
24 fondo del 20% de mejoras en zona turística y otras partidas de infraestructura,
25 con el compromiso institucional de restituir dichas asignaciones una vez que el
26 Presupuesto Extraordinario 01-2025 sea aprobado formalmente y los fondos
27 extraordinarios queden disponibles. Esta medida no solo garantiza el
28 cumplimiento puntual de la sentencia judicial, sino que también evita el riesgo de
29 incurrir en desacato, embargos u otras consecuencias legales perjudiciales para
30 la Hacienda Pública Municipal. En conclusión, la acción administrativa
31 adoptada por medio de la Modificación Presupuestaria 06-2025 es plenamente
32 coherente con la planificación financiera institucional reflejada en el Presupuesto
33 Extraordinario 01-2025, demuestra un actuar responsable ante una obligación
34 ineludible y cumple con los principios de legalidad, oportunidad y prudencia
35 financiera, al tiempo que preserva el orden presupuestario y garantiza la
36 posterior continuidad de los proyectos municipales que momentáneamente han
37 debido ser ajustados. ---

38 Se adjuntan los siguientes archivos como documentos complementarios: ---

39 1. Archivo “13-007484-1027-CA RESOLUCION Nº 2024005540.Pdf”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2032

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

2. Archivo "MQ-AJ-226-2024. Plan de pagos exp 13-007484-1027-CA.Pdf". -
3. Archivo "OFICIO MQ-DGF-072-2024 Respuesta a MQ-AJ-226-2024.Pdf". -
4. Archivo "OFICIO MQ-DGF-102-2024 Respuesta a MQ-AJ-226-2024.Pdf". -
5. Archivo "9999-1027-886233858-4049-F.Pdf". ---
6. Archivo "MQ-AJ-049-2025-F.Pdf". ---
7. Archivo "OFICIO MQ-DGF-005-2025 Respuesta a MQ-AJ-049-2025.Pdf".
8. Archivo "DFOE-LOC-1894(20978)-2024.Pdf". ---
9. Archivo "13-007484-1027-CA RESOLUCION Nº 2025001743.Pdf". ---
10. Archivo "MQ-AJ-102-2025.Pdf".
11. Archivo "MQ-CM-562-25-2024-2028. AC. 01, ART.UNICO SO. 080-2025.Pdf". ---
12. Archivo "Detalle de origen---

SESIÓN ORDINARIA No.082-2025										
CELEBRADA EL 06-05-2025 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA Nº 06, APROBADA SEGUN ART. Nº , ACUERDO Nº , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA Nº , DEL DIA DE DEL 2025										
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.06.02	5	.02	99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras (Proyecto III-6-2 Fondo 20% Mejoras Zona Turistica)	103 200 000,00	103 200 000,00	0,00	0,00
2	3	.06.01	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Proyecto III-6-1 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976)	30 975 412,85	30 975 412,85	0,00	0,00
3	3	.06.15	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Proyecto III-6-15 para Mejoras de Infraestructura, Equipamiento y Servicios a nivel Cantonal 3-6-15)	100 000 000,00	17 753 465,73	0,00	82 246 534,27
4	3	.06.02	6	.06	.01	Indemnizaciones (Proyecto III-6-2 Fondo 20% Mejoras Zona Turistica) para hacerle frente a indemnizaciones según Resolución Nº 2024005540 y Resolución Nº.2025001743 del Expediente Judicial Nº.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A., en el cual se obliga a la Municipalidad de Quepos a pagar la suma de c151.928.878,58	0,00	0,00	151 928 878,58	151 928 878,58
							234 175 412,85	151 928 878,58	151 928 878,58	234 175 412,85

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2033

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

2-Que el día miércoles 07 de mayo del presente año se llevó a cabo reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, contando con la presencia de los miembros de la comisión la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y el señor Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal, quien explicó el tema en mención.---

POR TANTO---

Analizada la modificación presupuestaria presentada por la Administración Municipal y al quedar claro para esta comisión que lo que se pretende es cumplir con una sentencia en firme relacionado a una indemnización según las Resolución N° 2024005540 y Resolución N°.2025001743 del Expediente Judicial N°.13-007484-1027-CA-4 de KANUCK S.A, respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Aprobar la Modificación Presupuestaria 06-2025 la cual es por un monto de ¢151.928.878,58 (ciento cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho colones con 58/100) según se aprecia en anexo adjunto del oficio MQ-ALCP-GF-016-2025. Para cumplir con lo establecido en las sentencias antes mencionadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DEL COMENTARIO AL INFORME 12

Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica; Hay que explicarlo, esto fue a lo castellano y a lo tico, una metida de patas desde 1990, porque eso se explica en la comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual yo presido, pero sí quiero que quede aquí que no es una alcahuetería, sino más bien es un cumplimiento. Por eso es importante compañeros, ver y por eso nosotros ahora estamos filtrando todo tipo de concesión que venga de zona marítima terrestre, porque no vaya a ser que en unos doce, quince o veinte años más, los que estén aquí les va a tocar no pagar ciento cincuenta millones, sino otra exageración de dineros. Ese es el motivo. En aquel momento pues hubo regidores y lo que estaba pues en su momento era una evolución de nuestro pueblo y hoy el MINAE pues quiere recuperar ese sitio que está, esa concesión que se dio en aquel entonces, pero hay que indemnizar al concesionario que se lo dieron en aquel momento. Y ahí está la plática. Son más de ciento cincuenta y un millones, procedimiento que posiblemente quizás viéramos ha hecho quién sabe cuántos kilómetros en este cantón. Pero bueno, así es la ley y hay que cumplirla. Muchas gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2034

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

2. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, acota; Ese es un análisis que ya hicimos en comisión. Me recuerdo la palabra de mi compañero José, que le dolían el corazón. Definitivamente dan ganas de llorar, pero hay que echar para adelante, hay que echar para adelante. Nadie dijo que iba a ser fácil. A veces la gente dice, y tienen toda la razón, como no es plata, pero no, viera que sí se siente amargo cuando se hacen cosas así de este tipo y hay que pagar por otros que ya ahora no están en el rango donde podemos actuar para poder obtener algo de retroactivo. Entonces sabemos que nosotros los empleados, perdón, los funcionarios públicos tenemos una responsabilidad civil después de que terminamos cinco años, imagínense de los 90 hasta hoy, nada que ver, estamos con el dolor del alma y con todas las cosas. Es una experiencia muy cara, pero vamos para adelante, compañeros. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CHYP-004-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. Por tanto: Aprobar la Modificación Presupuestaria 06-2025 la cual es por un monto de ¢151.928.878,58 (ciento cincuenta y un millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y ocho colones con 58/100) según se aprecia en anexo adjunto del oficio MQ-ALCP-GF-016-2025. Para cumplir con lo establecido en las sentencias antes mencionadas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UN INFORMES ADICIONAL EN EL ARTÍCULO SEXTO. -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-VP-016-2025, suscrito por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero; documento que textualmente dice: -(...) -----

Asunto: Acta N° 081-2025 y Acta N°082-2025---

Estimados señores.---

Reciba un cordial saludo el Honorable Concejo Municipal, a la vez realizo este oficio aclaratorio.---

1- En la Sesión Municipal N°081-2025 Informe 13. Oficio MQ-AJ-ALC-OJJH-083 2025 y Sesión Municipal N° 082-2025 Informe 02.---

2- En el Código Municipal artículos 14 y 17 dice textualmente. El vicealcalde primero es el sustituto natural del alcalde en caso de ausencia, ya sea temporal o definitiva {por

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2035

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 licencia, viaje, etc; A la vez presento el Oficio N°MQ-UTH-166-2025 de la Unidad de
2 Talento Humano donde se indica los días y meses que realice mis funciones como Alcalde
3 a.i., - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

4 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 13**

5 **1- Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero;** Bueno, muy buenas
6 noches, señor presidente, al honorable Consejo Municipal y a todos los que nos ven en su
7 casa y aquí al público presente. Primero en el acta 81 viene un informe que presenta la señora
8 alcaldesa refiriéndose a un acuerdo que hemos tomado para colaborar con los adultos
9 mayores en un programa que el IMAS está realizando y que todos los martes hay que llevarlos
10 a Naranjito y traerlos, y en ese anteriormente pues las recomendaciones que di era un asunto
11 muy fácil verdad, que todos participemos en la colaboración de los adultos mayores y esa
12 colaboración era que el Comité de Deportes, dado que es deportivo lo que ellos van a hacer,
13 ponía la microbús, la municipalidad ponía el chofer y el combustible y así salió el acuerdo,
14 entonces la señora alcaldesa presenta el oficio donde se refiere que definitivamente no,
15 porque la ley 8114 etc., teniendo otro chofer nosotros que tiene licencia de bus de otro
16 departamento que no es la 8114, pero bueno y en ese mismo oficio pues se refiere “que y sin
17 faltarle respeto mi compañero dice que vuelvo a repetir, no sólo un regidor por sí mismo es
18 vinculante, a la alcaldía cuando don Erick vienes aquí en representación solamente de la
19 alcaldía verdad. Bueno, entonces eso es lo que ella se refiere y bueno pues entonces vamos a
20 respetar y voy a ser respetuoso de lo que ella dijo aquí y quedó en actas que mi presencia
21 aquí es sólo como un representante de la alcaldía, pero bueno, da la casualidad que llega un
22 oficio, hay palabras que no deberán decirse pero el actuar es otro; hoy salió la microbús con
23 el chofer que les hablo a llevar los adultos mayores a la actividad de Naranjito, entonces yo
24 no entiendo para qué presentar un oficio, porque por dicha, gracias a Dios por los adultos
25 mayores, de verdad que quedo muy satisfecho y contento que cambien de opinión y que se
26 proceda conforme un acuerdo de este Concejo Municipal, por dicha, vieras qué feliz me
27 siento por los adultos mayores porque no tienen la culpa de buscarle el pelo a la sopa, porque
28 aquí le buscamos el pelo a la sopa. Bueno y en el otro artículo, en el 82, pues bueno se refiere
29 queda en actas y se refiere dice la señora alcaldesa presenta un montón de informes, nueve
30 informes, en donde están en diferentes situaciones, pero dice textualmente lo leo; “yo asumí
31 porque quedo una persona a cargo que de esto había dado seguimiento” y aquí el único a
32 cargo cuando no está el alcalde pues soy yo. Y bueno yo me refiero al oficio primero que es

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2036

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

el MQ-792 del 12 de agosto se mandó al departamento legal, el departamento legal contestó el 7 de febrero y está en la unidad de Topografía, me puedo referir al MQ-ALC- 931 que se lo mandó a la Trabajadora Social, el 04 de septiembre, el 12 de febrero la Trabajadora Social contestó a la alcaldía con un oficio y desde febrero ya yo no estaba como alcalde, porque enero, febrero, marzo, abril, mayo, estamos en mayo, cinco meses después, pues que no es la persona que está a cargo, ya es la persona que corresponde traerlo. Después, el MQ-ALC-1157 desde el 24 de junio está en el departamento de Infraestructura. El MQ-1200 desde el 14 de octubre también está en ese departamento, el 1185 dice que desde el después el MQ-1306 desde el 4 de noviembre está en el departamento Infraestructura, el 1394 desde el 22 de noviembre lo trasladé al departamento Infraestructura, el 1399 el 22 de noviembre lo trasladé también al departamento de Infraestructura, y el último es el 1527, el 19 de diciembre se mandó al departamento Infraestructura. Y cada vez que un informe de estos llega a un departamento, pues la responsabilidad no es mía, recae sobre la persona que está en el departamento al no haber contestado los oficios. Entonces quiero decir que por lo menos en el tiempo que estuve, que estuve como alcalde, porque por aquí también leí que no estuvo desde octubre, noviembre y diciembre, y bueno, yo por eso presento las boletas donde fui nombrado alcalde, tal como la primera que es la primera dice que es del 10 al 12 de setiembre fueron tres días. La segunda dice que es del 4 al 8 de octubre, que fue cinco días, o sea, es que cinco días nombrado como alcalde. Aquí está esta que es del 9 de noviembre al 9 de diciembre, técnicamente son 22 días que quede nombrado, y la del diciembre, la del 11 de diciembre al 5 de enero, técnicamente lo que alcalde fueron ocho días, porque salimos a vacaciones colectivas el 21 de diciembre y entramos el 5 de enero. Entonces de enero, disculpe, entramos el 5 de enero. Entonces, por lo menos ahí está mi informe y pues quedé con un muy mal sinsabor al leer las actas, lamentablemente. Muchas gracias, señor presidente. -----

2- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; De verdad es muy lamentable esta situación que se está dando, porque yo quiero aprovechar y aunque nos va a faltar el tiempo, pero yo quiero que se enteren de lo que está aconteciendo de una forma, porque hoy podrán ver una actitud muy diferente en el Concejo con respecto a nuestra alcaldesa. No voy a decir Administración, porque es con doña Patricia y no nos estamos desquitando nada, es simplemente una situación que nosotros hemos dado todo y hemos visto que nos llevan en un rollo ahí de paseo por aquí a uno le llaman la tagada, otros le llaman la montaña rusa, otros le llaman un paseo en taxi. Bueno, hay un montón de cosas que se dicen en el albur de la municipalidad y que al final no llega a ningún lado. Y eso es lo que hemos estado viviendo,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2037

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 un para aquí, para allá, y no llegamos a ningún lado. Y cuando vemos un vicealcalde, pues si
2 entre ellos mismos se hablan así, que hoy dicen que es el alcalde y otro día dicen que no, es
3 simplemente con un personaje aquí en representación de nos parece de mal gusto que se
4 exprese de esa manera. Inclusive, voy a decirlo, doña Patricia presentó uno de los informes
5 que habló el señor Erick Cordero, alcalde interino, el día de hoy, donde yo vi que ella estaba
6 metiendo las patas porque nos estaba acusando a nosotros por ese asunto, de haber prestado,
7 o haber aprobado más bien, junto con don Erick, el haber mandado un bus con un chofer de
8 la municipalidad, entonces ella como vio eso y entendió lo que yo le dije, ella lo retiró. Ella
9 lo retiró porque se dio cuenta que estaba haciendo algo que más bien le iba a pegar a ella
10 misma, veintidós días después, o un mes, no sé, viene y lo vuelve a presentar. Hasta venía
11 medio arrugado ya, porque iba para aquí y para allá, y yo le doña Patricia, pero se está
12 presentando lo mismo que aquel día retiró, no importa, páselo, páselo, y ese día yo inclusive
13 aseguré que había sido un Erick, claro, entre yo más decía que era don Erick, ella más se
14 gozaba, porque eso era lo que pretendía, que precisamente se hablara de don Erick, entonces
15 yo digo así no se vale, cantón de Quepos, así no se vale, o tenemos un alcalde serio y que
16 hable las cosas como son, o sabemos que tenemos un alcalde mentiroso, cosa que yo se lo he
17 dicho a ella en una reunión con testigos bien creíbles. No tengo ningún problema en decir
18 esto. Hemos agarrado a doña Patricia mintiendo varias veces y mintiéndonos con serias cosas,
19 cosas que en adelante ustedes se van a dar cuenta que la municipalidad se está metiendo en
20 un bejuco de millones, de millones también con responsabilidad de la municipalidad, y lo
21 vamos a hacer demostrado en los tribunales, y se lo digo así porque aquí no estamos jugando,
22 aquí no estamos jugando. Yo le dije a Patricia si es así, yo no voy a apoyarla, pero respeto
23 totalmente lo que el cantón decidió, ella es el alcalde, aquí no le vamos a faltar el respeto,
24 aquí no le vamos a hacer nada, pero sí me parece que con este informe me parece de mal
25 gusto que haya dicho que no, que la micro del Comité de Deportes, que no podía usar un
26 empleo de aquí, porque aquí son pagados por el 8114 y que no sé cuánto, y aquí y allá, y hoy
27 lo vimos ahí parado en frente de la municipalidad, bajando los mismos ancianos que nosotros
28 habíamos aprobado y que ella nos dijo que no se podía con un empleado de la municipalidad,
29 entonces hoy decimos una cosa, mañana decimos otra, no entiendo venir aquí a hacer un
30 show, yo no quiero perder el tiempo haciendo shows, entonces seamos serios, doña Patricia,
31 seamos serio, hablemos las cosas como son. No vengamos aquí a usar a un grupo de personas
32 que estamos ocupados para hacernos hablar mal de una persona que usted quiere hacer quedar
33 mal, simplemente. Así que definitivamente me parece mal gusto que usemos el Concejo para,
34 mejor digámonos las verdades en el frente y la podemos hacer por cámaras, pero no
35 vengamos a meter cosas que no son. Y ya le digo, tengo una ahí que le va a ser mella, y no
36 yo, no yo precisamente, sino un municipio, y tengo yo en el sentido que ya me contaron. Pero

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2038

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

usted ha hecho muchas cosas que no están bien. Y se lo puedo asegurar porque yo no ando mintiendo ni ando hablando mal de la gente. Pero hablemos serio definitivamente. O se puede mandar un chofer de la municipalidad con el carro del comité o no se puede, pero no vengamos a decirle que no, es que don Erick no tiene, no tiene voz, no tiene voto, no sé qué es lo que no tiene, pero que cuando viene aquí no viene solo, viene ella a llenar el campo, no, la ley dice que usted tiene que presentarse a las reuniones del Concejo, que usted forma parte de este Concejo, y si usted no puede, tiene que mandar al primer vicealcalde, eso, quiera o no, eso es lo que tiene que hacer, y si usted no lo hace, pues se va a ver en problemas, porque nosotros vamos a denunciar eso, claro que lo vamos a denunciar. -----

3- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Personalmente, como regidor, con todo respeto y no quiero lavarle la cabeza, simple y sencillamente me pongo de pie para decirle muchas gracias. Esa rendición de cuentas que usted acaba de hacer no cualquiera la hace, le está diciendo al pueblo la verdad, y anteriormente lo dije, aquí vamos a seguir diciendo la verdad porque no podemos andar entre camagua y elote o con la ventana un poco teñida ahí, como cuando hay neblina, usted acaba de decir la verdad, y yo le quiero ratificar algo nada más; usted cuando se sienta ahí, usted no representa una alcaldía. Usted representa el pueblo que lo nombró, a usted no lo nombró Patricia Bolaños, a usted lo nombró el pueblo. A usted lo nombró la gente que salió a votar por ustedes, doña Patricia no lo nombró a usted, doña Patricia nombra a Beto, que es el asesor, pero usted lo nombra el pueblo, igual que nosotros aquí, eso es, y eso quiero decirle que si mañana por a, b, z, cualquier razón, doña Patricia se incapacita o le sucede algo, quiere decir que va a venir usted aquí seis meses y esta Administración no va a avanzar porque los departamentos no le van a cumplir, van a esperar hasta que entre la señora, a que después se hagan las cosas. Entonces y no, eso no es así. Más bien podemos tomar cartas en el asunto, el por qué todos los cosas que se dieron acá cuando él estuvo, que fue lo que acaba de explicar, por qué los departamentos no han cumplido, eso es, hay que decirlo así. Entonces, muy sencillo, las cosas a como son, usted cuando se sienta ahí, usted es el alcalde de este pueblo, porque en este momento doña Patricia como alcaldesa está en su casa, pero usted no viene en representación de ella, usted está representando en esa silla todo un cantón que votó por usted. Eso es mi comentario, nada más. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio MQ-ALC-VP-016-2025, suscrito por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero. Dejar constando en actas e informar a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal sobre lo conversado al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2039

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VII (MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)--

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la moción de orden, presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario de retirar de la agenda la iniciativa 01. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----

Iniciativa 01. Presentada por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez; Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Ericka Castillo Porras; documento que textualmente dice: (...) -----

En vista de que: ---

1. Constitucionalmente, la Municipalidad es una entidad jurídica que goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe sujetarse al ordenamiento jurídico y debe estar en consonancia con la satisfacción de los intereses del cantón.---
2. A nivel legal, el Código Municipal, recoge los principios establecidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, constituyendo a la municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3, y 4 del citado Código.---
3. Que, como presidente municipal en aras de mejorar la seguridad jurídica de las actuaciones y entornos municipales en un Estado de Derecho, se atribuye al Concejo Municipal la potestad reglamentaria y su capacidad para dictar normas y reglamentos internos que regulen su funcionamiento y el de la municipalidad, dentro de los límites de la Constitución y las leyes. Siendo así el Concejo puede crear, modificar o derogar estos reglamentos, pero debe hacerlo siguiendo un procedimiento establecido en el Código Municipal.---
4. Que según estudio el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, en el boletín de consultas populares con fecha 15/11/2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que esta Municipalidad cuenta con un Reglamento para Consultas Populares vigente, así como otras municipalidades del país y de la Provincia de Puntarenas, se adjunta tabla con datos en referencia a la Gaceta, y fechas que evidencian la antigüedad de dicho reglamento: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2040

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

QUEPOS

PUNTARENAS					
Municipalidad	Gaceta	Día	Mes	Año	Página
1. Puntarenas	37	23	febrero	1999	14
2. Esparza					
3. Buenos Aires	184	26	setiembre	2006	35
4. Montes de Oro					
5. Osa					
6. Aguirre	178*	11	setiembre	2009	
	107**	4	junio	2012	
7. Golfito	242	14	diciembre	2009	35
8. Coto Brus					
9. Parrita					
10. Corredores					
11. Garabito					

5. Que el reglamento actual a simple vista se contradice con el Código Municipal, siendo vicios de fondo elementales que raya toda óptica y principios dentro de la regulación municipal, mediante su estudio se determina que el Ari. N°26, del Reglamento violenta el artículo N°19 del Código Municipal, generando un vicio que se debe analizar desde la comisión Permanente de Asunto Jurídicos, para que a derecho se determine lo que aquí se cita. Sumado a modificaciones de forma que definitivamente se requieren. Los reglamentos y las ordenanzas municipales son normas de menor rango y deben estar en consonancia con las normas de mayor rango (Código Municipal), siendo que si una norma municipal entra en conflicto con una norma legal establecida en el Código Municipal, la norma del Código Municipal debe prevalecer sin duda alguna sobre la norma o en este caso en específico sobre el Reglamento aquí en estudio. ---
6. Los Reglamentos Municipales deben cumplir con los requerimientos estipulados en el ordinal 43 del Código Municipal para que su aplicación se ajuste a derecho. De tal manera que se propone al Concejo Municipal el derogar el Reglamento sobre Consultas Populares, tanto por vicios de forma como de fondo, siendo que no se encuentra actualizado en cuanto a las regulaciones actuales, y el nombre actual del cantón. En análisis y estudio contamos con un ejemplo del cantón vecino Pérez Zeledón quien creo un reglamento que pasó por filtros necesarios y puesto en práctica en la vida jurídica ante las entidades vinculantes como lo fue en su momento el Tribunal Supremo de Elecciones, siendo así, que desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos se estudie la propuesta contextualizada que se presenta en esta moción para su análisis y sustitución del reglamento vigente después de la determinación de su derogación. ---
7. El proceso de revocatoria de mandato está normado en el Código Municipal, instruido, además, por el Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital promulgado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en su

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº 2041

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

decreto n.º 03-98 del 21 de octubre de 1998, el que incluye recomendaciones básicas sobre el procedimiento por seguir.---

8. Estos procesos están diseñados para que la ciudadanía se pronuncie sobre la destitución, o no, de su alcaldía. Por su naturaleza, requieren de la existencia previa, pública e inequívoca de un reglamento de consultas populares que constituya una fuente primaria de regulación para todo el proceso. Dicho reglamento debe ser promulgado por el Concejo Municipal y una vez aprobado su texto debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia.---

9. Téngase en cuenta, que, las Municipalidades forman parte de la Administración Pública de nuestro país, y en ese sentido están afectas al principio de legalidad, que consagra el artículo 11 de la Constitución Política y su homónimo de la Ley General de la Administración Pública, lo que implica que la Administración Pública (en este caso en concreto la Municipalidad de Quepos), debe actuar sometida al Ordenamiento Jurídico, y sus actuaciones deben fundamentarse en lo regulado expresamente por norma escrita. Así las cosas, existiendo la disposición contenida en el numeral 13 el CM, que en forma taxativa señala como una de las atribuciones concedidas al Concejo Municipal la aprobación de los reglamentos de esta Corporación, es evidente que, en apego estricto al reseñado principio de legalidad, la competencia en la aprobación del Proyecto de Reglamento en examen, corresponde al Concejo Municipal. ----

10. Que se adjunta la propuesta de reglamento: ---

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL
CANTÓN DE QUEPOS---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS--

El Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria Nº ____ 2025, artículo ____, inciso ____, celebrada el día ____ de mayo del 2025, aprobó ratificar la publicación realizada en "La Gaceta" número ____ del ____ de ____ de 2025, en la cual se publicó Reglamento, para realización de consultas del cantón de Quepos. ---

El Concejo Municipal de Quepos, en sesión ____-2025, en su artículo ____º, inciso ____, celebrada el día ____ de ____ de 2025, aprobó: el Proyecto de Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Quepos.---

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS
POPULARES DEL CANTON DE QUEPOS---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2042

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 El Concejo Municipal del Cantón de Quepos, con fundamento en la ley N° 7794, del 30 de
2 abril de 1998, Código Municipal en sus artículos 4°, inciso g), 5°, 13, inciso c) y la ley N°
3 1536, del 3 de diciembre de 1952, Código Electoral, los reglamentos y disposiciones
4 establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones al respecto; establece el presente
5 Proyecto de Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Quepos.

6 **CAPITULO I---**

7 **Definición y objetivos de las consultas---**

8 **Artículo 1°-Consulta Popular:** Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el
9 cual la Municipalidad de Quepos somete a consideración de los ciudadanos un determinado
10 asunto, a fin de obtener el criterio colectivo.---

11 **Artículo 2°-Plebiscito:** Es la consulta popular mediante la cual los habitantes del Cantón de
12 Quepos se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la
13 revocatoria del mandato del Alcalde Municipal.---

14 **Artículo 3°-Referendo:** Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación,
15 modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

16 **Artículo 4°-Cabildo:** Es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos
17 Distritales, a la cual los habitantes del Cantón son invitados a participar directamente con el
18 fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.---

19 **Artículo 5°-Objeto de la consulta popular:** La consulta popular puede versar sobre
20 cualquier asunto, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ---

- 21 1. Que el asunto a resolver sea de competencia municipal---
- 22 2. Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley---
- 23 3. Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo valido y eficaz
24 de la Autoridad Municipal---
- 25 4. Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la
26 comunidad.---

27 **CAPITULO II---**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2043

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Convocatoria---

Artículo 6°-Acuerdo de convocatoria. El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente: ---

1.-La fecha en que se realizan la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo. y en el caso del cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.---

2. Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.---

3. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.---

Artículo 7°-Comisión Coordinadora de la Consulta Popular. El Concejo Municipal nombrará una comisión especial, formada por Regidores y Síndicos y vecinos notables, que se encarguen de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberá prever los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.---

Artículo 8°-Asesores y Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. El Tribunal Supremo de Elecciones brindará asesoría a la Municipalidad de Quepos en la preparación y realización de las consultas, asignando al menos un funcionario al efecto. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente Reglamento y en la legislación electoral vigente. Si perjuicio de lo anterior el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime conveniente para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegación que colaboren con la realización de la consulta.---

CAPITULO III---

Fecha, límites, reiteración y eficacia de las consultas---

Artículo 9°-Fecha de las consultas. Toda consulta será convocada para realizarse en día domingo o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo se disponga lo contrario.---

Artículo 10°. -Límites a la reiteración de consultas. Rechazado un asunto en plebiscito ó referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular, en un periodo de tiempo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2044

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

no será inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal.---

Artículo 11°-Eficacia del resultado de la consulta. El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

CAPITULO IV---

Plebiscitos y referendos--

Artículo 12°.-Electores. Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos, todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del Cantón de Quepos, de acuerdo al corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo del Concejo a convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones, para los comicios nacionales.---

Artículo 13.-Ubicación de los recintos de votación: El Concejo Municipal definirá dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación para este efecto el Concejo Municipal contará con la asesoría de funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones.---

Artículo 14.-De la convocatoria formal. La convocatoria formal a plebiscito o referendo, deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia de la decisión ciudadana.---

Artículo 15.-De la divulgación de la consulta: Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el Canon de Quepos, y promover la efectiva participación ciudadana.---

Artículo 16.-De la discusión de las propuestas: El Concejo Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar la libertad necesaria para el planteo, examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diversas alternativas por parte de los habitantes del Cantón de Quepos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2045

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 17.-De la propaganda: El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión a los electores.---

Artículo 18.-De la formulación de la pregunta: La formulación de la pregunta objeto de la consulta será clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido.---

Salvo casos excepcionales que corresponderá al Concejo Municipal definir, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar utilizando únicamente las palabras "SI" o "NO".

Artículo 19.-De las papeletas de votación: El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y referendos, las cuales contendrán la pregunta que se someta a la consulta, así como las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro del asunto que se consulta, salvo si este fuera muy largo, en cuyo caso se colocará el mismo en afiche, con el articulado completo y será pegado en la entrada de cada recinto de votación.---

Artículo 20.-De la documentación electoral. El concejo municipal solicitará la asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a las seguridades básicas, en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria. ---

Artículo 21.-De las Juntas receptoras de votos: Las Juntas Receptoras de Votos estarán conformadas por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las Juntas Receptoras de Votos.---

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal.---

Cada Junta Receptora de votos instalará un recinto de votación cerrado frente a los miembros de la Junta, además instalará una urna, en la cual electores depositarán sus votos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2046

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 22.-De la votación: El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral, y los mecanismos que al efecto ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.---

Artículo 23.-Horario de votación: Las Juntas Receptoras de Votos se abrirán a las siete horas y se cerrarán a las dieciséis horas.---

Artículo 24.-Medidas de seguridad: El Concejo Municipal tomará las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día que se realiza la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía.---

Artículo 25.-Del escrutinio: Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora de Votos realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado certificará y enviará de inmediato con el resto del material electoral al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que oportunamente éste haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones haya designado para el efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la consulta.---

CAPITULO V---

Del plebiscito de revocatoria de mandato del Alcalde Municipal---

Artículo 26.-De la convocatoria: Mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser firmada por la tercera parte del total de los Regidores y aprobada por las tres cuartas partes del total de éstos, se convocará a los electores del Cantón de Quepos a un plebiscito, donde se decidirá la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.---

Artículo 27.-De la destitución de los suplentes: Los votos necesarios para destituir al alcalde municipal, deberán sumar al menos dos tercios de los votos emitidos en el plebiscito, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los electores inscritos en el cantón.---

Artículo 28.-Requisito para destitución: Para destituir al Alcalde Municipal se requiere dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores inscritos en el Cantón de Quepos.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2047

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 29.-De la reposición del Alcalde Propietario: Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del periodo, según artículo 14 del Código Municipal.---

Artículo 30.-De la reposición de los suplentes: Si también son destituidos los dos alcaldes suplentes o éstos renuncian, el Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones que convoque a nuevas elecciones para Alcalde Municipal y suplentes del Cantón de Quepos. La nueva elección se hará en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del periodo. Mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto del Alcalde Municipal, con las atribuciones que le otorga la ley.---

CAPITULO VI---

De los cabildos---

Artículo 31.-Objeto de los cabildos: El Concejo Municipal del Cantón de Quepos convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los habitantes del Cantón, a fin de informar y reforzar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.---

Artículo 32.-De los participantes: A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.---

Artículo 33.-De la convocatoria: El Concejo Municipal hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población.---

Artículo 34.-Del lugar del cabildo: El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el Cantón de Quepos.---

Artículo 35.-De propuestas escritas: Si el Concejo Municipal lo considera pertinente, podrá establecer un término no menor de un mes natural a partir de la difusión de dicha convocatoria para recibir propuestas escritas de los ciudadanos, relacionadas con el tema a discutir.---

Artículo 36.-De la dirección del cabildo: El Presidente Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2048

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 37.-Del derecho a voz: Los ciudadanos participantes harán llegar al Presidente del Concejo Municipal, en forma escrita, su solicitud para utilizar la palabra. La cual deberá contener su nombre completo y número de cédula. Las mismas serán receptadas por el Secretario Municipal y concedidas por el Presidente Municipal en el orden numérico que el Secretario haya consignado en la misma solicitud.---

El Derecho a voz será ejercido por todos los presentes mayores de dieciocho años.---

Artículo 38.-Designación de candidatos a los Concejos Distritales: Preferentemente se utilizará el cabildo, para efectos de designar los candidatos a miembros de los Concejos Distritales, será de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones.---

CAPITULO VII---

Consultas populares a escala distrital---

Artículo 39.-Del requisito: Previa aprobación del Concejo Municipal de Quepos, los Consejos Distritales podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial.---

Artículo 40.-De la organización: Las consultas populares a escala distrital se realizarán en estricto apego a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal, salvo que la organización y dirección de la misma estará a cargo del Concejo Distrital y no del Concejo Municipal.---

CAPITULO VIII---

Aplicación supletoria de las normas electorales---

Artículo 41.-Leyes y Reglamentos supletorios. En lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de Derecho Electoral, contenidas en el Código Electoral, ley Nº 1536, del 13 de diciembre de 1952, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.---

CAPITULO VI---

De la vigencia---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2049

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 42.-Consulta Pública del Proyecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal este Proyecto de Reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se pronunciará sobre el fondo. ---

Artículo 43.-Publicacion en el Diario Oficial. Ordénese por el Alcalde Municipal y con carácter de inmediato, la publicación de este Proyecto de Reglamento, en el Diario Oficial "La Gaceta" para los fines de ley.---

MOCIONAMOS PARA:

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- Se acuerde trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, ambos reglamentos tanto el reglamento vigente, así como la propuesta de proyecto de REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE QUEPOS, para su estudio y dictamen a este órgano municipal. ---
- 3- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción. ---

Fundamentación de derecho:

- ✓ Código Municipal art. Nº 13, referente a las atribuciones del Concejo, inciso c). --
- ✓ Código Municipal art. Nº 43, referente a iniciativas reglamentaria. --
- ✓ Código Municipal art. Nº 19, referente a Plebiscito. ---
- ✓ Constitución Política art. Nº169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.---
- ✓ Código Municipal art. Nº27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y recomendación la iniciativa 01, Presentada por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez; Martha Bosque Marchena, Hugo Arias Azofeifa, Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Ericka Castillo Porras, que corresponde a la propuesta de proyecto de REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTÓN DE QUEPOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2050

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: (...)

ASUNTO: Advertencia sobre posible incumplimiento de la transmisión en vivo de las sesiones de la Junta Vial Cantonal y la publicación de sus actas en un sitio de acceso público

EN VISTA DE QUE:

11. Que, como regidor propietario y en representación activa de los munícipes de Quepos, sus intereses y sus preocupaciones, presento esta moción en análisis del posible o presunto incumplimiento por parte de la Junta Vial Cantonal en la obligación de transmitir en vivo sus sesiones y publicar las actas de dicho cuerpo colegiado en un sitio de acceso público, conforme a los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información establecidos en la normativa vigente.---

12. En cuanto al asunto la misma **Sala Constitucional** ha emitido diferentes sentencias donde ha ordenado que los diferentes órganos colegiados en las Municipalidades, tiene la obligación de transmitir sus sesiones en vivo y publicar regularmente en un sitio digital de acceso público la copia de sus actas.---

13. **Ley General de Control Interno (N° 8292):** Artículo 8: Establece la responsabilidad de las entidades públicas de garantizar la transparencia en sus actuaciones y el acceso a la información pública. Así como el Artículo 39: Obliga a la adopción de medidas para garantizar la rendición de cuentas y la publicidad de los actos administrativos.

14. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (N° 9097):** Artículo 4: Señala la obligación de las instituciones públicas de brindar información accesible y en formatos adecuados para la población. Artículo 9: Obliga a la publicación proactiva de información, incluyendo actas de reuniones y sesiones oficiales.---

15. La posible falta de transparencia afecta la confianza de la ciudadanía en la administración municipal y puede generar cuestionamientos sobre la gestión de los recursos públicos. La opacidad en la difusión de información clave como las actas y sesiones en vivo podría interpretarse como falta de compromiso con la rendición de cuentas y la gobernanza democrática.---

16. El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar sanciones administrativas y disciplinarias conforme a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N° 8422), la Ley General de Control Interno y otras normativas aplicables. Posibles denuncias ante la Contraloría General de la República o la Sala Constitucional por violación al derecho de acceso a la información pública.---

17. En síntesis, es de analizar que el jerarca y los titulares subordinados de la Administración Municipal, son los llamados a definir y ejecutar todas aquellas buenas prácticas en materia de acceso a información pública en cumplimiento del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2051

Acta Nº 085-2025

13-05-2025

Periodo 2024-2028

ordenamiento jurídico y técnico dispuesto a la confiabilidad y oportunidad de la información. ---

18. Es elemental recordarles que, como jerarcas del sistema de control interno se tiene la obligación de velar por un adecuado ambiente de control, el correcto desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo, tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones, irregularidades, violaciones al ordenamiento jurídico técnico y garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, esto de conformidad con los numerales 8, 12 y 13 de la Ley General de Control Interno. ---

19. Por otra parte, la inacción u omisión de acciones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos tienen responsabilidad administrativa y con ello, previo al debido proceso cabría la imposición de sanciones al tenor del artículo 39 de la Ley General de Control Interno, sumando a otras sanciones dentro de la regulación de nuestro país. ---

MOCIONAMOS PARA: ---

- 4- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 5- Se acuerde trasladar a la Administración Municipal para que el menor de los plazos posibles tomar las medidas necesarias para garantizar de manera inmediata la transmisión en vivo de las sesiones de la Junta Vial Cantonal y la publicación de sus actas en la plataforma oficial del municipio.---
- 6- Se acuerde un plazo para que la Administración Municipal presente una adenda al contrato existente con la empresa que brinda el servicio de transmisión en vivo, así se haga ver el compromiso y aporte con la mayor celeridad posible por parte de este Concejo Municipal. ---
- 7- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión. ---

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: ---

- ✓ Ley General de Control Interno (Nº 8292): Artículo 8, 12, 13, 39 siguientes y concordantes. ---
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Nº 9097): Artículo 4
- ✓ Constitución Política art. Nº169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.---
- ✓ Código Municipal art. Nº27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2052

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. Nº7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02. ---

1- Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Bueno, eso es una de las cosas donde se ha venido fallando, nosotros transmitimos como dice la ley todas las sesiones, pero así tienen que hacerse también todas las instancias de juntas directivas, en este caso la Junta Vial es muy importante y creemos que necesariamente tienen que ser como se hace, igual con estas es poder transmitir las en vivo, en vivo para que no haya abusos, para que no haya abusos no de presupuestos y eso, sino más bien como el que le dijeron a Hugo, y no vamos a permitir esas cosas, no vamos a permitir esas cosas, que le digan a un compañero que si hace tal cosa, que si dejamos de hacer tal cosa, le van a atender con una niveladora. Y eso hay que escucharlo en vivo para ver si es cierto que siguen animándose a hacer eso. Entonces yo por ahí creo que era muy necesario, si no, yo al menos agradecer al regidor Jara la advertencia, creo que es como si nosotros como consejo no nos fueran transmitidas y aquí decimos o hagamos lo que realmente queremos hacer, es ley.-----

2- Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Yo públicamente digo, señor presidente, que en el acuerdo quiero que se anote ahí agradeciéndole a don José, no es que diga eso, sino que a partir de ahora, al menos mi persona, y conversé con doña Marta, pero si ella quiere decirlo públicamente, pero al menos yo que formo parte de la Junta Vial Cantonal, no me voy a reunir más, siempre y cuando eso no esté transmitido en la misma. Solicito que si eso sucede y se siguen reuniendo, que esas sesiones queden totalmente inadmisibles, que no tienen validez, porque hay que cumplir la ley. Así que voy a ver cómo se organizan para hacer el adeudo a la compañía que transmite. Y a la misma vez, señor presidente, yo se le decía a usted que este Concejo carece de información física. Cuando hablo información física, usted ve otros, le pongo el ejemplo de la semejante Asamblea Legislativa que existe en este país, en los salones de comisiones están instaladas pantallas y ahí la gente va leyendo, inclusive va leyendo lo que están diciendo, entonces, en ese mismo acuerdo solicito que se busque o se raspe para que sean instaladas una cámara en aquella esquina y la otra acá, para que sean bien informativas, para que expliquen, que la gente vea lo que se está transmitiendo, porque hay veces cuesta, y a veces cuando vienen personas aquí es poner un problema, tenemos que andar jalando esa pantalla para acá, que no sé, eso está para mí eso no tiene sentido, que tenga todo el sistema un colaborador de esta municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2053

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 y tiene toda la responsabilidad también de ayudarnos en ese sentido, para que cada día seamos
2 más transparentes en el tema hacia los municipios. Entonces busquemos eso, porque
3 inclusive en algún momento, recuerdo, señor presidente, nosotros tomamos un acuerdo de
4 que se instalaran cámaras, al día de hoy no las tenemos instaladas, se acuerda que lo que se
5 solicitó no se han instalado dentro del consejo. Aquí, gracias a Dios, pues llega seguridad y
6 está transmitido, pero a veces ahí uno no sabe ni qué es lo que pasa o puede suceder. Entonces
7 hay que quedar con ese tipo de pruebas también hacia el futuro. Quería pedirle si los
8 compañeros están de acuerdo en lo anteriormente expuesto por mi persona, que me apoyen
9 a que esas sesiones de junta vial cantonal tienen que ser transmitidas. Yo no voy más a
10 oficinas de secreto, no voy, de una vez lo digo públicamente para que no digan que soy
11 irresponsable, los acuerdos que se tomen ahí, si no son transmitidas, puede llegar, de una vez
12 le digo, ahí llegan. Acuérdense que los acuerdos de Junta Vial Cantonal tienen que venir a
13 este Concejo para que este consejo los apruebe. Entonces automáticamente yo una vez les
14 digo señores, el acuerdo que llegue ahí de una sesión de Junta Vial Cantonal que no fue
15 transmitida, al menos mi persona se va a abstener del voto porque no lo voy a votar. Gracias.
16 Muchas gracias. Algún compañero si no para hacer el acuerdo sería así.-----

17 **3- Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria;** Bueno, muy buenas noches,
18 como yo también tengo voz y voto, pero es que voz principalmente en última reunión de
19 Junta Vial Cantonal, que fue el miércoles 2 de abril, porque la Junta Vial se reúne todos los
20 entonces ese día llegó una nota de nuestra auditora, doña Katia, llegó la nota donde le
21 comunicaba a la Junta Vial que tenían que ser las reuniones en cámara y aquí en la sala del
22 Concejo, entonces no se ha cumplido, de hecho que yo este mes, el miércoles 07 de mayo,
23 yo no me presenté porque en la convocatoria decía en la oficina de la alcaldía, entonces yo
24 no me presenté porque ya había una nota de la auditora que tenía que ser aquí y con cámaras
25 igual hasta que sea aquí con cámaras y yo igual participo en la Junta vial cantonal. -----

26 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 02 presentada por
27 el Señor Jose Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, que corresponde a la Advertencia sobre
28 posible incumplimiento de la transmisión en vivo de las sesiones de la Junta Vial Cantonal y
29 la publicación de sus actas en un sitio de acceso público. Trasládase a la Administración
30 Municipal y Junta Vial Cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
31 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
32 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
33 **COMISIÓ.** -----

34 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; documento
35 que textualmente dice: (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2054

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

MOCION: ADVERTENCIA FORMAL A LA ALCALDESA DEL CANTÓN DE QUEPOS---

Por este medio, se emite **advertencia formal** a la señora **Patricia Mayela Bolaños Murillo** Alcaldesa Municipal del Cantón de Quepos, en atención a la **reiterada ausencia “justificada”** en las **sesiones de trabajo con la ciudadanía** y en **audiencias del Concejo Municipal**, así como la **omisión de delegar la representación correspondiente** a un funcionario autorizado cuando se encuentra impedida de asistir.---

Estas ausencias constituyen una **falta de responsabilidad institucional** que vulnera principios fundamentales de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.-

De conformidad con el **Código Municipal de Costa Rica**, se recuerda:--

- **Artículo 17:** “Son deberes del alcalde o alcaldesa velar por la prestación eficiente de los servicios municipales, comparecer ante el concejo municipal cuando sea requerido y coordinar con este la ejecución de los acuerdos.”---
- **Artículo 18, inciso j):** “Comparecer ante el concejo municipal cuando sea convocado por este, o cuando lo estime necesario para informar sobre la gestión municipal.”---
- **Artículo 13:** “Los funcionarios municipales deben cumplir sus deberes con probidad, lealtad, eficiencia y sujeción al principio de legalidad.”---

Asimismo, según lo establece la **Ley General de la Administración Pública**, en su artículo 11, el principio de continuidad del servicio público exige que toda autoridad vele por la atención oportuna y permanente de las funciones institucionales, especialmente cuando estas se relacionan con la participación democrática y la interacción directa con la ciudadanía.---

El reiterado incumplimiento de estas obligaciones podría constituir **una falta administrativa grave**, susceptible de ser denunciada ante los órganos de control competentes, tales como la **Contraloría General de la República**, el **Tribunal Supremo de Elecciones** (en cuanto a la responsabilidad política), o incluso el **Ministerio Público**, en caso de derivarse responsabilidades legales por omisión del deber.---

Un ejemplo de esta falta fue la ausencia injustificada suya o de algún representante en la última audiencia donde se discutió el tema del Plan Regulador de Barú Matapalo el pasado Sábado 10 de Mayo 2025, el cual es de suma importancia para nuestro cantón, mismo que no participó su persona o ningún representante suyo.-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2055

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 Por tanto, se le insta a:

- 2 1. Presentar justificación formal por las inasistencias ocurridas.---
- 3 2. Garantizar la presencia suya o de su representante legalmente facultado en las
- 4 próximas sesiones de trabajo y audiencias públicas.---
- 5 3. Cumplir con el marco normativo vigente que regula el ejercicio del cargo de
- 6 Alcaldesa.---

7 Este documento se emite con el fin de salvaguardar el derecho de los ciudadanos a una gestión
8 municipal eficiente, participativa y transparente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
9 **DEL DOCUMENTO.** -----

10 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA COMENTARIO A LA INICIATIVA 03.**

11 **1. Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; indica;** Muchas gracias. Bueno, en
12 este caso yo quiero simplemente decirles que para nosotros, para mí primeramente y creo que
13 para el resto del concejo, es una falta de respeto que la alcaldía no se presente y mucho menos
14 que estemos solos del todo, no hay a quien preguntarle. Muchas veces quiero manifestar que
15 doña Patricia en cada sesión ella ha justificado su ausencia, pero no conozco y no sé, podría
16 preguntarlo en este caso a nuestra secretaria, pero para no hacer así más grande el asunto, es
17 que doña Patricia siempre bueno, tengo una cita, pero yo nunca veo el recibo médico,
18 entonces en cualquier otra ocasión no me hubieran portado. Pero es que últimamente cuando
19 alguien empieza a mentir, cuando alguien empieza a actuar así, yo creo que hay que actuar
20 un poquito más enérgico y que por favor que se garantice que va a venir la asistencia
21 correspondiente cuando ella no va a estar, entonces, por lo menos ese es lo que he querido
22 decir y lógicamente que no sigan en eso, porque aquí no se acaba todo, seguimos adelante,
23 vamos a seguir adelante y si nos ponemos de acuerdo y empezamos a hacer las cosas bien,
24 pues todo mundo tiene derecho a cambiar posiblemente, pero que nosotros nos vamos a
25 mover a hacer las cosas, lo vamos a hacer. Y si hay que llegar a la última consecuencia,
26 llegamos, compañeros. -----

27 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 03 presentada por
28 el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, que corresponde a la advertencia formal
29 a la señora Patricia Mayela Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal del Cantón de Quepos, en
30 atención a la reiterada ausencia “justificada” en las sesiones de trabajo con la ciudadanía y
31 en audiencias del Concejo Municipal, así como la omisión de delegar la representación
32 correspondiente a un funcionario autorizado, cuando se encuentra impedida de asistir.
33 Trasládese a la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, para que
34 informe lo que está pasando al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2056

Acta Nº 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Se abstiene de votar la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora Grettel León Jimenez, Regidora Suplente. -----

Iniciativa 04. Presentada por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa; documento que textualmente dice: (...) -----

Para solicitar la expropiación de terreno con fines de interés público para la construcción de un puente en la comunidad de El Negro---

El suscrito regidor Gilberth Cruz Jiménez, en el uso de las facultades que me confiere el Código Municipal y en atención al bienestar de la comunidad, propongo ante este Concejo la siguiente **moción de interés público:---**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS---

1. **La comunidad de El Negro** ha manifestado en reiteradas ocasiones la urgente necesidad de **construir un puente que permita su adecuada conexión vial**, tanto para peatones como para vehículos, facilitando el acceso a servicios básicos, centros educativos, atención médica, comercio y tránsito en condiciones seguras.---
2. La empresa **Palmatica**, propietaria del terreno por donde se requiere construir la estructura, ha sido **convocada en múltiples ocasiones** a reuniones con la comunidad y autoridades municipales. Sin embargo, **solamente ha sostenido encuentros con la administración municipal**, sin atender ni dialogar directamente con representantes comunales, lo que evidencia **falta de voluntad para colaborar con una solución que beneficie a una población vulnerable.---**
3. El terreno en cuestión **es indispensable para ejecutar el proyecto**, el cual constituye una **obra de evidente interés público**, orientada al desarrollo, seguridad y conectividad de la comunidad.---
4. La legislación nacional faculta a las municipalidades a **iniciar procesos de expropiación** cuando se trata de obras de utilidad pública o interés social.---

FUNDAMENTO LEGAL---

1. Constitución Política de la República de Costa Rica:--

- **Artículo 45:** “Nadie podrá ser privado de su propiedad sino por interés público legalmente comprobado, y previa indemnización.”-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2057

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

2. Ley de Expropiaciones (Ley N.º 7495):---

- **Artículo 2:** “La expropiación procederá cuando sea declarada de interés público o utilidad pública. (...) La administración podrá proceder a expropiar los bienes necesarios para la ejecución de obras o proyectos de infraestructura pública.”---
- **Artículo 5:** Las municipalidades están habilitadas para promover procedimientos de expropiación con los mismos efectos que cualquier otra entidad pública.---

3. Código Municipal (Ley N.º 7794):--

- **Artículo 13, inciso c):** Las municipalidades deben procurar el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que garanticen el bienestar colectivo.---
- **Artículo 17:** El alcalde debe ejecutar los acuerdos del concejo que promuevan el interés público.---
- **Artículo 21, inciso g):** El concejo municipal podrá acordar la adquisición o expropiación de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO, SE PROPONE: ---

Aprobar la presente moción, con el fin de: ---

1. **Iniciar formalmente el procedimiento administrativo de expropiación** del terreno propiedad de la empresa **Palmatica**, requerido para la construcción del puente que conecte a la comunidad de **El Negro**.---
2. **Instruir al alcalde municipal** y a la asesoría legal para que, en el plazo máximo de 30 días, gestionen los trámites correspondientes para la declaratoria de **utilidad pública** y den inicio al procedimiento expropiatorio conforme a la Ley N.º 7495.---
3. **Coordinar con el MOPT o la CNE**, según corresponda, para buscar apoyo técnico y financiero para la ejecución de la obra una vez adquirido el terreno.---
4. Notificar a la empresa **Palmatica** sobre este acuerdo municipal, como parte del debido proceso.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación la iniciativa 04, presentada por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa, que corresponde a solicitud de expropiación de terreno con fines de interés público para la construcción de un puente en la comunidad de El Negro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2058

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

1 **Iniciativa 05.** Presentada por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias
2 Azofeifa; documento que textualmente dice: (...) -----

3 **Para solicitar la expropiación de terreno con fines de interés público para la mejora del**
4 **punto en la comunidad de Barrio Fatima.---**

5 El suscrito regidor Gilbert Cruz Jiménez, en el uso de las facultades que me confiere el
6 Código Municipal y en atención al bienestar de la comunidad, propongo ante este Concejo
7 la siguiente **moción de interés público:---**

8 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS---**

- 9 1. **La comunidad de Fátima se** ha manifestado en reiteradas ocasiones la urgente
10 necesidad de **mejorar el punto que permita su adecuada conexión peatonal,**
11 facilitando el acceso a servicios básicos, centros educativos, atención médica,
12 comercio y tránsito en condiciones seguras.---
- 13 2. La empresa **Palmatica**, propietaria del terreno por donde se requiere construir
14 mejorar estructura, ha sido **convocada en múltiples ocasiones** a reuniones con la
15 comunidad y autoridades municipales. Sin embargo, **solamente ha sostenido**
16 **encuentros con la administración municipal**, sin atender ni dialogar
17 directamente con representantes comunales, lo que evidencia **falta de voluntad**
18 **para colaborar con una solución que beneficie a una población vulnerable.--**
- 19 3. El terreno en cuestión **es indispensable para ejecutar el proyecto**, el cual
20 constituye una **obra de evidente interés público**, orientada al desarrollo,
21 seguridad y conectividad de la comunidad.---
- 22 4. La legislación nacional faculta a las municipalidades a **iniciar procesos de**
23 **expropiación** cuando se trata de obras de utilidad pública o interés social.---

24 **FUNDAMENTO LEGAL---**

25 **1. Constitución Política de la República de Costa Rica: ---**

- 26 • **Artículo 45:** “Nadie podrá ser privado de su propiedad sino por interés público
27 *legalmente comprobado, y previa indemnización.*”-----

28 **2. Ley de Expropiaciones (Ley N.º 7495):---**

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2059

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **Artículo 2:** “La expropiación procederá cuando sea declarada de interés público o
2 utilidad pública. (...) La administración podrá proceder a expropiar los bienes
3 necesarios para la ejecución de obras o proyectos de infraestructura pública.” ---
4 • **Artículo 5:** Las municipalidades están habilitadas para promover procedimientos de
5 expropiación con los mismos efectos que cualquier otra entidad pública.---

6 **3. Código Municipal (Ley N.º 7794):--**

- 7 • **Artículo 13, inciso c):** Las municipalidades deben procurar el desarrollo local, la
8 prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que garanticen el bienestar
9 colectivo.---
10 • **Artículo 17:** El alcalde debe ejecutar los acuerdos del concejo que promuevan el
11 interés público.---
12 • **Artículo 21, inciso g):** El concejo municipal podrá acordar la adquisición o
13 expropiación de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

14 **POR TANTO, SE PROPONE: ---**

15 **Aprobar la presente moción, con el fin de: ---**

- 16 5. **Iniciar formalmente el procedimiento administrativo de expropiación** del terreno
17 propiedad de la empresa **Palmatica**, requerido para las mejoras necesarias del puente
18 que conecta a la comunidad de **Barrio Fátima**.---
19 6. **Instruir al alcalde municipal** y a la asesoría legal para que, en el plazo máximo de
20 30 días, gestionen los trámites correspondientes para la declaratoria de **utilidad**
21 **pública** y den inicio al procedimiento expropiatorio conforme a la Ley N.º 7495.---
22 7. **Coordinar con el MOPT o la CNE**, según corresponda, para buscar apoyo técnico
23 y financiero para la ejecución de la obra una vez adquirido el terreno.---
24 8. Notificar a la empresa **Palmatica** sobre este acuerdo municipal, como parte del
25 debido proceso.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

26 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
27 Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación la iniciativa 05, presentada
28 por los regidores propietarios Gilbert Cruz Jiménez y Hugo Arias Azofeifa, que corresponde

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 2060

Acta N° 085-2025
13-05-2025
Periodo 2024-2028

a solicitud de expropiación de terreno con fines de interés público para la mejora del puente en la comunidad de Barrio Fatima. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero ochenta y cinco-dos mil veinticinco, del martes trece de mayo del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos.-----

Alma López Ojeda
Secretaria

Gilbert Cruz Jiménez
Presidente

ÚLTIMA LINEA

1948